

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C.



**DISCRIMINACIÓN DE LOS INMIGRANTES CHINOS EN SONORA.
UN ESTUDIO SOBRE IDEAS, POLÍTICAS PÚBLICAS Y LEYES MIGRATORIAS
EN EL CONTEXTO TRANSFRONTERIZO Y ESTATAL (1920-1934)**

TESIS

**QUE PARA OBTENER EL GRADO DE
MAESTRA EN HISTORIA INTERNACIONAL**

**PRESENTA
ELSA NIDIA DE LA ROSA PALOMARES**

**DIRECTORA DE LA TESIS
PhD. CATHERINE VEZINA**

CIUDAD DE MÉXICO, SEPTIEMBRE 2016

Agradecimientos

El inicio de esta maestría me marcó significativamente, resultó ser un antes y un después en mi propia historia, fue como un rayo que me partió en dos y que al levantarme se me concedió otra oportunidad para aprender a disfrutar la vida y ser feliz. En primer lugar quiero agradecer a Dios por todas sus bendiciones, a mis padres y a mi hermano, quienes siempre han estado sosteniéndome como su amor y su ejemplo incansable de seguir siempre adelante y luchando. Gracias a mis tías Maru y Nora, mis primas Alejandra y Daniela y a mi tío Rolando por tenerme en su pensamiento. Agradezco mucho a Gaby por haberme permitido compartir con ella su espacio, tiempo y compañía. Gracias a los amigos, a aquellos que me dieron su mano para poder seguir caminando. Gracias a todos mis compañeros de la maestría que me enseñaron mucho sobre la vida.

Quiero agradecer a mi asesora Catherine Vézina por aceptar este proyecto y por alentarme a sacarle lo mejor. Gracias a mis dos profesores de los seminarios de tesis, Clara García y Pablo Mijangos, por tener siempre su guía y apoyo en esta investigación. También le quiero dar las gracias a la Dra. Erika Pani y al Dr. Fredy González por aceptar leer mi trabajo y ayudarme con sus observaciones para lograr una mejor investigación.

Quiero dar especialmente las gracias a todas las personas que me apoyaron en los archivos y que conocí en los distintos lugares a los que me llevó esta investigación, ya que su ayuda fue fundamental para este proyecto. Muchas gracias por ayudarme a conocer un espacio maravilloso, lleno de historias durmiendo el sueño de los justos, y por su entusiasmo e interés en compartirme sus recuerdos y conocimientos.

Gracias abuelita por tu bondad y por ser un ejemplo tan claro de lucha y de amor a la vida. Te quiero y extraño.

Siempre lo diré, la historia y los chinos se convirtieron en una fuente de reencuentro y felicidad, fueron un salvavidas, el mío.

Índice

Introducción	1
Capítulo 1: Inmigración china a Estados Unidos y México: finales del siglo XIX y principios del XX.....	24
Capítulo 2: El anti-chinismo en México y el noroeste: opiniones, legislación migratoria y políticas públicas.....	55
Capítulo 3: La discriminación de la comunidad china: el caso de Sonora	85
Conclusiones	127
Anexos	133
Bibliografía	152

Introducción

La migración es una constante en la historia, es un fenómeno característico del desarrollo de la propia humanidad que continua debatiéndose por las ventajas o los inconvenientes que representa para los países. En el libro *Inmigración y racismo. Contribuciones a la historia de los extranjeros en México*, Pablo Yankelevich destaca esta discusión para los países receptores, resaltando las opiniones contrapuestas de Saskia Sassen y Giovanni Sartori.¹ Sassen señala que la ciudadanía se extendió en el continente europeo por las demandas antepuestas por aquellas personas, como inmigrantes y cierto tipo de ciudadanos que no gozaban de plenos derechos frente a los movimientos migratorios presentes hacia y dentro de Europa. Sartori expone que la migración ha sido considerada como un riesgo para la comunidad política de los estados destinatarios, debido a un “exceso de alteridad”, es decir por su diversidad lingüística, religiosa, étnica y de costumbres.² Frente a estos debates, la postura que los Estados adoptaron durante el inicio del siglo XX fue endurecer el control y la regulación del ingreso de inmigrantes con la finalidad de seleccionar o prohibir su entrada. Uno de los criterios que se emplearon para construir la regulación migratoria fue la exclusión racial, ya que la moralidad, las habilidades, las enfermedades y los hábitos eran considerados parte de la biología de los seres humanos.³ Por lo tanto, al considerar que la humanidad estaba conformada por distintas razas, se creía en la superioridad de unas sobre otras.

Jorge Gómez Izquierdo señala que las diferencias raciales y nacionales profundizan las diferencias humanas, generan una enemistad aprendida entre los pueblos y niegan la entrada a extranjeros, resultando posteriormente en persecución, expulsión y exterminio de los que se consideran diferentes o “indeseables”.⁴ En México, la discriminación y el racismo son actitudes que el gobierno incorporó en su pensamiento, legislación y sus políticas públicas durante el primer tercio del siglo XX.⁵ Beatriz Urías Horcasitas plantea que después de la

¹ Pablo Yankelevich, “Introducción”, en *Inmigración y racismo. Contribuciones a la historia de los extranjeros en México*, coord. Pablo Yankelevich (México: El Colegio de México, 2015), 9.

² Giovanni Sartori, *La sociedad multiétnica* (México: Taurus, 2001), 111.

³ Yankelevich, “Introducción”, 9-11.

⁴ José Jorge Gómez Izquierdo, “Racismo y nacionalismo en el discurso de las élites mexicanas: Historia Patria y Antropología Indigenista”, en *Los caminos del racismo en México*, coord. José Jorge Gómez Izquierdo (México: Plaza y Valdés, 2005), 118.

⁵ Discriminar: Dar trato desigual a una persona o colectividad por motivos raciales, religiosos, políticos, de sexo, etc.

Revolución mexicana la nueva elite política e intelectual articuló un nuevo tipo de racismo, cuyo planteamiento era inviable y utópico.⁶ Es fundamental subrayar que el racismo posrevolucionario es una “historia secreta”, como bien lo llama Urías, que al recordarlo inevitablemente deja mal sabor de boca y del que se conoce poco ya que, tanto consciente como inconscientemente, se le quiere esconder en el cajón del olvido y la vergüenza.

Una de las vertientes de este proyecto posrevolucionario que es relevante para esta investigación, se basó en el mestizaje y la eliminación de lo que degeneraba a la sociedad mexicana, como se le consideró a la reproducción con ciertos grupos étnicos y personas con determinadas enfermedades.⁷ Este pensamiento fusionó las distintas nociones de raza que habían circulado en Europa durante el siglo XIX, la cual incluyó nuevos elementos como la eugenesia y la higiene mental.⁸ Alan Knight indica que las elites porfiristas, frente a la construcción del Estado liberal y la nación moderna, alentaron una sociedad burguesa que privilegiaba el mestizaje con europeos, haciendo a un lado al indígena pero sin discriminar explícitamente por razones de nacionalidad o raza. Los regímenes posrevolucionarios intervinieron de manera más directa en las relaciones con las distintas etnias del país, regulando las desigualdades entre los distintos actores sociales.⁹ La clase política

Racismo: Exacerbación del sentido racial de un grupo étnico que suele motivar la discriminación o persecución de otro u otros con los que convive.

Definiciones de la Real Academia Española.

⁶ Beatriz Urías Horcasitas, *Historias secretas del racismo en México (1920-1950)* (México: Tusquets, 2007), 11.

Para Urías Horcasitas, el racismo posrevolucionario tuvo dos orientaciones. La primera buscó una revolución cultural para modificar las mentalidades de los ciudadanos, lo cual se pensó que se lograría a través de elevar el nivel educativo y sustituir credos religiosos por valores laicos que se enfocaban en la patria y la familia. La segunda impulsó el mestizaje y la eliminación de lo que era considerado una herencia degenerada que mermaba a la sociedad mexicana.

Urías Horcasitas, *Historias secretas del*, 12.

⁷ La otra vertiente del planteamiento posrevolucionario fue querer cambiar “la mentalidad”, las “psicologías” o las “conciencias” de los ciudadanos”. Esto se intentó hacer a través de elevar el nivel educativo y reemplazar las creencias religiosas por valores laicos que tuvieran una orientación nacionalista y familiar, es decir, el individuo que participó en proceso revolucionario tenía que sujetarse a un cambio sustancial para integrarlo a una nueva sociedad, constituida por “trabajadores-ciudadanos” que formaban parte de un orden corporativo.

Urías Horcasitas, *Historias secretas del*, 12.

El mestizaje posrevolucionario implicaba mejorar la raza, lo cual se lograría con la cruce del mestizo con elementos raciales afines, como se consideraba a aquellos de origen europeo y de los indígenas.

Urías Horcasitas, *Historias secretas del*, 118-119.

⁸ La eugenesia contemplaba la reproducción de nuevas generaciones en las que los degenerados, los enfermos y los débiles eran anulados.

Urías, *Historias secretas del*, 115.

La higiene mental contemplaba el control de enfermedades mentales adquiridas por cuestiones hereditarias a través de medidas profilácticas.

Urías Horcasitas, *Historias secretas del*, 125.

⁹ Alan Knight, “Racism, Revolution and Indigenismo: Mexico, 1910-1940”, en *The Idea of Race in Latin America 1870-1940*, ed. Richard Graham (Austin: University of Texas, 1990), 79-80.

posrevolucionaria utilizó el criterio de políticas migratorias que alentaban, por lo menos en el discurso, el mestizaje del indígena con el blanco, excluyendo a ciertas razas asiáticas, en particular la china.¹⁰ En la definición de este proyecto de transformación social intervinieron distintas disciplinas como la antropología, la medicina, la psiquiatría y la demografía, cada una aportando una visión particular, sin que sus propuestas fueran pensadas para que formularan una idea homogénea. Pero lo que sí es importante destacar es que todas tuvieron un objetivo en común, “[...] forjar una nueva sociedad integrada por ciudadanos racialmente homogéneos, moralmente regenerados, física y mentalmente sanos, trabajadores activos y miembros de una familia”.¹¹

Como señala Elliot Young, las ideologías que promovieron el mestizaje no incluían a todas las razas y en México el ideal contemplaba al indio y al español.¹² Los chinos fueron desestimados por considerarse inasimilables y el surgimiento de la violencia en contra de esos inmigrantes, a partir de la Revolución mexicana, se puede vincular en cierto grado al surgimiento de un nacionalismo revolucionario sustentado en una ideología racial que excluía a esa población.¹³ Especialmente en el norte de México, el mestizaje ideal era entre el blanco y el criollo. Young expone que en Cuba, Canadá y Estados Unidos, éste último país marcando un referente y un antecedente también relevante en la discriminación en contra de los inmigrantes chinos desde el último tercio del siglo XIX, se crearon legislaciones y oficinas de inmigración que sometían y controlaban a la población china durante las décadas de 1910 y 1920, lo cual disminuyó la violencia en contra de esos inmigrantes por parte de los vigilantes urbanos.¹⁴ Sin embargo, debido a que el Estado mexicano era débil y se encontraba en construcción, se desarrollaron movimientos populares violentos en contra de esos inmigrantes, lo cual se analizará más adelante en esta investigación.

Dentro de este contexto posrevolucionario, la eugenesia y los ideales del mestizaje estuvieron presentes en la discriminación y el racismo que enfrentaron los inmigrantes chinos en Sonora, especialmente durante la década de 1920 y los primeros años de la siguiente. Estas actitudes son perceptibles en las ideas, las acciones sociales, las políticas públicas y las leyes

¹⁰ Urías Horcasitas, *Historias secretas del*, 16.

¹¹ Dentro de los que fueron considerados “indeseables” estaban los alcohólicos, los toxicómanos, los epilépticos, los enfermos mentales y aquellos individuos que tuvieran enfermedades venéreas o desviaciones sexuales.

Urías Horcasitas, *Historias secretas del*, 12.

¹² Elliott Young, *Alien Nation* (Chapel Hill: The University of North Carolina Press, 2014), 218.

¹³ Young, *Alien Nation*, 218.

¹⁴ Young, *Alien Nation*, 197.

federales y estatales que se manifestaron en México y particularmente en la entidad sonorense. No obstante, esta investigación intenta responder a si la discriminación en contra de los inmigrantes chinos en México y Sonora también fue una postura inspirada de tendencias internacionales, en especial de Estados Unidos y California por sentar un precedente importante y ser siempre un referente para la nación mexicana, y ver cómo fue que ésta se plasmó en el pensamiento, los movimientos sociales, la política pública y la legislación del Estado mexicano y, sobre todo, de Sonora. Por lo tanto, el objetivo de este trabajo es entender la dinámica y la lógica del proceso discriminatorio hacia la comunidad china en Sonora de 1920 a 1934 y ver si Estados Unidos fue un modelo a seguir en el trato hacia esta población. La relevancia de esta investigación radica en demostrar que la discriminación en contra de los inmigrantes chinos en Sonora fue un fenómeno visible de ideas, actitudes sociales, políticas públicas y ordenamientos legales, los cuales tuvieron tanto un origen internacional como nacional e incluso regional, demostrando que la campaña anti-china en la entidad sonorense tomó una dinámica propia.

Este patrón de pensamiento político y jurídico no fue exclusivo de México durante el periodo posrevolucionario, ya que tiene antecedentes y fundamentos internacionales muy relevantes, básicamente las ideas y las leyes contra la inmigración china en Estados Unidos, lo cual muestra una influencia transnacional en la discriminación hacia la población provenientes de aquel país de oriente. El contexto nacionalista mexicano también tuvo un papel importante en esta discriminación en el cual el patriotismo sonorense contribuyó a esa postura con una visión particular. La campaña sonorense en contra de los inmigrantes chinos intentó empujar esa visión a nivel nacional y lograr una postura aún más contundente en otros estados y dentro del gobierno federal mexicano. Asimismo, el contexto regional en el que se insertaba Sonora también fue relevante para la adopción de una postura prejuiciosa en contra de esa inmigración, por ser un estado fronterizo que colinda con Arizona y que pertenece a una región donde hay una circulación constante de ideas y personas, en la que se encuentra California, estado que tuvo una preeminencia particular en la discriminación en contra de los chinos, lo cual también expone una influencia discriminatoria transfronteriza.

En esta investigación se seleccionó únicamente al estado de Sonora, ya que fue la entidad federativa en la que se registró el mayor número de inmigrantes chinos en los censos

de 1895, 1900, 1910, 1921 y 1930.¹⁵ También fue relevante porque estos inmigrantes tuvieron una presencia económica bastante importante en el estado. Además, la virulencia de la postura que adoptaron contra de esa comunidad los gobiernos, tanto el estatal como los locales, así como la sociedad sonoreense, hacen muy relevante su estudio. Otra razón por la que se eligió Sonora fue a que se encuentra en una zona fronteriza a la que también pertenece California, entidad que también adoptó una postura agresiva en contra de los inmigrantes chinos. Además, Sonora y los sonorenses desempeñaron un papel importante en la construcción del México posrevolucionario, elemento histórico que se profundiza en esta investigación.¹⁶ California se seleccionó por los mismos motivos que la entidad sonoreense, pero además por presentar antecedentes legislativos anti-chinos, previos a los mexicanos, durante el último tercio del siglo XIX y principios del XX. Otro factor relevante para que fuera elegida esa entidad federativa estadounidense, es su cercanía geográfica con Sonora, la cual permitió un intercambio de ideas y personas que influyó en la adopción de medidas discriminatorias en contra de la comunidad china en esa entidad del norte de México.

Esa región está compuesta por los estados de la frontera entre México y Estados Unidos, que comparten una zona geográfica que va más allá de los límites impuestos por las fronteras nacionales. En el siglo XVII algunas poblaciones indígenas, como los Pimas Altos y los Pápagos, tenían su territorio localizado entre los estados de Sonora, Arizona y el sur de California.¹⁷ Para finales del siglo XIX y XX, la zona fronteriza continuaba presentando una dinámica propia que sobrepasaba la frontera política entre México y Estados Unidos, en donde las interacciones económicas y demográficas eran una constante. Pero además de este flujo natural de bienes y personas, también había un intercambio de ideas y una construcción particular de las relaciones sociales y culturales por parte de los fronterizos. Sonora, al encontrarse geográficamente lejos del centro político y demográficamente más poblado de

¹⁵ Delia Salazar Anaya, *La población extranjera en México (1895-1990)* (México: Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1996), 459-461.

José Jorge Gómez Izquierdo, *El movimiento antichino en México (1871-1934). Problemas del racismo y del nacionalismo durante la Revolución Mexicana*, (México: Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1991), 99.

¹⁶ Kif Augustine-Adams, "Hacer a México: la nacionalidad, los chinos y el censo", en *Inmigración y racismo. Contribuciones a la historia de los extranjeros en México*, coord. Pablo Yankelevich (México: El Colegio de México, 2015), 158.

¹⁷ Para consultar mapa de la localización aproximada de los territorios de los pueblos indígenas en el siglo XVII consultar mapa que se encuentra en los anexos.

México, ha construido una identidad específica, diferenciándose del centro del país.¹⁸ Por esa misma razón física, el estado de Sonora posiblemente se haya vinculado e identificado más en ciertos aspectos con Arizona y California, además de ser el paso de entrada más cercano de la zona suroeste de Estados Unidos al centro de México.¹⁹ De igual manera, por la amplia frontera que comparte Sonora con Arizona y su proximidad con California, esa entidad federativa del norte de México ha sido una puerta de entrada para ingresar a esa parte del territorio estadounidense.

Mapa de Sonora y la zona fronteriza entre México y Estados Unidos



Patrick Mérienne, *Petit Atlas Mondial* (Rennes: Éditions Ouest-France, 1999), 34.

La mayoría de la producción académica sobre la discriminación de los inmigrantes chinos en México es reciente, arrancando en la década de 1990 y concentrándose, sobre todo, en lo que va del siglo XXI. Estos trabajos se han enfocado en aspectos nacionalistas, racistas, económicos, políticos, estadísticos y referenciales de esta discriminación en los estados del

¹⁸ Véase:

Víctor Estupiñán Munguía, *Los sonorenses y su identidad cultural* (México: s.e., 1999).

¹⁹ Para consultar una de las múltiples definiciones de región véase:

Michael M. Brescia y John C. Super, *North America. An Introduction* (Toronto: University of Toronto Press, 2009).

noroeste de México.²⁰ Algunos estudios más recientes han tomado en cuenta el aspecto transnacional, complejizando esta problemática al llevarla más allá del marco nacional, al estudiarla dentro de la región fronteriza entre México y Estados Unidos para mostrar su dinamismo.²¹ No obstante, es importante aclarar que algunas de las perspectivas se traslapan para brindar una explicación más integral.

Esta investigación se inserta esencialmente dentro del enfoque transnacional, aportando un análisis de las ideas, las políticas públicas y las leyes migratorias en el contexto bilateral y transfronterizo, el cual no se ha estudiado a profundidad y es importante para entender la influencia que tuvieron Estados Unidos y California en la conformación de la visión discriminatoria china en México y, sobre todo, entender la dinámica y la lógica de este proceso en el estado de Sonora, como parte de una zona fronteriza y una región. Sin embargo, también algunas de las otras perspectivas son importantes para esta investigación, ya que hay otros elementos que no se pueden perder de vista como lo fue el contexto nacionalista

²⁰ Pablo Yankelevich, "Extranjeros indeseables en México (1911-1940). Una aproximación cuantitativa a la aplicación del artículo 33 constitucional", *Historia Mexicana* vol. LIII núm. 3 (2004): 739.

Pablo Yankelevich, *¿Deseables o inconvenientes?* (México: Bonilla Artigas Editores, 2011), 87-126.

Kif Augustine-Adams, "Making Mexico: Legal Nationality, Chinese Race, and the 1930 Population Census", *Law and History Review* vol. 27 núm. 1 (2009): 132.

Gómez Izquierdo, *El movimiento antichino*, 7-8.

Kif Augustine-Adams, "Marriage and Mestizaje, Chinese and Mexican: Constitutional Interpretation and Resistance in Sonora", *Law and History Review* vol. 29 núm. 2 (2011): 431.

Leo M. Jacques, "Have Quick More Money Than Mandarins. The Chinese in Sonora", *The Journal of Arizona History* vol. 17 núm. 2 (1976): 201.

Moisés González Navarro, *Los extranjeros en México y los mexicanos en el extranjero, 1821-1970. vol.II*, (México: El Colegio de México, 1993), 164.

Rosario Cardiel Marín, "La migración china en el norte de Baja California, 1877-1949", en *Destino México: Un estudio de las migraciones asiáticas a México, siglos XIX y XX*, coord. María Elena Ota Mishima (México: El Colegio de México, 1997), 189.

Evelyn Hu-DeHart, "Los chinos en Sonora, 1875 a 1930. La formación de una pequeña burguesía regional" en *Los inmigrantes en el mundo de los negocios. Siglos XIX y XX*, coord. Rosa María Meyer y Delia Salazar (México: CONACULTA/INAH, 2003), 115-116.

Flora Botton Beja, "La persecución de los chinos en México", *Estudios de Asia y Africa* vol. 43 núm. 2 (2008): 480.

Jason Oliver Chang, "Racial Alterity in the Mestizo Nation", *Journal of Asian American Studies* vol. 14 núm. 3 (2011): 332.

Delia Salazar, *Las cuentas de los sueños. La presencia extranjera en México a través de las estadísticas nacionales, 1880-1914* (México: INM/INAH, 2010), 292.

²¹ Lawrence Douglas Taylor H., "El contrabando de chinos a lo largo de la frontera entre México y Estados Unidos, 1882-1931", *Frontera Norte* vol. 6 núm. 11 (1994): 41.

Grace Peña Delgado, "Of Kith and Kin: Land, Leases, and Guanxi in Tucson's Chinese and Mexican Communities, 1880s-1920s", *The Journal of Arizona History* vol. 46 núm. 1 (2005): 34.

Grace Peña Delgado, "Neighbors by Nature: Relationship, Border crossings, and Transnational Communities in the Chinese Exclusion Era", *Pacific Historical Review* vol. 80 núm. 3 (2011): 429.

Robert Chao Romero, *The Chinese in Mexico, 1882-1940* (Tucson: University of Arizona Press, 2010), 6.

posrevolucionario y la influencia y la preeminencia que Sonora intentó llegar a tener a nivel nacional.

Bajo una historia más general y referencial se encuentran dos textos que son los primeros que tratan el tema. El primero es *Chinos y antichinos en México, documentos para su estudio* de Humberto Monteón González y José Luis Trueba Lara, en el que se presenta una antología utilizando documentos del Archivo General de la Nación sobre el problema de la inmigración china.²² El segundo es *Los chinos en Sonora: una historia olvidada* de Trueba Lara, el cual tiene como objetivo rescatar y divulgar la historia del establecimiento, el florecimiento y la persecución de la colonia china en Sonora.²³ Estos dos libros tienen la intención de rescatar esta historia olvidada para darla a conocer y así evitar el surgimiento de nuevas campañas xenófobas. Los autores también hacen un esfuerzo por destacar esa época de discriminación en contra los chinos para alentar una mayor investigación y ahondar en el tema, que entonces era poco estudiado.

Una parte importante de la historiografía sobre la discriminación china en México se centra en el nacionalismo frente a lo extranjero. En “Extranjeros indeseables en México (1911-1940). Una aproximación cuantitativa a la aplicación del artículo 33 constitucional”, Pablo Yankelevich señala que la Revolución mexicana, con su fuerte elemento nacionalista, provocó un mayor uso en la aplicación de esta ley, la cual otorgaba al Poder Ejecutivo Federal total discrecionalidad para expulsar a cualquier extranjero que se le considerara inconveniente, reflejo del autoritarismo del régimen político mexicano.²⁴ El autor indica que sólo tres nacionalidades, la estadounidense, la española y la china concentraron el mayor número de órdenes de expulsión y revocación y que, en el caso de los chinos, se debieron a conductas xenofóbicas presentes en ciertas entidades federativas, desde tiempo atrás, y por la violencia suscitada entre grupos políticos rivales dentro de la comunidad china durante la década de 1920, así distinguiéndose de las razones empleadas frente a españoles y estadounidenses.²⁵

²² Humberto Monteón González y José Luis Trueba Lara, *Chinos y antichinos en México, documentos para su estudio* (Guadalajara: Gobierno de Jalisco, 1988), 36.

²³ José Luis Trueba Lara, *Los chinos en Sonora: una historia olvidada* (Sonora: Cuadernos del Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad de Sonora, 1990), 7.

²⁴ Yankelevich, “Extranjeros indeseables en”, 739.

Relacionados a este tema véase:

Yankelevich, *¿Deseables o inconvenientes?*, 87-126.

²⁵ La expulsión de estadounidenses y españoles se debía en parte a los sentimientos en contra de estas dos nacionalidades. Sin embargo, Yankelevich señala que México tuvo un trato más cuidadoso hacia los estadounidenses, ya que podían gestionar reclamos ante su gobierno y esto podía resultar en presiones que

Kif Augustine-Adams también discute en su artículo “Making Mexico: Legal Nationality, Chinese Race, and the 1930 Population Census” que el objetivo del censo de 1930 era excluir a los chinos, sobre todo a los del estado de Sonora, para no construir con ellos a la nación mexicana.²⁶ A pesar de que se eliminó de este censo la categoría de raza, a través del rubro de nacionalidad ésta se manifestó, definiéndose de esta manera quién pertenecía a la nación mexicana. Esto es relevante, ya que incluso a través de las políticas públicas aparece la exclusión por medio del nacionalismo. En la construcción de la nación mexicana se utilizaron medios, no solamente legales, como fueron proyectos y actividades gubernamentales para excluir a aquellos que no eran considerados deseables.

Otro de los ejes utilizados para estudiar la discriminación en contra de los chinos en México ha sido el racismo, el cual se encuentra vinculado al nacionalismo. José Jorge Gómez Izquierdo, en su libro *El movimiento antichino en México, 1871-1934*, subraya la forma y la importancia que tomó el prejuicio racial anti-chino en la nación mexicana.²⁷ El autor señala que este odio es un caso histórico de manipulación de los prejuicios raciales para ganar posiciones en la política nacional y fortalecer la unificación nacional, el cual ya se venía gestando desde hace casi cuarenta años antes de la Revolución. El objetivo de Gómez es resaltar los aspectos patológicos de este nacionalismo y evidenciar que la política racista en contra de los chinos se debía a una ideología racial que quería proteger al mexicano de una posible degeneración racial. También este planteamiento quería encontrar culpables de la situación miserable por la que estaban atravesando los trabajadores mexicanos durante el periodo posrevolucionario y canalizar las frustraciones de la clase media, la cual quería alcanzar mejores posiciones, y crear un enemigo para reforzar la identidad de los mexicanos.²⁸

afectaran a la política mexicana. En cambio, era muy poco probable que el gobierno español asumiera una política activa para defender a sus connacionales expulsados.

Yankelevich, “Extranjeros indeseables en”, 740-741.

Estas rivalidades se enmarcan en los estallidos de violencia llamada la Guerra Tong durante los primeros años de la década de 1920. Tanto la logia masónica Chee Kung Tong, como el Partido Nacionalista Chino Kuomintang, intentaron controlar a las organizaciones comunitarias de los chinos en México para tener acceso a recursos financieros, los cuales eran importantes para el Kuomintang para apoyar el movimiento revolucionario en China.

Yankelevich, “Extranjeros indeseables en”, 715.

²⁶ Augustine-Adams, “Making Mexico: Legal”, 132.

²⁷ Gómez Izquierdo, *El movimiento antichino*, 7-8.

Considero importante destacar que el autor aclara que el nacionalismo sirve para consolidar lealtades, permite la cohesión de individuos y grupos distintos bajo la idea de pertenecer a una entidad mayor y fomenta la colaboración y la convivencia social. Sin embargo, cuando una política nacionalista utiliza nociones racistas y xenófobas, esto es una manipulación de la identidad nacional que solo beneficia al político manipulador, resultando en la implantación de un régimen autoritario.

²⁸ Gómez Izquierdo, *El movimiento antichino*, 161.

Este nacionalismo, en el discurso, les exigía a los chinos su incorporación social y cultural, pero en la práctica se adoptaron leyes que lo impidieron, resultando en un proyecto nacional de simulación.

Augustine-Adams expone en dos artículos, “Marriage and Mestizaje, Chinese and Mexican: Constitutional Interpretation and Resistance in Sonora” y “Prohibir el mestizaje con chinos: solicitudes de amparo, Sonora, 1921-1935”, que las parejas chino-mexicanas y sus hijos fueron el centro del racismo sonoreño y que la campaña anti-china en Sonora tuvo un papel central en la formación de la identidad nacional.²⁹ En 1923, el Congreso estatal de Sonora aprobó la Ley Número 31, la cual prohibía el matrimonio y la mestización entre mujeres mexicanas y hombres chinos, siendo ésta la única de su tipo en México.³⁰ En Estados Unidos este tipo de leyes estatales, en contra del mestizaje, fueron comunes desde el periodo colonial hasta mediados del siglo XX. Durante la década de 1860, sobre todo, los estados del oeste estadounidense, como Nevada, Idaho, Arizona, Oregon, California y Utah, prohibieron los matrimonios entre “blancos” y chinos o “mongoles”, lo cual se retomará más adelante en esta tesis. Frente a esas legislaciones, los chinos en México, al igual que los de Estados Unidos, utilizaron el recurso de amparo en contra de la aplicación de esta ley estatal, en ocasiones obteniendo éxito y en otras no. Estas acciones resultaron en la participación del Poder Judicial Federal en la conformación de la identidad nacional mexicana en el periodo posrevolucionario.

Varios académicos han estudiado la historia de la campaña anti-china en México desde una perspectiva económica. Uno de los primeros es Leo M. Jacques en su artículo “Have Quick More Money Than Mandarins: The Chinese in Sonora” en el que señala que desde finales del siglo XIX y hasta principios del XX, la mayor parte de esta comunidad se desarrolló y prosperó, logrando un éxito económico, el cual provocó que fueran odiados y perseguidos. Con la Revolución mexicana, se les negaron las garantías con las que contaron durante el Porfiriato, por lo tanto, esta comunidad perdió sus tierras y fue expulsada de Sonora.³¹

²⁹ Augustine-Adams, “Marriage and Mestizaje”, 431.

Kif Augustine-Adams, “Prohibir el mestizaje con chinos: solicitudes de amparo, Sonora, 1921-1935”, *Revista de Indias* vol. LXXII núm. 225 (2012): 409.

³⁰ Augustine-Adams, “Marriage and Mestizaje”, 432-433. .

³¹ Jacques, “Have Quick More”, 201.

También Moisés González Navarro, en su libro *Los extranjeros en México y los mexicanos en el extranjero 1821-1970*, señala que durante las últimas tres décadas del siglo XIX se empezaron a realizar gestiones diplomáticas para solicitar la inmigración de chinos, destinándolos a trabajar las tierras bajas para desarrollar una agricultura tropical de exportación y construir los ferrocarriles.³² En ese momento se consideraba que México carecía de “motores de sangre”, es decir, de mano de obra y si los chinos podían cumplir con esta función, entonces debían llegar.³³ Sin embargo, también en la prensa surgieron discursos racistas, que a la vez resaltaron las virtudes que poseían esos inmigrantes. *El Tráfico* de Guaymas los describió como degenerados, pero también reconoció que eran fuertes, resistentes y flexibles.³⁴ Este autor cita al diario *El Tiempo*, para exponer la siguiente declaración discriminatoria, no sólo en contra de los chinos, sino también degradando a los mexicanos: “[...] qué podía esperarse del mestizaje del fumador de opio con la bebedora de pulque, del que se alimentaba con ratas y la que sólo comía frijoles [...]”.³⁵ Teniendo esta imagen como referente, por lo tanto, se solicitó que se prohibiera el ingreso de chinos a México para evitar la degeneración racial, pero el gobierno desmintió esta acción en 1881, anteponiendo los intereses económicos del país. No obstante, los chinos continuaron siendo objeto de actos de violencia. El desprecio hacia esta comunidad de inmigrantes era clara, pero ante la necesidad de mano de obra para impulsar al país hacía el desarrollo, había que aceptar el ingreso de inmigrantes chinos al país. Eran un mal necesario, representaban un paradoja para México.

En el capítulo “La migración china en el norte de Baja California, 1877-1949”, Rosario Cardiel Marín también subraya la importancia económica, laboral y comercial de los chinos, cuya presencia fue relevante principalmente en los estados norte de México. Los que se establecieron en el territorio de Baja California Norte, hoy estado de Baja California, se distinguieron como agricultores en el valle de Mexicali, y también por haber desempeñado un papel importante en el desarrollo económico, político y social de las ciudades de esa región.³⁶ La autora señala que sus éxitos económicos como agricultores y comerciantes de productos y servicios provocaron reacciones negativas por parte de distintos sindicatos, como la

³² González Navarro, *Los extranjeros en*, 164.

³³ González Navarro, *Los extranjeros en*, 171.

³⁴ González Navarro, *Los extranjeros en*, 172.

³⁵ González Navarro, *Los extranjeros en*, 176-177.

³⁶ Cardiel Marín, “La migración china”, 189.

Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio e Industria, la Confederación Regional Obrera Mexicana y la Cámara Agrícola y del Sector Campesino, involucrándose de esta manera en el movimiento anti-chino. A pesar del gran número de inmigrantes chinos en ese estado, los levantamientos en su contra no prosperaron, como sí ocurrió en Sonora porque no fueron apoyados completamente por el gobierno del territorio de Baja California Norte.³⁷ Una sugerencia interesante de Cardiel es que se debería hacer investigación sobre estos inmigrantes también en otros estados receptores como Yucatán, Chiapas y el Distrito Federal, ya que no existen estudios al respecto.³⁸

Evelyn Hu-DeHart también destaca la relevancia que los chinos tuvieron en la economía sonorenses en su artículo “Los chinos de Sonora, 1875 a 1930. La formación de una pequeña burguesía regional”. La autora indica que el grueso de la comunidad comercial de chinos eran una pequeña burguesía, conformada por hosteleros, propietarios de fondas, zapateros y lavaderos.³⁹ Los inmigrantes chinos llegaron a una sociedad en proceso de transición, que pasaba de la agricultura básica a una economía global capitalista, a través de la extracción o producción y posteriormente a la exportación de productos primarios.⁴⁰

En el artículo “La persecución de los chinos en México”, Flora Botton señala que para 1910 habían 4,486 chinos en Sonora de un total de 13,203 en todo el país, dando como resultado la formación de una burguesía china naciente, lo cual provocó el inicio de los movimientos anti-chinos.⁴¹ La autora en primer lugar señala las razones económicas como la causa de estos pronunciamientos, ya que se les acusaba a los chinos de desplazar a los trabajadores mexicanos, debido a que estaban dispuestos a hacer cualquier labor, a cualquier precio, compitiendo de manera desleal con los mexicanos. En segundo lugar indica que la existencia de las manifestaciones anti-chinas se debieron a las teorías raciales que se arraigaron en la clase media, las cuales proclamaban la existencia de razas superiores, inferiores y degeneradas. Los chinos eran considerados una raza degradada, por lo tanto, los mexicanos no se debían de mezclar con estos inmigrantes, argumento que se insertaría bajo el enfoque racista. No obstante, esta autora privilegia la razón económica.

³⁷ Cardiel Marín, “La migración china”, 244.

³⁸ Cardiel Marín, “La migración china”, 249.

³⁹ Evelyn Hu-DeHart, “Los chinos en”, 115-116.

⁴⁰ Hu-DeHart, “Los chinos en”, 116.

⁴¹ Flora Botton Beja, “La persecución de”, 480.

Jason Oliver Chang, en su artículo “Racial Alterity in the Mestizo Nation”, trabaja el enfoque económico de la discriminación analizándolo a través de la limpieza étnica de los chinos en el estado de Baja California, al presentarse las campañas de mexicanización durante el primer tercio del siglo XX, las cuales estaban enmarcadas en un discurso sobre la identidad mestiza para integrar a la península a la nación.⁴² Las reformas agrarias nacionales que se aplicaron a los agricultores chinos del algodón en Mexicali es una muestra de que no solo ellos como inmigrantes, sino que también sus esposas mexicanas e hijos fueron excluidos de la nación, ya que el progreso económico se lograría a través del fomento de la población adecuada. La ley estipulaba que si una mexicana se casaba con un extranjero, ella perdía su nacionalidad y adoptaba la del esposo. Por lo tanto, queda claro que el Estado posrevolucionario buscaba influir en el rumbo que estaba tomando la economía mexicana, regulando la estirpe racial de la nación.⁴³

Otro aspecto que se ha trabajado, aunque con menor frecuencia, es la discriminación de los chinos frente a sus posturas políticas. En este sentido, Catalina Velázquez Morales, en su artículo “Diferencias políticas entre los inmigrantes chinos del noroeste de México (1920-1930). El caso de Francisco L. Yuen” quiere demostrar que la comunidad china de Sonora, Baja California y Sinaloa, se caracterizó por su diversidad ideológica.⁴⁴ Entre 1922 y 1925, ocurrió el mayor número de enfrentamientos entre los seguidores del Partido Nacionalista Chino y los de la Chee Kung Tong, debido a la falta de espacios para discutir ideas políticas diversas que los vinculaban a la su país de origen.⁴⁵ A pesar de que los participantes fueron pocos, sus actos violentos provocaron que aquellos chinos que no participaron en los altercados perdieran su patrimonio y aumentara su expulsión, incluso de aquellos que ya tenían la nacionalidad mexicana.⁴⁶ En ese momento, el gobierno mexicano, el cual se encontraba en formación, no veía las relaciones que existían entre los miembros de la comunidad china y menos las redes que habían desde el noroeste de México hasta el suroeste

⁴² Chang, “Racial Alterity in”, 332.

⁴³ Chang, “Racial Alterity in”, 352.

⁴⁴ Catalina Velázquez Morales, “Diferencias políticas entre los inmigrantes chinos del noroeste de México (1920-1930). El caso de Francisco L. Yuen”, *Historia Mexicana* vol. 55 núm. 2 (2005): 461.

⁴⁵ El Partido Nacionalista Chino o Guomindang reunía dinero para enviarlo a China, entre otras actividades. Este partido tenía el objetivo de reunificar a China bajo principios republicanos y establecer un gobierno “antimonárquico y antiimperialista”. El contrincante político era el Chee Kung Tong, organización que apoyaba a la monarquía y reconocía los privilegios que los extranjeros tenían en territorio chino.

Velázquez Morales, “Diferencias políticas entre”, 463.

⁴⁶ Velázquez Morales, “Diferencias políticas entre”, 506.

de Estados Unidos. Esto resultó en que el Estado mexicano no tomara las medidas adecuadas porque no podía evaluar las razones por las cuales había enfrentamientos entre algunos chinos. Además, el gobierno tampoco contaba con las herramientas administrativas para controlar esta violencia, lo único que podían utilizar era el artículo 33 pero esto tampoco resultó adecuado por la falta de pruebas para justificar su aplicación. A nivel local, las autoridades adoptaron una posición parcial, ya que no realizaron las investigaciones necesarias para emplear las sanciones adecuadas a aquellos chinos que violaron la ley por agredir o matar alguno de sus connacionales, debido a que no había un reglamento claro que sirviera de fundamento.⁴⁷ Como bien señala la autora y lo que esta investigación también destaca, es que esta aproximación permite conocer más sobre la complejidad de los procesos sociales, es decir, las interacciones entre miembros de un grupo de inmigrantes chinos ideológicamente diverso, que ocurrieron en el noroeste de México.

Un texto que se aparta de los análisis ya expuestos es el capítulo de Roberto Ham Chande “La migración china hacia México a través del Registro Nacional de Extranjeros” en el que se presenta información numérica de los censos de 1895 a 1960, la cual muestra algunos patrones de migración y asentamientos, así como características sociodemográficas y económicas de esta población.⁴⁸ Es decir, se hace referencia a los puertos de entrada al país, las edades de los migrantes en el momento de su llegada, su composición por sexo, su estado civil, los estados de su residencia, sus ocupaciones y la religión practicada. Lo que es interesante de esta aportación es que son datos que permiten estudiar distintos aspectos de la migración china y su participación en la historia de México, sugiriendo una gran variedad de temas para investigar como qué caminos sociales, económicos y culturales tomaron sus descendientes mexicanos y cómo se insertan en la nación mexicana, entre muchos otros. Dentro de este enfoque estadístico, se encuentra el libro de Delia Salazar titulado *Las cuentas de los sueños. La presencia extranjera en México a través de las estadísticas nacionales, 1880-1914*, en el que utiliza los censos realizados durante el periodo señalado para revelar aspectos de la sociedad mexicana y mostrar la influencia de ciertos grupos, como ocurrió con el predominio de los chinos en ciertos sectores de la economía mexicana, ya que tenían almacenes, fábricas, hoteles y restaurantes, además de una red amplia de relaciones

⁴⁷ Velázquez Morales, “Diferencias políticas entre”, 507-508.

⁴⁸ Roberto Ham Chande, “La migración china hacia México a través del Registro Nacional de Extranjeros”, en *Destino México: Un estudio de las migraciones asiáticas a México, siglos XIX y XX*, coord. María Elena Ota Mishima (México: El Colegio de México, 1997), 167.

comerciales y étnicas que iban más allá de la frontera, llegando a Estados Unidos e incluso a Asia.⁴⁹ En este mismo sentido, en el libro *La población extranjera en México (1895-1990). Un recuento con base en los censos generales de población*, esta autora presenta 110 cuadros estadísticos poblacionales a través de los cuales demuestra la importancia de la presencia de los extranjeros en México, entre ellos a los chinos, lo cual resulta un trabajo importante, ya que se convierte en una fuente de consulta para hacer análisis histórico y social de México.⁵⁰

El enfoque transnacional también se ha utilizado, aunque recientemente, para analizar el funcionamiento de la frontera y la presencia de comunidades chinas y mexicanas tanto en México, como en Estados Unidos. Lawrence Douglas Taylor en su artículo “El contrabando de chinos a lo largo de la frontera en México y Estados Unidos, 1882-1931” describe los métodos que los inmigrantes chinos utilizaron para cruzar la zona limítrofe entre ambos países, las posturas que tenían estos dos gobiernos sobre este tema y las medidas adoptadas por el Servicio de Inmigración estadounidense para frenar este movimiento ilegal.⁵¹ Dos factores fueron los que ayudaron a los chinos a tener más posibilidades de ingresar a Estados Unidos. El primero fue que su contrabando era un negocio muy lucrativo para chinos, estadounidenses y europeos.⁵² El segundo se debía a que la frontera entre México y Estados Unidos era muy extensa, habían pocos centros urbanos grandes y un sin número de zonas aisladas donde se podía cruzar sin ser detenidos por guardias de inmigración.⁵³ Posteriormente, este flujo ilegal disminuyó en 1916 debido al aumento de la tensión en la frontera por las incursiones en ambos países, tanto de grupos revolucionarios, como de la Expedición Pershing.⁵⁴ Otros factores que afectaron este movimiento fueron la interrupción de las naves de vapor hacia oriente por el inicio de la Primera Guerra Mundial y la entrada de Estados Unidos al conflicto en 1917 y la

⁴⁹ Salazar, *Las cuentas de*, 292.

⁵⁰ Salazar, *Las cuentas de*, 15.

⁵¹ Taylor H., “El contrabando de”, 41.

⁵² Taylor H., “El contrabando de”, 46.

Se estima que casi el 90% de los inmigrantes ilegales chinos entraron a territorio estadounidense por las Seis Compañías Chinas. Esta compañía se dedicaba a la importación y exportación de bienes del oriente pero también a la trata de blancas y al contrabando de opio y trabajadores chinos.

Para leer más sobre las Seis Compañías Chinas véase:

Holder, Charles Frederick, “The Dragon in America: Being an Account of the Workings of the Chinese Six Companies in America and Its Population of the United States with Chinese”, *The Arena*, v. 32, núm. 177 (agosto 1904).

⁵³ Taylor H., “El contrabando de”, 47.

⁵⁴ La Expedición Pershing fue una campaña militar estadounidense que entró a territorio mexicano en 1916 para capturar a Francisco Villa y a sus seguidores, por haber atacado la población de Columbus en Nuevo México.

promulgación de leyes discriminatorias por el gobierno sonoreño a principios de la década de 1920, lo que le quitó a los contrabandistas su negocio.⁵⁵

Grace Peña Delgado es una historiadora que también hace un análisis transnacional de la cuestión china en el artículo “Of Kith and Kin: Land, Leases, and Guanxi in Tucson’s Chinese and Mexican Communities, 1880s-1920s”. La autora señala que durante ese periodo, ni México, ni Estados Unidos, tenían control sobre la economía y la política de la zona fronteriza entre Sonora y Arizona, sino que varios grupos e individuos eran los que dirigían el intercambio local y regional.⁵⁶ El sentimiento anti-chino que existía en el suroeste de la frontera no apareció en Tucson, debido a que esta comunidad estableció *guanxi* o relaciones con sus vecinos que eran mexicanos. A través del arrendamiento de tierra, los chinos de Tucson formaron vínculos con la mayoría de la comunidad México-americana, de esta manera derribando barreras culturales y sociales. Estas relaciones les permitieron a los chinos tener dinero, resguardo y compañía. A pesar de que la actividad revolucionaria en el norte de México estaba cerrando la frontera, sofocando el crecimiento de la comunidad china en Tucson y creando un clima violento de discriminación en contra de los chinos, el éxito empresarial que esta comunidad gozaba, le dio estabilidad a la estructura racial y de clase a esta localidad estadounidense, lo cual resultó ser la situación inversa a la del lado mexicano.⁵⁷

En otro artículo titulado “Neighbors by Nature: Relationships, Border Crossings, and Transnational Communities in the Chinese Exclusion Era”, Peña Delgado trata el tema transnacional de las colectividades tanto chinas, como mexicanas en ambos lados de la frontera.⁵⁸ La autora señala que iniciado el siglo XX, el mayor logro de las comunidades chinas fronterizas fue la creación de relaciones y lazos con el resto de la sociedad. En Sonora, estas conexiones se crearon para lograr una defensa diplomática, acuerdos locales y una identidad mexicana. Como ya se mencionó para el artículo anterior, en el sur de Arizona, esta comunidad, aunque pequeña, se vinculó con los mexicanos para cultivar y establecer negocios. Lo que es importante destacar es que en ambos lados de la frontera, estas relaciones contrarrestaban a las leyes de exclusión, convirtiéndose en una de sus consecuencias más significativas en la zona fronteriza de Arizona y Sonora.⁵⁹ La comunidad china en Estados

⁵⁵ Taylor H., “El contrabando de”, 54.

⁵⁶ Peña Delgado, “Of Kith and”, 34.

⁵⁷ Peña Delgado, “Of Kith and”, 51.

⁵⁸ Peña Delgado, “Neighbors by Nature”, 429.

⁵⁹ Peña Delgado, “Neighbors by Nature”, 429.

Estados Unidos intentó apoyar a los chinos que estaban afrontando un trato discriminatorio en México, a través de sus organizaciones, ya que tenían un alcance transnacional.

Peña Delgado también escribió un libro titulado *Making the Chinese Mexican. Global Migration, Localism, and Exclusion in the U.S.-Mexico Borderlands*, el cual se inserta en la discusión de sus artículos ya mencionados. En este texto, la autora presenta a la inmigración, el nacionalismo y el racismo a través de las experiencias de los migrantes chinos en la región fronteriza de finales del siglo XIX a principios del XX. Lo que la autora quiere destacar es cómo la historia de los chinos fronterizos permite entender la creación de la frontera actual, por qué el imaginario histórico de esta zona no incluye a esta comunidad y cómo se forjó.⁶⁰ El enfoque y los argumentos de este libro dejan a un lado una narrativa centrada en la nación y destacan la historia fronteriza entre México y Estados Unidos a través de un análisis histórico transnacional y global. Es decir, las comunidades chinas de ambos lados de la frontera revelan mucho sobre esta zona divisoria y resaltan las ambigüedades culturales y políticas de los estados-nación en construcción.⁶¹ Es decir, debido a que en Estados Unidos, los chinos no podían obtener la ciudadanía, esta comunidad creó redes vecinales de apoyo que los cohesionó. En México, la ciudadanía les ayudó a los chinos en Sonora a defenderse de los ataques que estaban dirigidos específicamente contra ellos .

Fredy González, en el artículo “Chinese Dragon and Eagle of Anáhuac: The Local, National, and International Implications of the Ensenada Anti-Chinese Campaign of 1934”, estudia el fracaso de la campaña anti-china en Baja California también desde una perspectiva transnacional al analizar las interacciones y las diferentes prioridades entre los distintos niveles de gobierno, el local, el federal y el internacional, y los ciudadanos en la zona fronteriza entre México y Estados Unidos.⁶² González señala que la campaña anti-china en Ensenada no resultó en la expulsión de esa comunidad, como sí sucedió en Sonora, debido a que el gobierno federal estaba consciente de los costos internacionales a los que conllevaría. A pesar de que los funcionarios federales y locales protegieron a los chinos de esa región, no los consideraron parte de la nación mexicana, principalmente a partir de que se le pidió al

⁶⁰ Grace Peña Delgado, *Making the Chinese Mexican: Global Migration, Localism, and Exclusion in the U.S.-Mexico Borderlands* (Stanford: Stanford University Press, 2012), 4.

⁶¹ Peña Delgado, *Making the Chinese*, 7.

⁶² Fredy González, “Chinese Dragon and Eagle of Anáhuac: The Local, National, and International Implications of the Ensenada Anti-Chinese Campaign of 1934”, *Western Historical Quarterly* vol. 44 núm. 1 (2013): 49-52.

gobierno de China que protegiera los intereses de sus connacionales en momentos de crisis.⁶³ Además, durante las décadas de 1920 y 1930, los chinos que habitaban en las principales ciudades de ese territorio estuvieron mejor organizados y se relacionaron con el gobierno chino, lo cual fue una victoria muy importante para esa comunidad después de una historia de discriminación constante en México, así marcando el final de ese movimiento en el país.

Robert Chao en su libro *The Chinese in Mexico, 1882-1940* utiliza el “enfoque transnacional de la diáspora” para estudiar la inmigración de chinos a México, dentro del contexto de la diáspora global china que ocurrió a partir de mediados del siglo XIX hasta principios del XX.⁶⁴ También el autor muestra los vínculos transnacionales socioeconómicos y políticos que la colonia china en México compartía con sus comunidades de origen en oriente y las agrupaciones chinas de Estados Unidos y Cuba. Algo significativo de este libro es que Chao presenta una historia social de la comunidad China en México, estudiando temas como la inmigración de esta población, los patrones de sus asentamientos, las redes de contrabando de migrantes chinos, el género, la familia y los matrimonios interraciales, los patrones de residencia y empleo, el desarrollo de las organizaciones comunitarias chinas y la resistencia de estos inmigrantes frente a las campañas anti-chinas.⁶⁵ Como bien lo señala el autor y con lo que se está de acuerdo es que la historia de los chinos en México no está presente en la memoria pública, sino que ha sido excluida de la historia oficial debido a que representan una época oscura en la historia del México moderno y que, por lo tanto, hay que rescatar. El objetivo de este libro es recrear y preservar la cotidianidad de los miles de chinos que migraron a México, a través de las historias olvidadas de Pablo Chee, Ricardo Cuan y Alejandro Chan.

Ruth Mandujano López, en su tesis doctoral “Transpacific Mexico: Encounters with China and Japan in the Age of Steam (1867-1914)”, hace un análisis que también se enmarca en los estudios transnacionales, globales y migratorios.⁶⁶ La autora señala que dentro de la elite porfiriana, los chinos eran considerados una mano de obra barata, sumisa y trabajadora que se requería para la modernización económica de México. Esta razón fue uno de los motivos centrales que llevaron a las negociaciones diplomáticas para la firma del Tratado de

⁶³ González, “Chinese Dragon and”, 67.

⁶⁴ Chao Romero, *The Chinese in*, 6.

⁶⁵ Chao Romero, *The Chinese in*, 6.

⁶⁶ Ruth Mandujano López, “Transpacific Mexico: Encounters with China and Japan in the Age of Steam (1867-1914)” (PhD diss., University of British Columbia, 2012), ii.

Amistad, Comercio y Navegación con China en 1899, lo cual también coincidió con intereses empresariales chinos.⁶⁷ México resultó ser una válvula de escape para aquella población china que quería emigrar en busca de mejores oportunidades económicas y que no podían ingresar a Estados Unidos, debido a las leyes de exclusión.⁶⁸ Sin embargo, entre las elites mexicanas había una contradicción, ya que por un lado apoyaban la entrada de esta mano de obra barata, requerida para la prosperidad económica, pero por el otro, se quejaban de las condiciones antihigiénicas de los chinos a su llegada a México y disuadían su inmigración por razones de clase, raza, nacionalismo y saneamiento, temas que se analizarán con detalle más adelante.⁶⁹ Otro aspecto interesante que analiza Mandujano es la internacionalización de este conflicto, ya que debido a la inauguración del ferrocarril transcontinental de Tehuantepec y a los puertos que se encontraban en los dos extremos de esta vía, esta ruta se convirtió en una de las más transitadas en toda el continente. Por lo tanto, esto dio lugar a que distintos actores internacionales negociaran sus intereses.⁷⁰ Los diplomáticos chinos no tuvieron mucho campo de maniobra o poco interés en esta negociación, además de defender a sus connacionales con poco ímpetu.

Como se expuso anteriormente, la mayoría de los enfoques utilizan solo un elemento para hacer su análisis, recurriendo al factor nacionalista, racista, económico, político o estadístico, como explicación de la discriminación que enfrentó la comunidad china en México y Sonora. Al utilizar un solo factor para explicar ese fenómeno, el análisis resulta mucho más exhaustivo bajo esos términos. Es importante subrayar que cada uno de los distintos factores enriquece el análisis de la discriminación de los chinos en México. El enfoque nacionalista, vinculado al racista, muestra que ciertos extranjeros eran considerados indeseables, como fue el caso de los chinos, además de que eran juzgados racialmente inferiores a los mexicanos. Sin embargo, este análisis deja fuera el aspecto económico que también resulta ser un factor de análisis importante en la discriminación en contra de esa comunidad por haber ocupado un lugar relevante dentro de la economía sonorenses. Al restringir el enfoque, otros aspectos con posible relevancia son ignorados en la explicación de ese fenómeno, lo cual da como resultado un razonamiento parcial. Sin embargo, el enfoque transnacional, al que se suma esta

⁶⁷ Este tratado formalizó la relación entre México y China, autorizando el establecimiento de representaciones diplomáticas y consulares. También permitió el ingreso de trabajadores chinos a México.

⁶⁸ La primera ley de exclusión china decretada en 1882 por el gobierno federal estadounidense prohibía el ingreso de inmigrantes chinos a ese país. Más adelante se abordará con detalle esta legislación.

⁶⁹ Mandujano López, "Transpacífico México: Encounters", 182.

⁷⁰ Mandujano López, "Transpacífico México: Encounters", 183.

investigación, es el que se considera el más completo, ya que incorpora elementos que van más allá de las fronteras nacionales, incluyendo factores internacionales para entender la complejidad en la que se inserta Sonora como parte de una zona fronteriza en donde hay un intercambio constante de ideas, costumbres, personas y bienes.

Por lo tanto, como se puede notar en esta revisión historiográfica, la influencia de la postura discriminatoria estadounidense en México no es un aspecto que aún se haya abordado y analizado de manera central, lo cual justifica esta investigación y permite entender la complejidad de los procesos históricos. Sobre este punto hay un vacío historiográfico. Se carece de una historia cultural y social que muestre como la sociedad mexicana y particularmente la sonorensis recibió las ideas y las medidas de modificación social y refinación racial impulsadas por el Estado posrevolucionario.⁷¹ Por lo tanto, el objetivo principal de la presente investigación, la cual se inserta primordialmente bajo una perspectiva transnacional, es analizar y entender la dinámica y la lógica del proceso de discriminación hacia la población china en el estado de Sonora entre 1920 y 1934 y ver si las legislaciones anti-chinas de Estados Unidos y California influyeron en las ideas, las políticas públicas y las leyes de México y particularmente de Sonora. La pertinencia de este estudio reside en examinar la influencia de la legislación discriminatoria estadounidense en contra de los inmigrantes chinos, ya que no se le ha otorgado importancia a este factor transnacional y resulta relevante al sentar un precedente y un referente de peso para México. Es importante señalar que lo que esta investigación muestra son las coincidencias y las referencias en las posturas racistas en contra de la inmigración china entre Sonora y Estados Unidos, particularmente California. Las correas de transmisión es aún una tarea pendiente para la cual habría que explorar otros archivos tanto en México como en Estados Unidos y ver cómo se dieron los puntos de contacto y contagio. No obstante, al considerar a Sonora y California dentro de una misma región, con contactos demográficos y económicos históricos, esto implica que hay una transmisión, una difusión y un movimiento de ideas

La trascendencia de esta investigación es mostrar la influencia de los distintos elementos, tanto internacionales como nacionales, que resultaron en una postura fuertemente discriminatoria en Sonora en contra de la comunidad de inmigrantes chinos. Asimismo, la relevancia geográfica de Sonora también es importante al formar parte de una región fronteriza

⁷¹ Urías Horcasitas, *Historias secretas del*, 14.

en la que también se encuentra California, estado que presentó una postura claramente anti-china en sus leyes. Esa entidad federativa del norte de México, al localizarse lejos del centro de México, construyó una visión particular sobre lo que debía ser la nación mexicana, apoyándose en la anuencia que le brindaron los presidentes sonorenses durante la década de 1920 y los primeros años de la siguiente.

En la presente investigación se hizo un análisis de las ideas, las acciones sociales, las leyes, las políticas públicas y las comunicaciones entre y para las autoridades estatales y federales tanto de México como de Estados Unidos. También se hizo una revisión hemerográfica de periódicos estatales y nacionales. Los archivos que se consultaron en la Ciudad de México fueron el Archivo General de la Nación y el Archivo Histórico Genaro Estrada de la Secretaría de Relaciones Exteriores. También se consultaron archivos en el estado de Sonora como el Archivo General del Estado de Sonora, la Hemeroteca de la Universidad de Sonora, el Archivo Fernando Pesqueira, y el Archivo del Congreso de Sonora.

Esta tesis intenta contribuir al estudio de la discriminación de la comunidad china en México y sobre todo en Sonora, a través de un enfoque transnacional y transfronterizo, tomando en cuenta también el contexto nacional y estatal. La investigación pretende mostrar los distintos niveles de influencia que se presentaron en la campaña en contra de la comunidad china en México. La discriminación y el racismo sonorenses estuvo compuesto tanto por antecedentes y fundamentos internacionales como por un contexto nacionalista y estatal. Es importante investigar este fenómeno a través de múltiples ópticas, ya que la discriminación en contra de los chinos en Sonora no fue una situación aislada y única en América del Norte. Es importante rescatar este tipo de historias, ya que son un recordatorio de la discriminación y el racismo que enfrentaron ciertos grupos en el pasado y que son actitudes que siguen persistiendo en la actualidad con otros matices, mostrando que México sufre de un grave problema, que es profundamente discriminatorio y racista.

La discriminación y el racismo anti-chino se utilizaron para crear legislaciones migratorias, laborales, higienistas y de exclusión. Para demostrar la influencia de las leyes estadounidenses y californianas en las mexicanas y, particularmente sonorenses, esta investigación tiene tres propósitos que se presentan en cada uno de los capítulos aquí contenidos. El primero tiene como finalidad presentar las razones y la situación de la migración china en la región suroeste de Estados Unidos, sobre todo, en California a mediados

del siglo XIX. Asimismo, se explica el resurgimiento del nativismo estadounidense y el impacto que tuvo sobre los inmigrantes chinos a través de las legislaciones anti-chinas que se decretaron a nivel estatal en California y por el gobierno federal de Estados Unidos. La segunda parte de este capítulo aborda también los orígenes de la migración china a México, su establecimiento y distribución, y se presenta el surgimiento del nacionalismo posrevolucionario y cómo éste afectó a los inmigrantes chinos. El propósito de este apartado es entender los contextos de la inmigración china de Estados Unidos y México durante la segunda mitad del siglo XIX y explicar el nativismo y el nacionalismo como elementos que ayudaron a construir a la nación estadounidense y mexicana, a través de criterios que contemplaban la exclusión del inmigrante chino.

El segundo capítulo expone las opiniones de los funcionarios, la opinión pública y la sociedad de México y Sonora sobre las políticas públicas y las leyes migratorias anti-chinas adoptadas por Estados Unidos. Posteriormente se presenta y analiza la legislación federal que se aprobó en México para regular la entrada de chinos a México, estableciendo paralelos con la estadounidense. También se muestra un panorama de las políticas públicas anti-chinas que algunos estados del noreste adoptaron para destacar el ambiente y el espacio en donde se insertó Sonora. El propósito de esta sección es ver la influencia de la postura y leyes estadounidenses en la adopción de medidas que restringieron la inmigración de chinos a México.

El tercer capítulo presenta y analiza las legislaciones y las políticas públicas que se adoptaron en contra de la comunidad china en Sonora, comparándolas con las de Estados Unidos y California. A partir de esto, se analizan las causas de la discriminación china en el contexto sonorenses, destacando la postura que se adoptó en esa entidad federativa frente a estos inmigrantes y la influencia de su gobierno en las leyes y las políticas públicas federales. Finalmente se presentan algunas reacciones de la comunidad china frente a la discriminación sonorenses, destacando el esfuerzo de su defensa a través de sus vínculos con funcionarios chinos y organizaciones de connacionales sobre todo de Estados Unidos. El propósito de este capítulo es ver que las prácticas sonorenses fueron similares a las estadounidenses y californianas pero también ver que en Sonora la campaña anti-china, a través de sus ideas, políticas públicas y legislaciones, tomó una lógica propia al integrar en su visión nacionalista

la discriminación y el racismo en contra de la población china, intentándola exportar a otros estados y a la esfera federal.

En los anexos se presentan imágenes fotográficas de la campaña anti-china en Sonora, de chinos y de periódicos estatales. Esta sección es una parte interesante de la investigación, ya que resulta ser una metanarrativa, es decir, a través de estas fotografías se presenta una historia más allá de lo que señalan los documentos. Lo que transmiten estas imágenes da una idea bastante clara de lo que fue la discriminación de los inmigrantes chinos en Sonora. Sin embargo, las fotos se encontraron sin incluir alguna explicación pero esta investigación permite hacer algunas conjeturas al respecto, las cuales se encuentran en los pies de foto.

Capítulo 1

Inmigración china a Estados Unidos y México: finales del siglo XIX y principios del XX

La discriminación en contra de los inmigrantes chinos en México y, principalmente en Sonora durante la década de 1920 y la primera mitad de 1930, fueron posturas inspiradas de tendencias internacionales, particularmente de Estados Unidos. Para comprender esta problemática, primero hay que explorar el contexto histórico estadounidense en el que se manifestó esta actitud a partir de mediados del siglo XIX, el cual revela la situación restrictiva que enfrentaba la inmigración china en la región del suroeste de Estados Unidos, concretamente en California. Esta postura estuvo vinculada al resurgimiento del nativismo estadounidense, como fundamento del racismo que enfrentó esta comunidad de inmigrantes. A partir de este contexto, se aborda la primera legislación migratoria de exclusión en Estados Unidos, dirigida específicamente a la inmigración china, marcando un antes y un después en la política migratoria estadounidense. Esta ley marcó el inicio de las restricciones federales a la entrada de distintos grupos de inmigrantes, política que se ha ido ajustando a las diferentes coyunturas políticas y sociales por las que ha atravesado ese país, lo que también ha ocurrido en México.

La inmigración china a México y específicamente su numerosa afluencia al noroeste de México se puede comprender tanto por factores nacionales como por la postura restrictiva adoptada por Estados Unidos frente al ingreso de esta comunidad, durante el último tercio del siglo XIX. La legislación anti-china estadounidense, aprobada a principios de la década de 1880, marcó un parámetro de las acciones que se podían emprender en contra de esa inmigración, convirtiéndose en un referente para otros Estados y posiblemente tornándose en una influencia transnacional. Sin embargo, el nacionalismo posrevolucionario mexicano, al igual que el nativismo en Estados Unidos, también fueron relevantes porque alimentaron los argumentos racistas con los que se discriminaba a esos inmigrantes.

El propósito de este capítulo es entender los orígenes y el establecimiento de la inmigración china en Estados Unidos y México durante la segunda mitad del siglo XIX, los cuales resultan ser similares. Conjuntamente al establecimiento de una población china en ambos países, también aparecieron posturas nativistas y nacionalistas que influyeron en la

construcción de la nación estadounidense y mexicana, a través de discursos discriminatorios y racistas que excluían a los chinos. Estas actitudes, las cuales aparecieron primeramente en Estados Unidos tuvieron paralelos claramente visibles en México. Las acciones legislativas estadounidenses, las cuales se fundamentaron en criterios racistas y de exclusión, fueron antecedentes relevantes para México, ya que se adoptaron medidas similares, lo cual muestra una influencia que trascendió las fronteras políticas entre estos dos países.

1.1 La inmigración china en el suroeste de Estados Unidos

La anexión de California a Estados Unidos en 1850, desde la perspectiva migratoria, fue un evento relevante ya que, desde 1848, los políticos estadounidenses visualizaron la necesidad de importar masivamente a trabajadores chinos para la construcción del ferrocarril transcontinental, así como para arrancar la agricultura en esa entidad.⁷² Asimismo, durante la década de 1840, campesinos y obreros chinos también empezaron a viajar a Estados Unidos tanto por factores domésticos, como internacionales.⁷³ El primero se debió al dramático aumento poblacional en China que pasó de 275 millones en 1779 a 430 millones en 1850, provocando una escasez de arroz, principalmente en las provincias de Fujian y Guangdong, las cuales estaban altamente pobladas.⁷⁴ El segundo fue la atracción que generó el descubrimiento de oro en California. El tercero se debió al debilitamiento de la dinastía Qing provocado por la Primera Guerra del Opio (1839-1842) en la que se enfrentó a Gran Bretaña y por el levantamiento de un movimiento interno llamado la Rebelión Taiping (1850-1864).⁷⁵ El

⁷² Aristide Zolberg, *A Nation by Design: Immigration Policy in the Fashioning of America* (Cambridge: Harvard University Press, 2006), 175-176. La migración china por vía marítima creció dramáticamente después de que el imperio chino forzosamente se incorporó a la economía mundial, la cual estaba dominada por los europeos. A partir de mediados del siglo XIX, la emigración de China estaba prohibida oficialmente. Sin embargo, las autoridades chinas no tenían la capacidad de hacer cumplir esta restricción. Además, cuando terminaron las Guerras del Opio (1839-1842 y 1856-1860), las potencias europeas empujaron por incluir en los tratados cláusulas para eliminar las barreras a la emigración y permitirle a los empresarios extranjeros operar en ciertos puertos en el Mar del Sur de China, ya que requerían de mano de obra para sus minas y plantaciones en la zona del trópico.

⁷³ Bill Ong Hing, *Defining America Through Immigration Policy* (Philadelphia: Temple University Press, 2004) 28.

⁷⁴ Hing, *Defining America Through*, 28.

⁷⁵ La propagación de la adicción al opio se convirtió en un dilema social para los eruditos, los funcionarios y el propio emperador, ya que no sabían si legalizar o prohibir esa droga. Para Gran Bretaña, por su inversión en la manufactura y la distribución del opio y a la relevancia que representaban las ganancias que generaba para su balanza de pagos, el comercio de esta droga se había convertido en una cuestión central de su política exterior. La

resultado fue la pérdida del control por parte del régimen chino sobre sus fronteras y el no lograr el cumplimiento de sus leyes de emigración.⁷⁶ Además, cuando China entregó Hong Kong a Gran Bretaña, al finalizar la guerra en 1842, el sureste chino estuvo por primera vez abierto a viajeros y al comercio con Occidente. Tanto la apertura simultánea de China y del oeste de Estados Unidos, como el descubrimiento de oro en California en 1848, produjo una oferta importante y una demanda creciente de trabajadores chinos.⁷⁷

Estos braceros, al no poder pagar el costo de su traslado, optaron por convertirse en *coolies*, es decir, trabajo forzado que estaba sujeto a un determinado plazo. No obstante, como California fue admitido a la nación estadounidense como estado libre, en donde no podía haber esclavitud, la alternativa que surgió a esa forma de contratación fue otorgarles a los migrantes chinos un préstamo para que pagaran su traslado, el cual lo tenían que reembolsar de las ganancias que obtuvieran en Estados Unidos, sin tener que estar atados a cumplir con un cierto número de años de trabajo.⁷⁸ Además, debido a que el gobierno estadounidense, al considerar el tráfico de *coolies* como inmoral e ilegal, estableció en 1847 algunas medidas jurídicas que

dinastía Qing prohibió el opio, creyendo que este dilema era una tema interno pero los británicos respondieron declarándoles la guerra. El resultado fue la imposición del Tratado de Nanjing, firmado en 1842, el cual alteraba la estructura de las relaciones que entablaba la dinastía Qing con las potencias extranjeras, terminando con un ciclo largo en el que los gobernantes chinos habían logrado imponer controles eficaces sobre los extranjeros que residían en su territorio.

La injusticia social y la decadencia del gobierno imperial y local que aumentaron a principios del siglo XIX en China, provocando el estallido de cuatro rebeliones importantes para mediados de ese siglo, dos de las cuales, la Taiping y la Nian, tuvieron el potencial de derrocar a la dinastía Qing. La Taiping, siendo la más significativa, se basó en principios cristianos e igualitarios que chocaban con los valores imperiales y confucianos. Su ascenso se debió al carácter igualitario que existió entre sus dirigentes y militantes, a la devoción religiosa y a la adopción de reglas de conducta puritanas, al trabajo comunitario de la tierra y al reparto igualitario de sus rendimientos, factores que hicieron que los marginados y las personas que estaban insatisfechas con el régimen imperial se sumaran a ese movimiento.

Jonathan D. Spence, *The Search for Modern China* (New York: Norton, 1990), 139.

Eugenio Anguiano Roch, "De la dinastía Qing en el siglo XIX hasta el fin de la República de China", en *Historia mínima de China*, coord. Flora Botton Beja (México: El Colegio de México, 2012), 239-241.

⁷⁶ Véase:

Spence, *The Search for*.

Anguiano Roch, "De la dinastía".

⁷⁷ Hing, *Defining America*, 29.

⁷⁸ Zolberg, *A Nation by*, 176-177.

Este sistema de contratación los volvió muy dependientes de las asociaciones mercantiles chinas, llamadas las Seis Compañías, las cuales se encontraban en San Francisco. Estas organizaciones, al funcionar como intermediarios laborales y asociaciones de beneficencia, se aseguraban que los empleadores les pagaran los salarios de los trabajadores chinos a un contador o patrón laboral, quien retenía el dinero correspondiente al pago del plazo sobre la deuda. Para poder comprar un boleto de regreso a China, se requería de un certificado que mostrara que la deuda había sido completamente pagada, acción que era efectuada por la *Pacific Steam and Mail Company*, la cual tenía el monopolio en el transporte de pasajeros.

especificaban las condiciones en las que debían ser trasladados los pasajeros.⁷⁹ En un inicio, estas reglamentaciones no prohibían el tránsito de trabajadores bajo contrato, pero debido a su crecimiento, el Congreso lo prohibió en 1862. Fue hasta 1868, con el Tratado Burlingame, en el que se prohibió definitivamente el tráfico de *coolies*, ya que Estados Unidos se comprometió a tener una política de no interferencia en el desarrollo de China, aceptando el envío a la nación estadounidense de cónsules y trabajadores chinos con derechos recíprocos de residencia, religión, tránsito y educación.⁸⁰ No obstante, la protección que otorgaba este tratado era más un discurso que una realidad, ya que los inmigrantes chinos enfrentaron en Estados Unidos violencia racial y explotación, como lo señala Grace Peña Delgado.⁸¹

Miles de chinos habían llegado a California por la fiebre del oro, entidad federativa que en su imaginario se convirtió en sinónimo de ser una “montaña de oro”, alcanzando la cifra de 2,716 en 1851 y para el año siguiente la de 20,026.⁸² La realidad era muy distinta, ya que no era fácil volverse rico por el simple hecho de viajar a Estados Unidos. Sin embargo, un número suficiente de chinos regresaron con oro durante las décadas de 1850 y 1860, para que el sueño de lograr obtener una fortuna en la “montaña de oro” durara mucho tiempo después de que se acabara el precioso metal y la hostilidad por parte de los colonizadores blancos redujera a la “frontera americana” para estos inmigrantes en *Chinatowns*.⁸³ En un principio el grueso de esta población estaba constituida por hombres que se dedicaban a la actividad minera de manera independiente y a la construcción de las vías ferreas del occidente estadounidense, actividades a las que también se dedicaron en el norte de México, zona que también se quería desarrollar.⁸⁴ Para 1860, la comunidad china en Estados Unidos había

⁷⁹ El énfasis se ponía en el número de trabajadores que se trasladaban. Además, si el capitán del barco no cumplía con esa disposición era “acreedor a una condena por crimen”.

Cardiel Marín, “La migración china”, 192.

⁸⁰ Cardiel, “La migración china”, 193.

Anguiano Roch, “De la dinastía”, 245-246.

Es importante resaltar que para la segunda mitad de 1870, China finalmente se insertó en la diplomacia mundial, apoyándose en asesores extranjeros. Además de los consejeros británicos y franceses, también se acercaron al diplomático estadounidense Anson Burlingame, quien les ayudó a organizar una segunda misión diplomática de exploración a Europa. Para 1870, el imperio chino había recibido el reconocimiento político de las principales potencias extranjeras, excepto de Francia.

⁸¹ Peña Delgado, *Making the Chinese*, 25.

⁸² Zolberg, *A Nation by*, 175.

⁸³ Madeline Y. Hsu, *Dreaming of Gold, Dreaming of Home* (Stanford: Stanford University Press, 2000), 3.

⁸⁴ Cuando la mayoría de los chinos llegó a California se encontraron con una realidad muy diferente a la que los había llevado a California, es decir, la supuesta “montaña de oro” era una ilusión. La minería era un trabajo inestable y las minas de oro estaban llenas de exploradores decepcionados y lugareños hostiles. Incluso, el trabajo era escaso y a los recién llegados les fue difícil ganar tan siquiera lo necesario para poder comer.

aumentado lentamente, llegando a 35,000 personas según el censo nacional, pero las estimaciones señalaban que la cifra alcanzaba los 47,000.⁸⁵ No obstante, debido a cierta violencia que enfrentó esa comunidad por parte de mineros blancos para sacarlos de las minas durante la década de 1870, como ocurrió en los condados de Yuba en el norte de California y en el distrito minero de Columbia en el sur de ese estado, se empezaron a dedicar a otras actividades.⁸⁶ En California, los chinos trabajaron en campos de trigo y algodón, principalmente, en las ciudades de Alameda, Sacramento, Fresno y Santa Clara.⁸⁷ También laboraron en fábricas dedicadas a la industria del zapato, algodón, cigarro y tabaco e incursionaron en otras actividades económicas, como en lavanderías, comercio ambulante, trabajo doméstico y fueron considerados excelentes cocineros por aprender rápidamente a cocinar al estilo occidental.⁸⁸ Esto refleja la participación que lograron comerciantes y trabajadores chinos en la economía de California con sus pequeños negocios, de manera particular, y su facilidad de adaptación ante situaciones adversas para lograr sobrevivir. En México ocurrió algo muy similar y en Sonora encontraron un nicho de mercado poco explotado por la sociedad de esa entidad federativa, lo cual se analizará más adelante en esta investigación.

La presencia de las colonias chinas en San Francisco, Nueva York, Los Ángeles, Chicago y Seattle, exhiben la relevancia de esta comunidad en la historia de las migraciones en Estados Unidos. La mayoría de los chinos se establecieron en el oeste, sobre todo en California, pero las colonias en el resto del país empezaron a crecer de manera sostenida a partir de 1870.⁸⁹ Dentro de California, estos inmigrantes se concentraron alrededor de los distritos mineros de las sierras. Con el paso del tiempo, los chinos se volvieron más urbanos, ubicándose en grandes ciudades, en las zonas específicas conocidas como los *Chinatowns* o los barrios chinos. En estas áreas pervivió su país de origen dentro del nuevo, en donde un grupo de personas compartía la misma geografía, cultura, lengua y estructura económica, lo cual les ayudó a hacer frente a la discriminación. Es importante destacar que estos guetos estaban poblados principalmente por hombres, ya que las esposas y los hijos permanecen en

“Searching for the Gold Mountain”, Library of Congress, consultado el 22 de abril de 2016, <https://www.loc.gov/teachers/classroommaterials/presentationsandactivities/presentations/immigration/chinese2.html>.

⁸⁵ Zolberg, *A Nation by*, 175-176.

⁸⁶ Hsu, *Dreaming of Gold*, 59.

⁸⁷ Cardiel, “La migración china”, 194.

⁸⁸ Cardiel, “La migración china”, 194.

⁸⁹ Roger Daniels, *Coming to America* (New York: HarperCollins Publishers, 2002), 241.

China. Este desequilibrio en la inmigración china se debió, por un lado a los trabajos que podían desempeñar en Estados Unidos, los cuales estaban marcados por las funciones impuestas por el género, y por las leyes inmigratorias restrictivas dictadas por el gobierno estadounidense y las condiciones económicas prevalecientes.⁹⁰

Para finales del siglo XVIII y principios del XIX, ya existían indicios de un sentimiento anti-chino en Estados Unidos a partir de que se registrara el ingreso de tan solo un puñado de marineros, comerciantes y estudiantes chinos cada año.⁹¹ Esta actitud se exacerbó y tomó un matiz diferente en California cuando una gran cantidad de chinos empezó a inmigrar a partir de la mitad del siglo XIX. El estatus de *coolies* fomentó el prejuicio racista hacía los chinos en general. A pesar de ser explotados de manera excesiva, se consideraba que ellos eran responsables de su propia degradación porque se pensaba que había algo en su mente que los llevaba a aceptar condiciones laborales indignas, lo cual a su vez fomentaba la creencia de que eran inasimilables y que, por lo tanto, debían ser excluidos.⁹² Esto se ve reflejado en una nota del *St. Louis Globe-Democrat* que Peña Delgado retoma en la que se argumenta que había que evitar la llegada de chinos a las costas estadounidenses porque “ni uno... llegó de una manera “enteramente voluntaria” y en todos los aspectos [era] del tipo Cooly [sic]”, es decir, se pensaba que todos los chinos aceptaban las terribles condiciones de ser *coolies*, lo cual se convirtió en un estigma para estos inmigrantes.⁹³ Incluso, los propios funcionarios de la dinastía Qing consideraron a los chinos que se habían ido al extranjero como traidores, por lo tanto, negándoles protección y también rechazándolos.⁹⁴ Sin embargo, aquellos que se oponían a la exclusión, como los empresarios capitalistas estadounidenses, señalaban que la mayoría de los chinos que llegaban a Estados Unidos no eran coolies sino inmigrantes voluntarios, declaración que reflejaba una escasez de mano de obra barata.⁹⁵ Incluso, el senador George Tingley buscó la promulgaciones de una ley que regulara los contratos celebrados en China para que se pudieran hacer cumplir en las cortes de California.⁹⁶ En el diario *The New York Times* también se hizo visible esta distinción, desvinculando al comercio

⁹⁰ Hsu, *Dreaming of Gold*, 93.

⁹¹ Hsu, *Dreaming of Gold*, 61.

⁹² Zolberg, *A Nation by*, 177.

⁹³ “not one... came in an “entirely voluntary” manner and in every respect [was] the Cooly [sic] type”. Traducción hecha por Elsa Nidia De La Rosa Palomares.

Peña Delgado, *Making the Chinese*, 27.

⁹⁴ Peña Delgado, *Making the Chinese*, 25.

⁹⁵ Zolberg señala que estas dos posturas frente a los chinos han moldeado el debate historiográfico.

⁹⁶ Zolberg, *A Nation by*, 177.

de coolies con “[...] la inmigración voluntaria china que ha[bía] llenado los ranchos y cañones de California con los discípulos pacientes de CONFUCIO [...]”.⁹⁷

La inmigración china también provocó un conflicto entre esa comunidad de trabajadores y sus pares nativos, por la competencia que se generó en el mercado laboral, convirtiéndose en un tema central en California.⁹⁸ A pesar de que todos eran obreros, por razones de competencia económica, se dio una lucha entre los chinos y los estadounidenses, ya que éstos últimos resintieron la pérdida de empleos debido a que los inmigrantes chinos estaban dispuestos a recibir salarios bajos por su trabajo. A la vez, los empresarios capitalistas preferían por cuestión de costos una mano de obra barata. En México, como se verá más adelante, los chinos también desplazaron a sus competidores mexicanos, lo cual provocó que ciertos sectores de la sociedad sonorenses emprendieran una campaña discriminatoria bastante violenta.

1.2 Nativismo y legislación migratoria en Estados Unidos y su impacto en la inmigración china.

Estados Unidos se ha considerado desde su independencia hasta el presente, tanto un país de inmigrantes, como una nación universal, fundada en valores abstractos como lo es el universalismo.⁹⁹ Este valor se manifestó desde los escritos de Thomas Paine, uno de los fundadores del gobierno norteamericano, al declarar en 1776 que Estados Unidos era “[...] un asilo para toda la humanidad”.¹⁰⁰ Durante el siglo XIX, Estados Unidos recibió una cantidad masiva de inmigrantes provenientes de Europa, Asia y del propio continente americano, situación que Emma Lazarus, pensadora judía estadounidense, reflejó en su poema “The New

⁹⁷ “The American Coolie-Trade”, *The New York Times*, 21 de abril de 1860, consultado el 23 de abril del 2016, <http://www.nytimes.com/1860/04/21/news/the-american-coolie-trade.html>.

⁹⁸ Zolberg, *A Nation by*, 177.

⁹⁹ Kunal M. Parker, *The Constitution, Citizenship, and Immigration in American History, 1790-2000* (Washington, D.C.: American Historical Association), 1.

¹⁰⁰ “O ye that love mankind! Ye that dare oppose, not only the tyranny, but the tyrant, stand forth! Every spot of the old world is overrun with oppression. Freedom hath been hunted round the globe. Asia, and Africa, have long expelled her. –Europe regards her like a stranger, and England hath given her warning to depart. O! receive the fugitive, and prepare in time an asylum for mankind”.

La traducción parcial de esta cita, la cual aparece en el texto principal fue realizada por Elsa Nidia De La Rosa Palomares.

Thomas Paine, “Common Sense”, en *Selected Writings of Thomas Paine*, ed. Jane E. Calvert e Ian Shapiro (New Haven: Yale University Press, 2014), 32.

Colossus” de finales del siglo XIX para conmemorar a la Estatua de la Libertad, en el que proclamó que todas aquellas personas en el mundo que tuvieran la necesidad de vivir en libertad eran bienvenidas en la nación norteamericana, así enfatizando el vínculo entre inmigración y universalismo.¹⁰¹ A finales de la Segunda Guerra Mundial y dentro del contexto de un revisionismo sobre el tema migratorio, John F. Kennedy publicó un libro titulado *A Nation of Immigrants*, en el cual de nuevo aparece la inmigración y los valores universales como parte del razonamiento histórico de Estados Unidos.¹⁰²

Este vínculo ideológico entre inmigración y universalismo, como parte de la ontología y filosofía estadounidense, pareciera estar basado en la cantidad de inmigrantes que ha admitido Estados Unidos desde su fundación. A partir del inicio del siglo XIX y hasta principios del siglo XX, la nación estadounidense recibió el 60% de toda la inmigración mundial, cifra que supera a la suma de los todos los países más importantes en la recepción de inmigrantes.¹⁰³ De igual manera, durante todo el siglo XX, Estados Unidos continuó siendo la nación receptora de expatriados más importante.

Sin embargo, frente a esta postura de brazos abiertos a los oprimidos del mundo, la realidad de la política de inmigración estadounidense no ha reflejado la retórica de apertura y universalismo que ha predicado. La idea de Estados Unidos como un país de refugio para aquellos en búsqueda de oportunidades económicas o huir de la opresión, siempre ha coexistido con la sospecha y la hostilidad hacia los extranjeros.¹⁰⁴ En la historia estadounidense han habido periodos de intensa ansiedad por la inmigración, como se puede ver con las Leyes de Extranjería y Sedición de 1798, las cuales reflejaba temor hacia aquellos inmigrantes con ideas políticas radicales.¹⁰⁵ El siglo XIX fue el período de las inmigraciones

¹⁰¹ Parker, *The Constitution*, 1.

¹⁰² “About John F. Kennedy’s *A Nation of Immigrants*”, Anti-Defamation League, consultado el 13 de septiembre, <http://archive.adl.org/immigrants/#.VgMvSLQbBYg>.

¹⁰³ Parker, *The Constitution*, 1.

¹⁰⁴ Eric Foner, *Give Me Liberty!*, vol. 1 (New York: W.W. Norton & Company, 2009), 321.

¹⁰⁵ Dentro de esta legislación estaban comprendidas cuatro leyes: la primera era la Ley de Naturalización, la cual estipulaba que los extranjeros en Estados Unidos debían de haber residido en el país por catorce años en lugar de cinco para poder ser elegibles a obtener la ciudadanía; la segunda era la Ley de los Amigos Extranjeros (*Alien Friends Act*) le otorgaba al presidente el poder de deportar a extranjeros que fueran un peligro para la paz y seguridad de Estados Unidos durante tiempos de paz; la tercera era la Ley de Enemigos Extranjeros (*Alien Enemies Act*) permitía que los extranjeros de una nación enemiga fueran arrestados durante tiempos de guerra, encarcelados y deportados; la cuarta, la Ley de Sedición declaraba que cualquier actividad de traición, incluyendo cualquier publicación fuera falsa, escandalosa y maliciosa, era un delito importante que se castigaría con una multa y encarcelamiento.

Hing, *Defining America*, 18.

en Estados Unidos, sobre todo europeas, principalmente a partir de 1880 y hasta la primera década del siglo XX a pesar de que en 1882 se empezaron a establecer las primeras restricciones al ingreso de la inmigración china.¹⁰⁶ A pesar de que la mayoría de los estadounidenses entendía que el país requería de migrantes para poblar su país, no todos los extranjeros eran bienvenidos. Aquellos que temían el impacto de la inmigración en la vida social y política estadounidense y protegían los intereses de los nativos o de los habitantes ya establecidos en contra de los inmigrantes eran llamados nativistas.¹⁰⁷ Este grupo en Estados Unidos culpaba a los inmigrantes del crimen urbano, la corrupción política, la afición por el licor y de reemplazar a los trabajadores nativos por aceptar salarios muy bajos. Es decir, eran los culpables de los problemas que enfrentaba su país.

Roger Daniels distingue tres etapas nativistas en la historia de Estados Unidos, cada una enfocada a enfrentar un aspecto migratorio distinto, a través de legislaciones.¹⁰⁸ La primera fase era anticatólica y estaba dirigida a los inmigrantes irlandeses y alemanes que pertenecían a esa religión, la cual inició a finales de la década de 1830 y finalizó a mediados de la década de 1850. La segunda apuntaba en contra de los asiáticos, y sobre todo a los chinos, la cual inició a principios de la década de 1870 y culminó con la aprobación de la Ley de Exclusión de Chinos en 1882, que se discutirá a detalle más adelante. La tercera estaba orientada en contra de todos los inmigrantes, arrancando a mediados de la década de 1880, época en la que tomó fuerza el movimiento a favor de las restricciones generales a la inmigración, y finalmente con la Ley de Inmigración de 1924, la cual rigió la política de inmigración de Estados Unidos por los siguiente cuarenta años.¹⁰⁹

A través de su historia, Estados Unidos ha plasmado en su legislación migratoria los tipos de inmigrantes deseables, así, reflejando los cambios en sus componentes políticos, económicos, sociales y culturales. Algunas de las características que han considerado deseables en sus inmigrantes durante sus dos siglos de existencia podrían incluir que estos individuos sean blancos, sanos, heterosexuales, que profesen el protestantismo, sean agricultores físicamente fuertes y republicanos, trabajadores no calificados, agrícolas y

¹⁰⁶ De 1881 a 1890 ingresaron a Estados Unidos provenientes de Europa 4,735,484 personas de un total de 5,246,613 inmigrantes. De 1891 a 1900, entraron 3,555,352 europeos de un total de 3,687,564. De 1901 a 1910 ingresaron 8,056,040 inmigrantes de Europa de un total de 8,795,386.

Hing, *Defining America*, 278-280.

¹⁰⁷ Foner, *Give Me Liberty*, 321.

¹⁰⁸ Daniels, *Coming to America*, 265.

¹⁰⁹ Daniels, *Coming to America*, 265.

también altamente calificados e inversionistas con un patrimonio considerable.¹¹⁰ De igual manera también han tenido claro el tipo de inmigrante que han querido excluir y rechazar de su país, aquel que sea indigente, criminal, enfermo, con discapacidad, analfabeto, polígamo, que se dedique a la prostitución, homosexual, indocumentado, anarquista, que no sea blanco, sobre todo asiático y, de manera reciente, terrorista.¹¹¹

Así, a partir de los primeros años de la década de 1850 y hasta finales del siglo XIX, la inmigración china se convirtió en un tema central tanto en California, como en Estados Unidos.¹¹² El número de agrupaciones en contra de los *coolies* aumentó y los ataques perpetrados por turbas en contra de los chinos se volvieron frecuentes. Muchos sindicatos laborales, creados a finales de la década de 1860, ya estaban demandando que se legislara en contra de la inmigración china, lo cual también ocurrió en Sonora a finales de la década de 1910 a través de una organización comercial y empersarial.¹¹³ El resentimiento se transformó y se mantuvo a través de las creencias de la necesidad de preservar la pureza racial y la civilización occidental, es decir, a través de un discurso racista, presente también en la visión contenida para la construcción de la nación mexicana durante el Porfiriato y el periodo posrevolucionario, aunque cada una con sus diferencias, lo cual que se señalará más adelante.¹¹⁴

Durante la fiebre del oro, el estado de California aprobó en 1852 el Impuesto a los Mineros Extranjeros (*Foreign Miner's Tax*), el cual se recolectó principalmente de chinos y latinoamericanos.¹¹⁵ En 1855 se aprobó el Impuesto por cabeza (*Capitation Tax*), el cual estipulaba que cualquier embarcación que quisiera ingresar a Estados Unidos a una persona que no fuera elegible para obtener la ciudadanía, generaría un gravamen, la cual tenía como objetivo desincentivar la inmigración de chinos.¹¹⁶ En 1860 se aprobó el Impuesto a los

¹¹⁰ Parker, *The Constitution*, 2.

¹¹¹ Parker, *The Constitution*, 2.

¹¹² Hing, *Defining America Through*, 30.

¹¹³ Hing, *Defining America Through*, 30.

¹¹⁴ Hing, *Defining America Through*, 30.

¹¹⁵ K. Scott Wong, "Chinese and Chinese Americans, 1870-1940", en *Immigrants in American History. Arrival, Adaptation, and Integration*, ed. Elliot Robert Barkan (Santa Barbara: ABC-CLIO, 2013), 282-283.

El impuesto fue de \$3 dólares al mes por minero chino. La cuota fue aumentando durante las siguientes dos décadas pero se declaró inconstitucional en 1870.

"Capitation taxes", Immigration to the United States, consultado el 24 de abril del 2016, <http://immigrationtounitedstates.org/404-capitation-taxes.html>.

¹¹⁶ Este impuesto era de \$50 dólares y se les imponía a todos inmigrantes chinos que querían ingresar a California. En 1857, el caso *People v. Downer*, la corte de California dictó que este impuesto era inconstitucional,

pescadores chinos (*Chinese Fisherman's Tax*).¹¹⁷ En 1862 se ratificó otra ley llamada *Chinese Police Tax Law*, la cual imponía un impuesto mensual sobre los adultos de “raza mongólica” que trabajaran en las minas o fueran empleados en la mayoría de los negocios.¹¹⁸

Otras leyes estatales y locales fueron autorizadas conforme fue creciendo la población china en el estado californiano. En la ciudad de San Francisco, la Ordenanza del Aire Cúbico (1870) dictó que todas las viviendas debían tener 500 pies cúbicos de espacio por habitante, no obstante, esta ley solamente se ejerció en los barrios chinos.¹¹⁹ Otras leyes estatales y locales dirigidas hacia estos inmigrantes incluyeron impuestos a sus lavanderías (*Laundry Ordinance 1873*), el corte de la trenza a los prisioneros de esta nacionalidad (*Queue Ordinance 1873*), la prohibición del uso de palos para transportar en hombros grandes cargas en la calle (*Sidewalk Ordinance 1873*), la prohibición de trabajar para el estado de California (*California's Second Constitution 1879*), la prohibición de testificar a favor o en contra de una persona blanca en la corte y la prohibición de matrimonios entre chinos y blancos (*Anti-Miscegenation Law 1906*).¹²⁰ La mayoría de estas medidas, tanto locales, como estatales, fueron eventualmente declaradas inconstitucionales, ya que se proclamó que el gobierno federal sería la autoridad que podía regular la inmigración, lo cual resulta una diferencia frente a lo que sucedió en México y Sonora. El Congreso sonoreño aprobó y mantuvo vigentes las legislaciones en contra de la comunidad china a pesar de contravenir la Constitución mexicana. El Impuesto a los Mineros Extranjeros es un ejemplo de cómo el estado de California utilizó las leyes estatales para regular actividades económicas y de comportamiento de inmigrantes chinos y mexicanos, para favorecer a aquellos de origen europeo, ante la ausencia de una legislación federal que discriminara en contra de la inmigración asiática y latinoamericana.

El primer debate importante que se dio en el Congreso federal sobre los derechos de los chinos en Estados Unidos también ocurrió en 1870 cuando se discutió si la Decimocuarta Enmienda requería modificar sus estatutos de naturalización, es decir, si los chinos al igual

ya que entraba en conflicto con el poder exclusivo que tenía el Congreso estadounidense sobre la regulación del comercio con países extranjeros, el cual se lo otorgaba la Constitución de Estados Unidos.

¹¹⁷ El impuesto a los pescadores chinos era de \$4 dólares mensuales y fue derogada en 1864.

“Legislation and Ordinances”, PBS, consultado el 24 de abril del 2016, <http://www.pbs.org/kqed/chinatown/resourceguide/lesson3.html>.

¹¹⁸ El impuesto a los chinos era de \$2.50 dólares mensuales y se declaró inconstitucional en 1863.

¹¹⁹ Esta ordenanza fue anulada por la corte del condado en 1873.

¹²⁰ Wong, “Chinese and Chinese”, 283.

que los blancos tenían el derecho a naturalizarse, lo cual fue rechazado.¹²¹ A este cambio en la legislación se le conoció como la Ley de Naturalización de 1870, la cual convirtió a los chinos en una clase distinta a las personas blancas y de ascendencia africana, volviéndolos en extranjeros no aptos para obtener la ciudadanía estadounidense hasta 1943.¹²²

En 1874, el presidente Ulysses S. Grant fue el primer mandatario que dijo estar de acuerdo en aprobar una legislación anti-china. No obstante, debido a que el Congreso no estaba preparado para tratar el tema, Grant limitó sus recomendaciones al problema de las prostitutas chinas.¹²³ Este fue un tema que estuvo presente en la retórica del movimiento anti-chino, ya que se consideraba que las chinas tenían una tendencia natural a la prostitución, lo cual probablemente se basó en el hecho de que las primeras inmigrantes de China sí lo eran, dando como resultado en la creación de estereotipos que alimentaron la imagen de que los inmigrantes asiáticos eran la “amenaza amarilla”.

En 1875 el Congreso estadounidense aprobó una ley que prohibió la entrada de mujeres chinas que se dedicaban a la prostitución por considerarse una actividad inmoral.¹²⁴ Esta legislación se conoció como la Ley Page, Ley de Exclusión Asiática o Ley de Inmigración de 1875, marcando el inicio de las regulaciones directas sobre la inmigración impulsadas por el nivel federal a Estados Unidos, lo cual no detuvo las presiones que se dieron posteriormente en todo el país para frenar aún más la inmigración china.¹²⁵ Incluso, la legislatura del estado de California declaró un día festivo y legal para realizar manifestaciones públicas anti-chinas, las cuales atrajeron a miles de personas.¹²⁶

Para las elecciones presidenciales de 1880, el tema de la restricción a los inmigrantes chinos se convirtió en una cuestión fundamental al punto de que Estados Unidos renegó el

¹²¹Roger Daniels, *Asian America. Chinese and Japanese in the United States since 1850*, (Seattle: University of Washington Press, 1988), 43-44.

¹²² Roger Daniels, *Coming to America. A History of Immigration and Ethnicity in American Life* (Nueva York: HarperCollins, 2002), 245.

En 1943, el Presidente Franklin Roosevelt le recomendó al Congreso estadounidense, como gesto de buena voluntad por haber sido un aliado durante la Segunda Guerra Mundial, revocar la Ley de Exclusión China de 1882 y todos o algunos de los catorce estatutos que habían logrado la eliminación de la inmigración de los chinos. Daniels, *Coming to America*, 304.

¹²³ Daniels, *Asian America*, 44.

¹²⁴ Hing, *Defining America through*, 36-37.

¹²⁵ “Immigration”, Law Library of Congress, consultado el 22 de septiembre del 2015, <http://memory.loc.gov/ammem/awhhtml/awlaw3/immigration.html>.

Hing, *Defining America through*, 37. En la sesión del Congreso estadounidense de 1881, se presentaron 25 peticiones en contra de chinos por parte de grupos civiles como la Iglesia Metodista y de varios estados como Alabama, Ohio y Wisconsin.

¹²⁶ Hing, *Defining America through*, 37.

Tratado Burlingame-Seward para tener el derecho de regular, limitar o suspender la entrada de mano de obra china cuando su ingreso o residencia afectara o amenazara los intereses, el buen orden o los territorios estadounidenses. Además, con la conclusión del ferrocarril transcontinental en 1869 y la depresión económica de 1873, el Congreso se sintió presionado para restringir la inmigración china.

Las políticas federales de exclusión frente a los asiáticos iniciaron en 1882, cuando el Congreso de Estados Unidos promulgó la primera Ley de Exclusión China, como es comúnmente conocida, la cual suspendía la inmigración de trabajadores chinos a territorio estadounidense por un periodo de diez años, dejando atrás las anteriores leyes federales, así como aquellos esfuerzos que se hicieron a nivel local para desalentar la inmigración.¹²⁷ Esta fue la primera vez en la historia de Estados Unidos en la que se negó, dentro del marco de la ley, la entrada a ciertas personas a ese país, basándose en cuestiones raciales o de nacionalidad porque eran considerados un peligro para el buen orden de ciertas localidades, medidas que también se adoptaron en México pero durante la década de 1920.¹²⁸

Los chinos se convirtieron en el primer grupo étnico en el mundo que no pudo inmigrar de manera libre a Estados Unidos.¹²⁹ La exclusión se dirigió específicamente hacia los trabajadores chinos, aunque sí se permitió la entrada de pequeñas cuotas de profesores, estudiantes y comerciantes de esa nacionalidad. Además, esta ley afectó al desarrollo de la comunidad estadounidense de origen chino, debido a que las mujeres de esta nacionalidad también fueron consideradas como trabajadoras, negándoles asimismo la entrada. Por lo tanto, aquellos chinos que ya habían ingresado cuando se promulgó la ley de 1882, no tuvieron la manera de traer a sus esposas y familias de China. Las únicas mujeres que pudieron ingresar

¹²⁷ Hing, *Defining America through*, 36.

El nombre completo de esta legislación era “Para ejecutar ciertas estipulaciones relacionadas con los chinos”. Roger Daniels, *Guarding the Golden Door* (Nueva York: Hill and Wang, 2004), 19.

¹²⁸ “Chinese Exclusion Act (1882)”, Our Documents, consultado el 22 de septiembre del 2015, <http://www.ourdocuments.gov/doc.php?flash=false&doc=47>.

¹²⁹ Daniels, *Coming to America*, 246.

Resulta interesante subrayar que en un inicio esta ley fue aprobada para prohibir la inmigración de trabajadores chinos por un lapso de veinte años, pero esta medida fue suspendida en la siguiente sesión del Congreso, ya que el presidente Chester A. Arthur la vetó, argumentando que era correcto que se protegiera a los trabajadores estadounidenses pero tenían que ser cautelosos y primero adoptar un periodo restrictivo más corto para ver si era requerido extenderlo, si el tiempo y la experiencia lo requería. Por lo tanto, el Congreso volvió a aprobar la ley con una suspensión de diez años y fue firmada por el presidente Arthur el 6 de mayo de 1882. Roger Daniels también señala que esta ley de exclusión fue fundamental para moldear todas las políticas de inmigración de Estados Unidos, cerrando la “puerta dorada” de Emma Lazarus. Daniels, *Guarding the Golden*, 19.

eran las esposas de los chinos nacidos en Estados Unidos y las de algunos comerciantes, afectando la formación de las familias de los inmigrantes chinos.¹³⁰ Scott Wong señala que la regulación a la inmigración china por parte del gobierno federal, con la ley de exclusión de 1882, se convirtió en la piedra angular de la ley inmigratoria estadounidense, la cual fue un parteaguas en la materia porque inició a imponer restricciones a los inmigrantes, probablemente convirtiéndose en un ejemplo para otros países por decretar esta medida innovadora.¹³¹

Esta legislación sentó las bases para leyes de exclusión mucho más amplias y fomentó un ambiente de hostilidad hacia los extranjeros. El racismo fue legitimado como una política nacional, lo cual resultó en un cambio en la imagen de Estados Unidos, ya que había sido considerado como faro de esperanza para los pobres y oprimidos del resto del mundo.¹³² Además, habría que tomar en consideración como un factor de peso la inmigración masiva que recibió la nación estadounidense a finales del siglo XIX.

A pesar de la depresión económica que ocurrió entre 1873 y 1877, los estadounidenses tenían confianza en que su país saldría de ese bache económico y, por lo tanto, no habían muchas razones para temer la llegada de inmigrantes europeos. No obstante, el movimiento anti-chino siguió propugnando mayores regulaciones, más allá de la exclusión inicial que era por una década, al utilizar argumentos xenófobos para proteger la mano de obra blanca. Una de las siguientes medidas que se adoptaron fue la Ley Scott (1888), la cual prohibió el reingreso a aquellos trabajadores chinos que dejaban Estados Unidos a pesar de que hayan obtenido certificados válidos para poder reingresar a territorio estadounidense como lo establecía la sección 6 de la Ley de Exclusión China de 1882.¹³³ Esta legislación hizo más restrictivas las leyes de exclusión al prohibirles la entrada a todos los trabajadores chinos,

¹³⁰ Hing, *Defining America through*, 39.

¹³¹ Wong, "Chinese and Chinese", 283.

¹³² Andrew Gyory, *Closing the Gate* (Chapel Hill: The University of North Carolina Press, 1998), 1.

El historiador Andre Gyory trata de responder al por qué Estados Unidos promulgó el *Chinese Exclusion Act* en 1882 en su libro *Closing the Gate. Race Politics, and the Chinese Exclusion Act*. Esta legislación fue la primer ley federal promulgada que prohibía la entrada a un grupo de migrantes, basándose en la raza o la nacionalidad, la cual fue renovada en 1892, 1902 y 1904.¹³² Para el autor, los historiadores han identificado tres razones que llevaron a esta ley. La primera fue por la presión de trabajadores y políticos en California, la segunda, el ambiente racista del siglo XIX, y la tercera, el cabildeo y el apoyo de los movimientos laboristas nacionales. Las primeras dos fuerzas fueron importantes, mas no decisivas, y la tercera, marginal. Gyory señala que el empuje detrás de esta ley eran los políticos, quienes tomaron el tema y lo manipularon para ganar votos.

Gyory, *Closing the Gate*, 1.

¹³³ Hing, *Defining America through*, 213

incluyendo a aquellos que habían dejado temporalmente Estados Unidos y tenían certificados válidos para poder regresar. El argumento que se utilizó para lograr la aprobación de esta legislación fue que las caras y los nombres de los chinos eran muy parecidos y que, por lo tanto, se necesitaba un registro para poder reconocer a aquellos que habían entrado legalmente a Estados Unidos, previo a la exclusión de 1882, frente a aquellos que hubieran podido ingresar ilegalmente después.¹³⁴ Además, esta legislación estableció requisitos mucho más estrictos para aquellos trabajadores residentes que quisieron regresar a la nación estadounidense, exigiéndoles que probaran que tenían familia, intereses comerciales o deudas de mil dólares en Estados Unidos para así poder obtener un permiso de reingreso.¹³⁵

Aunque la Corte reconoció en el primer *Chinese Exclusion Case (Chae Chan Ping v. United States)* (1889) que la ley de 1882 entraba en conflicto con el tratado que se había firmado con China, este tribunal supremo decidió que no tenía la autoridad para entorpecer el poder que tenía el Congreso para excluir a ciertos extranjeros, aunque se hubieran cometido arbitrariedades en su contra, lo cual muestra un conflicto entre jerarquía de leyes que también ocurrió en México y que no se respetó.¹³⁶ La conclusión a la que llegó la Corte no era ninguna novedad, ya que esta interpretación había estado presente en la teoría del derecho internacional desde el siglo XVIII.¹³⁷ Lo que resultó ser una novedad fue de dónde emanaba ese poder, es decir, que la legislación sobre temas de inmigración era un derecho que poseía el gobierno federal por ser una cuestión de soberanía y no por el poder que tenía para legislar en torno a temas comerciales. Por lo tanto, estas decisiones estaban exentas de cualquier revisión judicial, interpretación que se le conoce como la doctrina del poder plenario.

Esta doctrina también se aplicó a la ley de naturalización. Si los inmigrantes chinos iban a ser excluidos y retirados del territorio estadounidense, tampoco podían tener acceso a los derechos emanados de la organización política de Estados Unidos. La Ley de Naturalización de 1790 fue la primera legislación en la que se limitaba la naturalización a aquellos inmigrantes que fueran personas blancas y libres. En 1870, el senador por

¹³⁴ Hing, *Defining America through*, 39.

¹³⁵ Adam McKeown, *Chinese Migrant Networks and Cultural Change Peru, Chicago, Hawaii, 1900-1936* (Chicago: The University of Chicago Press, 2001), 27.

¹³⁶ Cuando estas leyes fueron impugnadas en la Suprema Corte, este órgano comenzó a articular lo que se conocería como la doctrina del poder plenario dentro de la ley de inmigración.

Natsu Taylor Saito, "The Enduring Effect of the Chinese Exclusion Cases: The Plenary Power Justification for On-Going Abuses of Human Rights", *Asian American Law Journal* 10 (2003): 14-15.

¹³⁷ Parker, *The Constitution*, 25.

Massachusetts, Charles Sumner, presentó al Congreso la propuesta de eliminar de la ley de naturalización la palabra que hacía referencia a la raza de la persona, para darle a cualquier inmigrante la oportunidad nacionalizarse, independientemente de su origen. Sin embargo, los congresistas de los estados del oeste se opusieron porque también se les daría la oportunidad de convertirse en ciudadanos estadounidenses a los chinos. Por lo tanto, la modificación a la ley de naturalización solamente se extendió a “[...] extranjeros que hayan nacido en África o aquellas personas de descendencia africana”.¹³⁸ Los abogados que solicitaban el derecho de naturalización para los inmigrantes de China argumentaron que el término blanco, contenido en esa ley, no estaba claramente definido y que, por lo tanto, se debía interpretar para también incluir a las personas de descendencia china. Sin embargo, las cortes federales estuvieron en desacuerdo, ya que las personas blancas eran las que pertenecían a la raza caucásica y los chinos a la raza mongólica. Frente a esta resolución, el Congreso estadounidense excluyó a los inmigrantes chinos del proceso de naturalización a través de las Leyes de Exclusión Chinas, las cuales permanecieron legalmente vigentes hasta mediados del siglo XX.

Además de que la Suprema Corte blindó de cualquier revisión el poder que tenía el gobierno federal para excluir a inmigrantes, también lo hizo para deportar a aquellos que eran residentes en el territorio estadounidense, lo cual se plasmó en la Ley Geary de 1892. Asimismo, esta legislación obligó a todos los trabajadores chinos que vivían en Estados Unidos a adquirir un certificado de residencia por parte del *Collector of Internal Revenue* del Departamento del Tesoro dentro del plazo de un año, a partir de la promulgación de la ley.¹³⁹ Pero para poder obtener este documento, el inmigrante chino debía llevar a esa oficina a un testigo creíble, es decir, a un hombre blanco que declarara a su favor. Aquellos que no consiguieran el certificado serían arrestados y presentados ante un juez, quien ordenaría su deportación.¹⁴⁰

¹³⁸ “That the naturalization laws are hereby extended to aliens of African nativity and to persons of African descent”. La traducción de esta cita, la cual aparece en el texto principal fue realizada por Elsa Nidia De La Rosa Palomares.

“An Act to amend the Naturalization Laws and to punish Crime against the same, and for other Purposes”, Legis Works, consultado el 22 de septiembre del 2015, <http://legisworks.org/sal/16/stats/STATUTE-16-Pg254a.pdf>.

¹³⁹ Parker, *The Constitution*, 26.

¹⁴⁰ “Text of the Geary Act of 1892 (Extends Chinese Exclusion Act of 1882 for Ten Years)”, San Diego State University, consultado el 22 de septiembre del 2014, <http://www-rohan.sdsu.edu/dept/polsciwb/brianl/docs/1892GearyAct.pdf>.

En el caso *Fong Yue Ting v. United States* (1893), la Suprema Corte reafirmó la ley que señalaba que los extranjeros residentes en Estados Unidos, estaban bajo la autoridad del Congreso, por lo tanto, los podían expulsar cuando lo consideraran adecuado.¹⁴¹ Tanto los asiáticos, como los nativos americanos parecían no contar con la protección de la Constitución.¹⁴² Sin embargo, otros juicios llegaron a la resolución contraria, es decir, que en algunas cuestiones los chinos sí tenían la protección constitucional básica, como en *Yick Wo v. Hopkins* (1886), en el que la Corte revirtió un decreto de la ciudad de San Francisco, el cual señalaba que se requería de un permiso para operar una lavandería en un edificio de madera.¹⁴³ En el caso de *Chin Yow* se determinó que las audiencias ante los oficiales de inmigración debían de ser “justas”, lo cual le permitió a todos los inmigrantes atacar los procedimientos dictados en la regulación de las agencias gubernamentales y en las leyes del Congreso.¹⁴⁴ El requerimiento de una “audiencia justa” obligó a la Oficina de Inmigración apearse a estándares más altos en el debido proceso. Sin embargo, su repercusión a largo plazo era incierta, ya que se tendrían que explorar los parámetros poco delineados de los lineamientos del debido proceso y su aplicación en el incipiente Estado administrativo.¹⁴⁵ Incluso, algunos historiadores han llegado a argumentar que debido a que el derecho constitucional es bastante indeterminado, su interpretación inevitablemente refleja el contexto social y político del momento, contradicciones que también ocurrieron en México en casos que llegaron al Poder Judicial Federal, algunos de los cuales se analizaran en la investigación y mostrán no solo contradicciones en decisiones judiciales, sino también en una postura de no querer enfrentarse al Poder Ejecutivo Federal.¹⁴⁶

¹⁴¹ Fong Yue Ting no podía naturalizarse, ya que tanto sus padres como él habían nacido en China. Sin embargo, Fong quería continuar viviendo en Estados Unidos y había solicitado el certificado de residencia que la Ley Geary le obligaba a obtener. Tan pronto como fue arrestado, un juez de distrito ordenó su deportación inmediata sin haber tenido una audiencia. Fong apeló la decisión del juez señalando que había solicitado el certificado de residencia pero no pudo cumplir con el requerimiento de presentar “testigos blancos y creíbles”, ya que solamente conocía a otros chinos y, por lo tanto, argumentó que esa condición era injusta. El caso llegó hasta la Suprema Corte la cual estableció con una votación de 6 a 3 que todas las naciones soberanas tienen el poder de deportar a aquellas personas que no sean ciudadanos, así como de prohibir y evitar su ingreso al país.

Melvin I. Urofsky y Paul Finkelman, *A March of Liberty. A Constitutional History of the United States*, (New York: Oxford University Press, 2002), 488.

¹⁴² Urofsky y Finkelman, *A March of*, 488.

¹⁴³ Urofsky y Finkelman, *A March of*, 488.

¹⁴⁴ Lucy E. Slayer, *Laws Harsh As Tigers* (Chapel Hill: The University of North Carolina Press, 1995), 177.

¹⁴⁵ Slayer, *Laws Harsh As*, 179.

¹⁴⁶ Michael J. Klarman, *From Jim Crow to Civil Rights. The Supreme Court and the Struggle for Racial Equality* (New York: Oxford University Press, 2004), 5.

El racismo en contra de la comunidad china en Estados Unidos llegó al punto de querer negarles la ciudadanía a los hijos de chinos nacidos en territorio norteamericano para deportarlos, lo que se verá de manera similar más adelante para el caso de Sonora. No obstante, el caso *United States v. Wong Kim Ark* (1898) resolvió que todas las personas nacidas en Estados Unidos eran ciudadanos por nacimiento de acuerdo a la Decimocuarta Enmienda y que, por lo tanto, ninguna acción del Congreso podía revocar este derecho.¹⁴⁷ Estos casos, sus resoluciones y el debate legislativo y constitucional entre autoridades locales y federales con los tribunales son un referente útil para ver la influencia, la dinámica y la contradicción en las leyes federales mexicanas y sonorenses que discriminaban a los inmigrantes chinos. Uno de los aspectos que se deben de destacar de la experiencia que vivieron los inmigrantes chinos en Estados Unidos fue la violencia extralegal y la discriminación a través de una serie de ordenanzas y leyes que iban desde el nivel municipal hasta el federal,¹⁴⁸ lo cual también sucedió en México y claramente en la entidad sonorense, por la anuencia que tenía por los presidentes sonorenses, quienes habían sido los ganadores del conflicto revolucionario.

Sin embargo, los conflictos internacionales de la primera mitad del siglo XX llevaron a Estados Unidos a cambiar parcialmente su política inmigratoria y a demostrar su capacidad de integrar a su sociedad a personas de distintos orígenes, independientemente de su raza.¹⁴⁹ Durante la Segunda Guerra Mundial, Estados Unidos se presentó como una nación racial, cultural y religiosamente diversa, por medio del uso de propaganda, lo cual les sirvió para vincular su política interna con la de sus relaciones exteriores. Por lo tanto, la Ley de Exclusión China de 1882 fue derogada en 1943, permitiendo a los chinos naturalizarse y, posteriormente, a otros asiáticos, ya que China fue aliado de Estados Unidos durante ese conflicto bélico y, además, esto les permitía cooperar con Asia de manera estratégica durante la Guerra Fría. Posteriormente, con la Ley de Inmigración de 1952 se acabó con la exclusión hacia todos los asiáticos. Sin embargo, esta legislación continuaba utilizando cuotas basadas en criterios raciales para la población que ingresaba de Asia y no por nacionalidad.¹⁵⁰ Con la ley migratoria de 1965 el sistema de cuotas basado en la raza y en la nacionalidad, llamado el

¹⁴⁷ Urofsky y Finkelman, *A March of*, 488.

¹⁴⁸ Daniels, *Coming to America*, 245.

¹⁴⁹ Hsu, *The Good Immigrants*, 16.

¹⁵⁰ “Repeal of the Chinese Exclusion Act, 1943”, Office of the Historian, consultado el 2 de mayo del 2016, <https://history.state.gov/milestones/1937-1945/chinese-exclusion-act-repeal>.

sistema de cuotas de origen, fue suprimido, permitiendo nuevamente la inmigración asiática a Estados Unidos.

1.3 La migración china en el noroeste de México

La colonización de México, desde su independencia a principios del siglo XIX y durante el Porfiriato, fue un tema central para la modernización del país.¹⁵¹ Moisés González Navarro señala que los argumentos principales para apoyar la inmigración fueron que México tenía riquezas, una población insuficiente, no tenía la capacidad de explotar sus recursos naturales y que los trabajadores extranjeros eran considerado de mayor valor.¹⁵² El gobierno de Porfirio Díaz impulsó colonias de mexicanos y extranjeros por medio de compañías privadas.¹⁵³ Se le dio prioridad a la inmigración de europeos argumentado que eran de fácil asimilación, como contrapeso al ingreso de estadounidenses, y por su belleza física, discurso que ya presenta elementos racistas.¹⁵⁴ El Estado mexicano intentó atraer inmigrantes de raza blanca, sobre todo europeos católicos para hacer de México una nación moderna, al igual que la estadounidense, la francesa o la inglesa.¹⁵⁵ Los inmigrantes chinos y africanos quedaban fuera de este esquema. Sin embargo, como no llegaron suficientes inmigrantes europeos durante las últimas tres décadas del siglo XIX, se empezaron a realizar gestiones diplomáticas para solicitar la inmigración de chinos frente a los funcionarios de las embajadas de China en Europa.¹⁵⁶

Matías Romero, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en Washington, le envía en 1882 a Cheng Tsao Ju, ministro de la legación china en Estados Unidos, dos artículos que escribió para la prensa mexicana externando su opinión sobre la inmigración china, señalándole que eso era una muestra de que la inmigración de chinos a

¹⁵¹ Cardiel, “La migración china”, 195.

¹⁵² González Navarro, *Los extranjeros en*, 135.

¹⁵³ Cardiel, “La migración china”, 195.

El gobierno utilizó dos medidas para impulsar los colonos; una a través del deslinde de terrenos baldíos, con la entrega previa de los títulos a particulares, y la otra, empleando dinero del presupuesto para la compra de tierras, transportación e instalación de colonos.

¹⁵⁴ Cardiel, “La migración china”, 196.

¹⁵⁵ José Luis Chong, *Historia General de los chinos en México 1575-1975* (Madrid: Turner, 2014), 107.

¹⁵⁶ González Navarro, *Los extranjeros en*, 164.

México era un tema que se había estado discutiendo ya por algunos años.¹⁵⁷ Uno de ellos titulado “Inmigración china”, publicado en la *Revista Universal* el 20 de agosto de 1875, destaca que podía existir oposición al ingreso de chinos a México por ser considerada una raza “heterogénea”, pero que este punto se podía ignorar si se creía que también “pertenecían a la raza original de nuestros indios”.¹⁵⁸ El tema racial desde entonces está vigente pero ante el fracaso de atraer inmigrantes europeos el gobierno mexicano no tuvo otra opción más que aceptar la entrada de chinos a México. No obstante, hay que dejar claro que Romero estaba conciente de la postura estadounidense frente a la inmigración china y tenía claro conocimiento sobre la restricción de 1882.

En ese momento se creía que México carecía de “motores de sangre”, es decir, debido a la poca población en las costas y a la negativa de los “indios” para moverse a las zonas que requerían ser ocupadas, los chinos debían de ingresar al país para cumplir con una función mecánica, como era hacer progresar la agricultura mexicana.¹⁵⁹ El gobierno de Díaz promovió la inmigración china por su capacidad productiva, lo cual también ocurrió en Estados Unidos para lograr desarrollar y contruir las vías ferreas en el oeste.¹⁶⁰ Sin embargo, discursos racistas también aparecieron en los periódicos desde 1889. Moisés González Navarro ofrece algunos ejemplos de lo que la prensa de la época decía sobre estos inmigrantes, como *El Tráfico* de Guaymas en el que se les describía como degenerados, pero también se les reconocía por su fortaleza, resistencia y adaptabilidad.¹⁶¹

La migración china que llegó a México a finales del siglo XIX se caracterizaba por estar conformada por trabajadores que estaban sujetos a un contrato, método que también se utilizó para ingresar a obreros chinos a Estados Unidos antes de que se restringiera su inmigración en la década de 1880. Los chinos llegaron a México por medio de enganchadores enviados a China para contratar braceros, compañías estadounidenses que contrataron a chinos en California para contruir las líneas ferreas en México, firmas chinas establecidas en Estados Unidos y compañías de navegación mexicanas, que fueron presionadas por inversionistas

¹⁵⁷ Carta de Matías Romero para Cheng Tsao Ju, 29 de septiembre de 1882, AHGE-SRE, tomo 327.

¹⁵⁸ Traducción de Matías Romero de su artículo “Inmigración china” que le envía a Cheng Tsao, 29 de septiembre de 1882, AHGE-SRE, tomo 327.

¹⁵⁹ González, *Los extranjeros en*, 171.

¹⁶⁰ Chong, *Historia General de*, 109.

¹⁶¹ González, *Los extranjeros en*, 172. Este periódico tuvo que hacer una aclaración, debido a la postura ambigua que presentaba frente a los chinos. Señaló que no defendía su inmigración, pero que veía su utilidad económica.

extranjeros interesados en la minería.¹⁶² Los chinos trabajaron en la construcción del ferrocarril de Tehuantepec y del sud-pacífico y en las plantaciones henequeneras de Yucatán, pero debido a las duras condiciones laborales que enfrentaron en el campo, también fueron empleados como mozos, lavaderos y cocineros.¹⁶³ En estados como Coahuila y Sonora, laboraron como braceros en las minas de cobre y en Tamaulipas fueron empleados por las compañías petroleras extranjeras. Aquí hay un paralelo importante porque también en Estados Unidos, los chinos fueron contratados para realizar trabajo de mucha exigencia física como lo es la construcción de vías del ferrocarril y la explotación de minas, aunque en aquel país el trabajo de minero era casi en su mayoría por voluntad propia porque iban en búsqueda de oro.

En 1894, Díaz le pidió a su canciller, Ignacio Mariscal, entablar intercambios regulares con China y Japón. Romero, como representante de la legación mexicana en Washington, tuvo un contacto muy cercano con el ministro chino en Estados Unidos para alimentar este vínculo diplomático. En 1899 se firmó el Tratado de Amistad, Comercio y Navegación entre México y China, el cual tenía como objetivo poblar y desarrollar económicamente las costas del norte del país.¹⁶⁴ Estados Unidos también firmó tratados con China, hay que recordar que en 1868 se firmó el Tratado Burlingame-Seward con el cual se entablaron relaciones de amistad formales entre ambos países en la que la nación estadounidense le otorgaba a la china el estatus de nación más favorecida. Sin embargo, como ya se vió este tratado no se respetó, lo cual ocurriría también en México.

Al igual que en California, estos inmigrantes pasaron de ser obreros a comerciantes exitosos en Sonora en donde conformaron, principalmente, una pequeña burguesía.¹⁶⁵ En esa entidad los chinos tuvieron una presencia social importante y empezaron a tener un éxito económico notable a partir de los primeros años del siglo XX.¹⁶⁶ Para 1903, por lo menos diez de las 37 fábricas de zapatos en el estado eran propiedad de chinos, generando 100,000 dólares de producción al año.¹⁶⁷ En la entidad existía un número reducido de compañías comerciales chinas que eran parte de los grandes capitalistas del estado. Éstas constituían a la gran burguesía, la cual estaba conformada por propietarios de minas, almacenes y molinos,

¹⁶² Chong, *Historia General de*, 109.

¹⁶³ Cardiel, "La migración china", 197.

¹⁶⁴ Chong, *Historia General de*, 110-111.

¹⁶⁵ Cardiel, "La migración china", 197-198.

¹⁶⁶ Hu-DeHart, "Los chinos de", 115-116.

¹⁶⁷ Hu-DeHart, "Los chinos de", 117.

empresarios dedicados a la importación y exportación, a los servicios públicos y a los ferrocarriles, inversionistas agrícolas y hacendados.¹⁶⁸ No obstante, el grueso de la comunidad china en Sonora conformaba una pequeña burguesía de hosteleros, artesanos, propietarios de fondas y cantinas, lavanderos y zapateros, dedicados a satisfacer las necesidades de la clase obrera y baja.¹⁶⁹ Asimismo, esta comunidad adquirió importancia en el comercio local y también en el desarrollo de la economía de la región fronteriza, contribuyendo a la formación de esta nueva clase social. Ambos grupos, la gran y la pequeña burguesía, tenían una relación estrecha y dependiente, ya que las grandes empresas eran los proveedores de los pequeños negocios y éstos se convirtieron en los distribuidores del mercado local. Parte importante de su éxito se debió a que crearon un sistema comercial tanto al mayoreo como al menudeo.

A mediados de la década de 1920, un estadounidense realizó un reporte económico sobre el poder comercial de los chinos en Sonora. Su estudio incluyó a todos los municipios del estado y mostró que existían 572 negocios de chinos frente a 316 que eran de mexicanos, 31 de estadounidenses, 11 de franceses, 5 de españoles, 6 de alemanes, 5 de otra nacionalidad europea, 12 de árabes y 13 de japoneses.¹⁷⁰ En trece comunidades no se reportaron negocios de chinos, las cuales pertenecían a los ayuntamientos de Altar, Ures y Sahuaripa que eran los menos desarrollados en la entidad, ya que su economía se basaba en la agricultura de subsistencia y no había actividad minera, ferrea o comercial.

Los empresarios chinos evitaban competir con los negocios europeos, estadounidenses o mexicanos que se encontraban en las ciudades grandes. Por lo tanto, se establecieron en las poblaciones del interior del estado, en los nuevos centros urbanos que crecían contiguos al ferrocarril del Pacífico Sur, en los centros mineros del norte o en las poblaciones agrícolas en el sur de la entidad.¹⁷¹ Los chinos llegaron a establecerse en una sociedad que se encontraba en proceso de transición, que pasaba de la agricultura básica a una economía global capitalista a través de la extracción, la producción y la exportación de productos primarios.¹⁷² Es importante destacar que la historia de esta comunidad de inmigrantes en Sonora estuvo vinculada al desarrollo económico de la frontera norte, es decir, a la explotación de la minería

¹⁶⁸ Hu-DeHart, “Los chinos de”, 115.

¹⁶⁹ Hu-DeHart, “Los chinos de”, 115-116.

¹⁷⁰ Evelyn Hu-DeHart, “On Coolies and Shopkeepers” en *Displacements and Diasporas. Asians in the Americas*, ed. Wann W. Anderson y Robert G. Lee (New Brunswick: Rutgers University Press, 2005), 102.

¹⁷¹ Hu-DeHart, “Los chinos en”, 116.

¹⁷² Hu-DeHart, “Los chinos en”, 116.

y al desarrollo de la agricultura para posteriormente abrir el mercado de consumo interno para la clase obrera de la región. De una manera similar ocurrió en Estados Unidos ocupando aquellos nichos de mercado donde no tenían mayor competencia, como ocurrió con las lavanderías, que era considerado un trabajo pesado que no muchos querían realizar.

1.4 Nacionalismo mexicano y su impacto en la inmigración china.

A partir de los últimos años de la década de 1860, el positivismo logró alcanzar gran relevancia como un conjunto de ideas sociales y políticas en México, convirtiéndose en la guía para reorganizar la educación superior y en el concepto predominante del gobierno mexicano.¹⁷³ Los defensores de esta política, quienes estaban dirigidos por Justo Sierra y apoyaban la reelección de Porfirio Díaz, manifestaban que en México se debían promover reformas para que la dictadura se convirtiera en un sistema institucional moderno.¹⁷⁴

Este pensamiento tuvo una fuerte presencia en el México del Porfiriato, el cual definía al progreso de la humanidad como el que había alcanzado la raza blanca europea.¹⁷⁵ No obstante, el pensamiento racista de Herbert Spencer también llegó a influir en los círculos oficiales, a través del darwinismo social, el cual le daba argumentos a ciertos grupos oficiales para culpar a los indígenas por los resultados negativos en el desarrollo social del país después de la Independencia.¹⁷⁶ La única manera de lograr una evolución política era traer europeos a México y dominar a los indígenas a través de la educación y, en ciertos casos, utilizar métodos

¹⁷³ Charles A. Hale, *La transformación del liberalismo en México a Fines del siglo XIX* (México: Vuelta, 1991), 336.

¹⁷⁴ Claudio Lomnitz, *El antisemitismo y la ideología de la Revolución mexicana* (México: Fondo de Cultura Económica, 2010), 21.

La generación de positivistas a la que perteneció Sierra, consiguió sus mayores logros con la fundación de instituciones. Sierra, como uno de los “científicos” más prominentes de esa época, fue director de la Escuela Nacional Preparatoria y como secretario de Instrucción Pública con Díaz, volvió a fundar la Universidad de México como una institución laica y liberal bajo el nombre de Universidad Nacional de México.

¹⁷⁵ Hale, *La transformación del*, 348.

El término positivismo fue utilizado por primera vez por Auguste Comte, filósofo y matemático francés del siglo XIX. Este pensamiento filosófico afirma que el conocimiento verdadero es el científico y que este solamente se puede afirmar a través de método científico.

¹⁷⁶ Claudio Lomnitz, *Deep Mexico. Silent Mexico* (Minneapolis: University of Minnesota Press, 2001), 52.

Spencer fue un naturalista inglés y de los positivistas más reconocidos de Inglaterra.

El darwinismo social sostiene que los distintos grupos sociales tienen diferentes capacidades para dominar a la naturaleza y la sociedad. Ciertos pueblos dominarían a los más débiles.

disciplinarios drásticos como la esclavitud o las ejecuciones.¹⁷⁷ La respuesta a los problemas del México para la clase política de esa época eran la ideología y la población europea. El desprecio por lo local y la exaltación de lo proveniente de Europa, a través de estas dos teorías, hace manifiesto una de las raíces del racismo en México. Aquí se puede establecer un paralelo con el nativismo estadounidense, ya que esta postura también temía el impacto de la inmigración en la vida social y política de Estados Unidos. Para finales de siglo XIX en México y Estados Unidos existía un racismo claro hacia ciertas inmigraciones, aunque cada país refleja una situación política, económica, social y cultural particular.

En este discurso, la identidad nacional también tuvo relevancia en México. Se utilizó a España y Francia como ejemplos tradicionales a seguir. Sin embargo, tanto las instituciones, como la sociedad estadounidense, al ser el ejemplo más inmediato también sirvieron de modelo para los liberales mexicanos, lo cual resulta muy interesante, a pesar de que para México, Estados Unidos representaba una amenaza para su existencia por la pérdida de la mitad de su territorio ante ese país, a mediados del siglo XIX. México tenía una visión ambivalente de Estados Unidos. Durante las décadas de 1870 y 1880, los mexicanos que apoyaban la colonización de México por extranjeros, tomaban la experiencia estadounidense y la consideraron provechosa.¹⁷⁸ Es decir, una mano de obra resistente permitiría el desarrollo de ciertas zonas del país que estaban poco pobladas.

La elite porfirista estaba enfocada en la construcción del Estado mexicano, en el que el indígena resultaba ser un elemento anti-nacional.¹⁷⁹ Por lo tanto, a partir de la década de 1880, el gobierno de Díaz realizó campañas enérgicas para atraer inmigrantes, ofreciéndoles, sobre todo, exenciones fiscales y tierras. Sin embargo, estos incentivos no lograron atraer al tipo de extranjeros que la elite porfirista deseaba, es decir, a blancos europeos.¹⁸⁰ Frente a esta situación, el gobierno mexicano entonces consideró la inmigración de negros y chinos. Los primeros fueron rechazados al considerar que causarían un gran mal, ya que contribuirían a una mayor multiplicidad de razas, y los segundos sí fueron aceptados porque eran mano de obra barata y adecuada para la explotación de minas, la construcción de ferrocarriles y el desarrollo de la agricultura. Es importante destacar que la elite porfirista alentó una sociedad

¹⁷⁷ Claudio Lomnitz, *Deep Mexico. Silent*, 52.

¹⁷⁸ Hale, *La transformación del*, 394.

¹⁷⁹ Véase:

Daniel Cosío Villegas, *Historia moderna de México. El Porfiriato*, segunda parte (México: Hermes, 1972).

¹⁸⁰ Mauricio Tenorio Trillo, *Artifugio de la nación moderna* (México: Fondo de Cultura Económica, 1998), 282.

burguesa que privilegiaba el mestizaje con europeos, haciendo a un lado al indígena pero sin discriminarlo explícitamente por razones de nacionalidad o raza. La lógica del desarrollo impulsado por el Porfiriato creaba un racismo que era tanto oficial, ya que estaba justificado aunque no uniformemente por la elite intelectual, como no oficial, al practicarse por los funcionarios del Estado y por la elite social y no reflejarse en la legislación.¹⁸¹

No obstante, la aceptación de la inmigración china se debió a cuestiones utilitarias y no por considerarlos una raza benéfica para México, al igual que en Estados Unidos, ya que también requirieron de mano de obra para desempeñar labores de mucha exigencia física y que no muchos estaban dispuestos a realizar. Otro intelectual y político del Porfiriato que también se manifestó sobre la inmigración china fue Francisco Bulnes, quien viajó a China y a otros países de Asia. En sus crónicas, publicadas en 1875, tampoco mostró aprecio por la inmigración de chinos a México.¹⁸² Incluso, en 1899 publicó un libro en el que propuso una teoría sobre la alimentación, las razas y el desarrollo económico, señalando que las culturas se podían clasificar según el cereal que predominara en su alimentación. Es decir, Bulnes señaló que los pueblos que se alimentaban con maíz como ocurría en América Latina y con arroz en Asia, tendían a ser inferiores, pasivos y a mantenerse en el atraso.¹⁸³ Aquellos que se alimentaban con trigo, como sucedía en Europa, eran una raza superior y progresista. Este pensador llegó a señalar que muchos problemas de México se resolverían acercándose más a Europa y comiendo más pan de trigo, situando a los indígenas como un obstáculo para el desarrollo económico de México.¹⁸⁴

El sentimiento antichino alcanzó su máxima manifestación durante la Revolución mexicana, el cual era evidente tanto en la violencia expresada de manera popular, como por las políticas oficiales.¹⁸⁵ Durante la lucha revolucionaria, de 1910 a 1920, los chinos fueron atacados, robados, intimidados y asesinados. Uno de los sucesos más dramáticos fue la matanza de Torreón en 1911, en donde murieron más de doscientos chinos. Este sentimiento

¹⁸¹ Alan Knight, "Racism, Revolution and", 80.

¹⁸² Francisco Javier Haro, José Luis León y Juan José Ramírez, *Historia de las relaciones internacionales de México, 1821-2010. Asia*, coord. Mercedes de Vega (México, D.F.: Secretaria de Relaciones Exteriores, 2011), 70.

¹⁸³ Véase:

Francisco Bulnes, *El porvenir de las naciones latinoamericanas ante las conquistas recientes de Europa y los Estados Unidos* (México: Imprenta de M. Nava, 1899).

¹⁸⁴ Jeffrey M. Pilcher, *¡Vivan los tamales! La comida y la construcción de la identidad mexicana* (México: CIESAS/Ediciones de la Reina Roja/Conaculta, 2001), 119-120.

¹⁸⁵ Knight, "Racism, Revolution, and", 96.

sinóforo tenía raíces populares. No obstante, esta actitud era permitida e incluso alentada por las autoridades, lo cual se analizará en el capítulo tres. Además, como resultado de la Revolución se tenía la esperanza de que las condiciones de vida de la población mejorarían. Sin embargo, al no cumplirse esta expectativa, surgió inconformidad y frustración.¹⁸⁶ Esta desilusión, el rechazo a lo extranjero y el resentimiento que causaba el éxito económico de los inmigrantes fueron desahogados con los chinos, señalándolos como viciosos, débiles, feos y no dignos de mezclarse con los mexicanos.¹⁸⁷ La colonia china se convirtió en la válvula de escape de las frustraciones de la población mexicana, a la cual se le podía atacar sin que hubieran mayores consecuencias sociales. También, tan pronto como cumplieron con las obras para los cuales fueron requeridos, tanto en México como en Estados Unidos se rechazó a esta población de inmigrantes, convirtiéndose en el chivo expiatorio en la cual podían descargar los problemas que ambos países enfrentaban y podían atribuirles.

José Vasconcelos, ideólogo y político del periodo posrevolucionario, consideraba al continente americano como la cuna de la “raza cósmica”, idea bajo la cual se consideraba la incorporación del indígena a la sociedad mexicana, pero también su europeización.¹⁸⁸ Uno de los textos más importantes sobre el dilema existencial del mexicano es *La raza cósmica*, publicado en 1925. Este ensayo se insertó dentro de la tendencia romántica hacia lo hispánico que se venía desarrollando desde 1880, tomando fuerza a finales del siglo XIX y continuando hasta después de la Primera Guerra Mundial.¹⁸⁹ La asimilación de la población indígena a la cultura dominante en lo económico y educativo, es decir, a la europea, fue una postura propia del “indigenismo” revolucionario, tanto de Vasconcelos como de Manuel Gamio.¹⁹⁰ No obstante, también tenían un discurso que idealizaba y revaloraba el pasado prehispánico, cayendo en una contradicción. Además, en este libro señala claramente el ejemplo estadounidense frente a la inmigración china como un ejemplo que México debía seguir al indicar lo siguiente:

¹⁸⁶ Véase:

Héctor Aguilar Camín y Lorenzo Meyer, *A la sombra de la Revolución Mexicana* (México: Cal y Arena, 1989).

Alan Knight, *The Mexican Revolution* (Cambridge: Cambridge University, 1986).

¹⁸⁷ Moisés González Navarro, “Introducción a la historia de las migraciones asiáticas a México, siglos XIX y XX”, en *Destino México: Un estudio de las migraciones asiáticas a México, siglos XIX y XX*, coord. María Elena Ota Mishima (México: El Colegio de México, 1997), 19.

¹⁸⁸ Hale, *La transformación del*, 424.

¹⁸⁹ José Antonio Aguilar Rivera, *El sonido y la furia* (México: Taurus, 2004), 103.

¹⁹⁰ Hale, *El pensamiento político*, 323.

[...] que la competencia económica nos obligue a cerrar nuestras puertas, tal como lo hace el sajón, a una desmedida irrupción de orientales. [...] reconocemos que no es justo que pueblos como el chino, que bajo el santo consejo de la moral confuciana se multiplican como los ratones, vengan a degradar la condición humana, justamente en los instantes en que comenzamos a comprender que la inteligencia sirve para refrenar y regular los instintos zoológicos, contrarios a un concepto verdaderamente religioso de la vida. Si los rechazamos es porque el hombre, a medida que progresa, se multiplica menos y siente el horror del número, por el mismo que ha llegado a estimar la calidad. En los Estados Unidos rechazan a los asiáticos, por el mismo temor del desbordamiento físico propio de las especies superiores; pero también lo hacen porque no les simpatiza el asiático, porque lo desdeñan y serían incapaces de cruzarse con él.¹⁹¹

Vasconcelos expresó su opinión sobre la raza en una serie de conferencias que impartió en la Universidad de Chicago en 1926, en las cuales intentó contrarrestar las teorías racistas del siglo XIX, atacando a Spencer y a los científicos latinoamericanos que apoyaban el evolucionismo racial, para defender el mestizaje.¹⁹² Este ideólogo se pronunció a favor de un hispanismo y un “racismo antiracista” que daría como resultado una nueva civilización.¹⁹³ Es decir, se valoraba al indígena sin despreciar a otras razas, lo cual como ya se vio era una contradicción clara de Vasconcelos. Visiblemente, las teorías racistas del siglo anterior persistieron durante el periodo posrevolucionario, apelando a la colaboración de ciertas razas para contrarrestar a la negra, la india y la asiática. Nuevamente aparece este vínculo con el nativismo estadounidense ante la adopción de posturas discriminatorias raciales hacia ciertos inmigrantes por parte de los Estados, aunque esa postura tenía argumentos sobre todo de tipo económico, aunque también raciales, así compaginándose con el nacionalismo posrevolucionario y el patriotismo sonoreño.

Otro de los ideólogos y funcionarios importantes de la época posrevolucionaria fue el antropólogo Manuel Gamio, quien desarrolló el indigenismo, el cual enaltecía los rasgos y la sangre indígena, para que el mestizo surgiera como el protagonista de la historia nacional

¹⁹¹ José Vasconcelos, *La raza cósmica. Misión de la raza iberoamericana* (Buenos Aires: Espasa-Calpe, 1948), 16-17.

¹⁹² Tenorio, *Artilugio de la*, 282.

¹⁹³ Tenorio, *Artilugio de la*, 283.

mexicana.¹⁹⁴ Luis Cabrera, Andrés Molina Enríquez y Gamio, los principales ideólogos del nacionalismo mexicano, concebían al mestizo como el producto de un padre español y una madre indígena.¹⁹⁵ Por lo tanto, lo mexicano surgía a partir de la conjugación de estos dos elementos. Esto tenía una gran relevancia, en primer lugar porque la Conquista se concebía como el origen de la raza y la cultura nacional. En segundo lugar, esta idea era significativa debido a que se ajustaba a la concepción modernizadora y proteccionista del nacionalismo posrevolucionario, similar a la postura nativista estadounidense que quería proteger a sus ciudadanos de la competencia “desleal” de los inmigrantes chinos. Esto se puede entender mejor al analizar el pensamiento de Molina, el cual apuntaba que los mestizos no eran una nueva raza, sino más bien una derivación vigorizada de la indígena, la cual le iba a poder hacer frente a los estadounidenses, a la agresión extranjera y a la explotación neocolonial.¹⁹⁶ Por lo tanto, el nacionalismo mestizo implícitamente sustentaba la creación de un Estado proteccionista y moderno. Esto implicaba que el progreso y la modernidad no surgían de las fuerzas del libre mercado y de los derechos del hombre, solamente se podía lograr bajo un Estado nacionalista. Tanto México como Estados Unidos concibieron la construcción de sus naciones a través de un proteccionismo racial, solamente algunas razas eran aptas para que sus sociedades prosperaran, por lo tanto, había que excluir a aquellas consideradas “degeneradas” como la china.

Las dos directrices culturales del México posrevolucionario fueron la hispánica y la indígena, por lo tanto, todos los demás, chinos, judíos, menonitas, eran considerados una irregularidad. Los gobiernos posrevolucionarios también promovieron la inmigración extranjera, pues se creía que favorecería el desarrollo nacional. Sin embargo, la sinofobia de las décadas de 1920 y 1930 muestra el lado negativo del nacionalismo revolucionario, exponiendo un indigenismo oficial con una veta claramente racista.¹⁹⁷ Esto se ve reflejando en la legislación migratoria que se adoptó a partir de la década de 1920, las cuales restringieron el ingreso de ciertas categorías de inmigrantes chinos, lo cual se abordará en el siguiente capítulo. Esto igualmente sucedió en Estados Unidos a través de las políticas migratorias restrictivas que excluían el ingreso de inmigrantes “indeseables”, es decir, no se le permitió la

¹⁹⁴ Véase:

Manuel Gamio, *Forjando Patria* (México: Porrúa, 1982).

¹⁹⁵ Claudio Lomnitz, *Deep Mexico. Silent*, 53.

Véase: Andrés Molina Enríquez, *Los grandes problemas nacionales* (México: Era, 1998).

¹⁹⁶ Claudio Lomnitz, *Deep Mexico. Silent*, 54.

¹⁹⁷ Aguilar Rivera, *El sonido y*, 149.

entrada a ciertos chinos, sobre todo obreros, lo cual exponía el racismo que practicaba ese Estado.

Es importante subrayar que la población mexicana tuvo diferentes respuestas a la presencia de los chinos en México.¹⁹⁸ Las clases bajas percibieron a esta comunidad de inmigrantes como una amenaza socioeconómica y canalizaron sus protestas a través de brotes de violencia no planeados y organizando mítines y manifestaciones esporádicas en donde los discursos pronunciados eran nacionalistas y xenófobos. El descontento de esta clase social se debía a la percepción que se tenía de los chinos como los responsables de que la economía mexicana estuviera en recesión, culpándolos a ellos y a otros extranjeros de la depreciación del peso y el aumento constante en el costo de los alimentos y artículos básicos. Los obreros mexicanos visualizaban tanto a los inmigrantes chinos, como a los capitalistas estadounidenses, como la clase extranjera adinerada, la cual se había beneficiado de la explotación del pueblo mexicano. Además, las clases bajas también acusaban a esta comunidad de apoderarse de empleos que tradicionalmente desempeñaban las mujeres mexicanas, como era el lavado y planchado de ropa, y de drenar a la economía mexicana al enviar sus ahorros a China en forma de remesas.¹⁹⁹

La reacción de la clase media baja frente a esta población extranjera tomó la forma de campañas antichinas organizadas, las cuales iniciaron en 1916 y culminaron con la expulsión de esta comunidad del estado de Sonora en 1931.²⁰⁰ El inicio de este movimiento se puede rastrear a una reunión de pequeños empresarios realizada en Magdalena, Sonora en 1916, en donde externaron su descontento por los éxitos económicos que los comerciantes chinos habían logrado, al formar parte de una red comercial transnacional. En este encuentro, al haber evaluado el impacto del comercio chino en esa entidad, se decidió crear una organización empresarial mexicana llamada la Junta Comercial y de Hombres de Negocios para hacer frente al comercio chino.²⁰¹ En Estados Unidos las organizaciones sociales a través de los sindicatos laborales también desempeñaron un papel relevante para luchar en contra de la comunidad china, realizando cabildeo ante las autoridades estatales como ocurrió en California y también

¹⁹⁸ Chao Romero, *The Chinese in*, 146.

¹⁹⁹ Chao Romero, *The Chinese in*, 156.

Frente a otras comunidades extranjeras, las cuales sí contribuían a la economía mexicana al gastar grandes cantidades de sus ingresos en el país, los chinos se les criticaba por vivir de manera muy frugal, con pequeñas cantidades de dinero para enviar la mayor parte a su país de origen.

²⁰⁰ Chao Romero, *The Chinese in*, 156-157.

²⁰¹ Chao Romero, *The Chinese in*, 157.

ante el gobierno federal para aprobar legislaciones que afectaran a esa población, culminando con la Ley de Exclusión de 1882.

Los miembros de la Junta Comercial y de Hombres de Negocios elaboraron un manifiesto, el cual estaba conformado por dos objetivos: el primero, promover los intereses de los empresarios mexicanos por todos los medios posibles; el segundo, utilizar todos los recursos permitidos por la ley, para acabar con los comerciantes asiáticos, lo cual fue evidente a través de las distintas legislaciones sonorenses que se decretaron.²⁰² También dentro de este documento enumeraron las quejas que tenían en contra de la comunidad china, señalándolos como una competencia desleal frente a los comerciantes mexicanos, debido a sus prácticas empresariales deshonestas y los bajos precios a los que ofertaban sus productos. Además, los señalaban como una amenaza para la salud pública. A diferencia de las clases bajas, los miembros de la junta aceptaban la participación de todos los empresarios mexicanos y extranjeros, excepto los asiáticos, ya que el objetivo era hacer un frente común en contra de la “amenaza amarilla”.

El manifiesto muestra las motivaciones principales que llevaron al establecimiento del movimiento antichino organizado, es decir, los empresarios mexicanos pertenecientes a la clase media baja querían desaparecer a los comerciantes chinos, debido a que no podían competir contra ellos.²⁰³ Los líderes de este movimiento desarrollaron una campaña propagandística elaborada para tratar de sumar a un sector más amplio de la población mexicana, a través del señalamiento de una gran cantidad de factores no económicos en contra de los inmigrantes chinos, indicando que eran viciosos, una amenaza a la salud pública y seductores de la mujer mexicana, entre muchos otros. También buscaron incluir a la clase obrera, al argumentar que los chinos no empleaban en sus negocios a los locales. Es importante resaltar que la retórica que se desarrolló con este manifiesto, cambió las motivaciones originales que los fundadores presentaron para justificar el movimiento, es decir, la inhabilidad de los mexicanos para competir con los empresarios chinos.

²⁰² Chao Romero, *The Chinese in*, 157.

Este manifiesto también se elaboró con la intención de enviarlo a todas las localidades de Sonora, con la idea de que se establecieran otras juntas en el estado.

²⁰³ Chao Romero, *The Chinese in*, 157.

Los chinos desarrollaron prácticas empresariales transnacionales y un sistema económico multinacional que les permitió prosperar y sobrepasar a sus competidores mexicanos.

Como se ha visto a lo largo de este capítulo, Estados Unidos ha sido un referente común para México en distintos temas. Las identidades nacionales como la estadounidense y la mexicana, no se desarrollaron de manera aislada una de la otra a finales del siglo XIX y principios del XX.²⁰⁴ El contexto nativista y nacionalista dio pie a posturas racistas frente a la inmigración de chinos en ambos países. Sin embargo, para lograr el desarrollo económico de ciertas regiones en los dos países, como ocurrió en California y en Sonora, se permitió el ingreso a estos inmigrantes. Por lo tanto, fueron considerados un mal necesario pero tan pronto se alcanzó el objetivo para el cual fueron requeridos, es decir, terminaron de construir las vías ferreas, explotaron minerales y desarrollaron la agricultura regional, su rechazo fue manifiesto. El racismo desplegado por Estados Unidos y México hacia los inmigrantes chinos en los discursos nacionalistas de ambos países, durante las últimas décadas del siglo XIX y las primeras del siglo XX, fue una postura evidente, ya que ninguno los consideró una raza adecuada para que formara parte de sus sociedades. El ejemplo discriminatorio estadounidense en contra de la población china era manifiesto para México.

²⁰⁴ Aguilar Rivera, *El sonido* y, 103.

Capítulo 2

El anti-chinismo en México y el noroeste: opiniones, legislación migratoria y políticas públicas

A partir de la promulgación de la Ley de Exclusión China en 1882, Estados Unidos adoptó una política migratoria que restringió cada vez en mayor medida el ingreso de inmigrantes chinos a ese país. Frente a esta postura de exclusión, distintos sectores de la sociedad mexicana como la clase política, los líderes de opinión, la prensa y los comerciantes emitieron valoraciones sobre estas leyes, mostrando su postura frente a las medidas estadounidenses y a la entrada de población china. Los comentarios emitidos por esos grupos sociales permiten ver un carácter transnacional en la transmisión de ideas al aceptar y adoptar posturas discriminatorias similares entre países vecinos y entidades federativas que pertenecen a una misma región, frente al ingreso de inmigrantes chinos.

La discriminación en contra de ciertos inmigrantes en México a nivel federal fue un fenómeno visible en ordenamientos legales, políticas públicas y actitudes sociales, la cual fue particularmente evidente frente a los chinos durante las décadas de 1920 y 1930. La política de inmigración claramente refleja las restricciones que se adoptaron frente a la inmigración china durante el periodo de estudio. Esos patrones de pensamiento discriminatorio también se manifestaron en distintos estados de la república mexicana, sobre todo en los del noreste de México por su densa presencia poblacional, por su éxito económico en actividades de tipo comercial y agrícolas, a su cercanía con Estados Unidos y a la influencia anti-china pujante de Sonora.

Este capítulo tiene como objetivo ver la influencia de la postura estadounidense en la adopción de medidas restrictivas en México frente a la inmigración de chinos, a través de opiniones de funcionarios y la opinión pública y también a través de la legislación migratoria durante el periodo de estudio. Esto permite apreciar la evolución en la imposición de barreras y restricciones dentro de las leyes de migración. También se expondrán de manera más general las políticas públicas y las ordenanzas adoptadas por distintos estados en el país, principalmente del noroeste de México. Es importante destacar que las posturas adoptadas, tanto a nivel federal, como estatal, estuvieron sujetas, en cierto grado, a la influencia del anti-

chinismo sonoreño, a partir de cierta influencia de la actitud anti-china estadounidense, lo que se verá de manera más clara en la segunda parte de este apartado y en el siguiente capítulo.

2.1 Valoración del gobierno, la opinión pública y la sociedad de México y Sonora sobre la postura discriminatoria de Estados Unidos ante la inmigración china.

Francisco Javier Haro, José Luis León y Juan José Ramírez señalan que debido a las disputas internas de la elite política mexicana, así como al ascenso internacional de Estados Unidos durante el siglo XIX, el gobierno de México no logró diseñar una política exterior global y, actuó de manera reactiva ante los sucesos internacionales, lo cual permite entender una influencia transnacional estadounidense en varios aspectos como lo fue en la postura discriminatoria en contra de la inmigración china.²⁰⁵ A partir de 1875, los políticos mexicanos buscaron vincularse con los países de otras regiones del mundo para contrarrestar la creciente presencia de Estados Unidos en el escenario internacional. Sin embargo, frente a Asia, México se vinculó de manera lenta, inconsistente y poco provechosa, sin aparecer claramente en su política diplomática.

Desde entonces, la postura de la elite intelectual y política mexicana frente a China y la inmigración de sus connacionales a México fue divergente, incongruente y hasta oportunista. Justo Sierra, por un lado, expresó el interés de México en Asia, el cual inició en el último cuarto del siglo XIX a través de contactos sociales y entre gobiernos.²⁰⁶ Por el otro, Sierra, en el artículo “En Tierra Yankee” que publicó en *El Mundo Ilustrado*, describe de manera despectiva su visita al *Chinatown* de la ciudad de Nueva York de la siguiente manera:

[...] nos dirigimos hacia un gran farol chino que se balanceaba sobre un portón; entramos, pagamos, nos escurrimos por una especie de mugrosa trampa y.. estábamos en el teatro chino, con el pañuelo en las narices. Aquel bodegón en que había aglomerados trescientos ó cuatrocientos chinos, más bien agachados que sentados en bancos muy primitivos, olía a microbio. Se adivinaba que la atmósfera estaba saturada de grumos de colonias, de archipiélagos de microbios borrachos por el humo de los tabacos ó de los cigarros de opio. Se

²⁰⁵ Haro, León y Ramírez, *Historia de las*, 67.

²⁰⁶ Haro, León y Ramírez, *Historia de las*, 69.

me antojaba que aquellos hombres, uniformados de azul oscuro, que escuchaban con religiosa atención, sin pestañear [...] el ruido infernal del escenario, eran aglomeraciones enormes de microbios bajo las especies de hombres y mujeres; porque supongo que habría allí también mujeres; solo un experto naturalista podría encontrar la diferencia entre un chino y una china. [...] Y los chinos, desde una especie de mandarín de botón rojo que estaba cerca de nosotros hasta el cocinero color de pringuen oían y reían todo eso con sus trajes negruzcos, sus caras verdes, su sudor amarillo y sus coletas engrasadas con manteca rancia.... Los dramas chinos no acaban [...].²⁰⁷

Uno de los viajes destacados que algunos políticos mexicanos hicieron a Asia durante las últimas tres décadas del siglo XIX fue el del ingeniero y geógrafo Francisco Díaz Covarrubias, cuyo objetivo era observar el movimiento de Venus en Japón, lo cual sirvió para contrastar su visión sobre China.²⁰⁸ En el reporte que entregó sobre el viaje, las cuestiones científicas quedaron relegadas por el entusiasmo que expresó por la nación japonesa y el interés que enunció por fomentar el comercio bilateral con ese país, para así diversificar sus relaciones comerciales, las cuales estaban aglutinadas en Estados Unidos.²⁰⁹ Frente a esta postura positiva que Díaz Covarrubias expresó sobre el archipiélago nipón, su percepción sobre China fue pesimista y escueta, debido a que no pudo viajar a ese país por los piratas que rondaban cerca de Hong Kong y la situación que estaban atravesando los dominios Qing. Su opinión sobre la inmigración de chinos a México era que no la consideraba adecuada, ya que estimaba que jamás se adaptarían a aquellos lugares que les eran extraños. El vínculo con China se tenía que limitar al establecimiento de relaciones diplomáticas. El propio Covarrubias señala que las percepciones que se tenían sobre los chinos se basaban en las percepciones de otros países, especialmente la estadounidense.²¹⁰ Aquí se ve la influencia del pensamiento estadounidense en las concepciones mexicanas sobre estos inmigrantes, la cual claramente no era positiva.

²⁰⁷ Justo, Sierra, "En Tierra Yankee", *El Mundo Ilustrado*, 28 de noviembre de 1897, 364.

²⁰⁸ Díaz Covarrubias en este momento era oficial mayor del Ministerio de Fomento bajo la administración de Sebastián Lerdo de Tejada.

²⁰⁹ Situación que en el 2015 no cambiado. Estados Unidos es el primer socio comercial de México. "Comercio México-Estados Unidos", Secretaría de Relaciones Exteriores, consultada el 27 de octubre del 2015, <http://mex-eua.sre.gob.mx/index.php/comercio-bilateral>.

²¹⁰ Francisco Díaz Covarrubias, *Viaje de la Comisión Astronómica mexicana al Japón para observar el tránsito de Venus por el disco del Sol el 8 de diciembre de 1874* (México: Imprenta Políglota de C. Ramiro y Ponce de León, 1876), 127.

Matías Romero, como Ministro de México en Washington y al estar en contacto con los distintos consulados en Estados Unidos, conoció las leyes y las políticas públicas discriminatorias en contra de los chinos en aquel país. Algunos historiadores señalan que Romero impulsó el desarrollo de los puertos del Pacífico y las actividades agrícolas de los estados de Chiapas y Oaxaca, por lo tanto, convirtiéndose en el gran promotor de la inmigración china, lo cual no queda tan claro, por lo menos durante la década de 1880, revisando la correspondencia que sostuvo con el Secretario de Relaciones Exteriores, Ignacio Mariscal.²¹¹ Sin embargo, debido a la negativa de la inmigración de blancos europeos, a México promovió el ingreso de chinos al país, como ya se señaló en el capítulo anterior.

En 1885, el cónsul mexicano en San Francisco le hizo llegar a Romero un informe que realizó una comisión especial por parte del municipio para examinar el estado de los chinos en esa ciudad, en el que se indicaba que existía una postura desfavorable a la inmigración china.²¹² En ese momento, Romero le señaló a Mariscal, que no podía emitir una opinión al respecto porque consideraba que era una cuestión compleja que requería de tiempo para poderla examinar y que en ese momento no contaba con el tiempo disponible para hacerlo. El canciller a su vez le turna este reporte al secretario de fomento, colonización, industria y comercio, el oficial mayor M. Fernández. Esto muestra que México observaba las acciones que Estados Unidos estaba tomando frente a la inmigración china, por lo tanto, era un referente en el tema, de nuevo mostrando la influencia transnacional de pensamientos y acciones discriminatorias y racistas.

De manera frecuente, Romero le informó a Mariscal sobre la situación por la que estaban atravesando los chinos en Estados Unidos, enviándole notas de prensa que salían sobre el tema en periódicos estadounidenses. En una de ellas el periódico *The Morning* de San Francisco reportó los disturbios ocurridos en Seattle el 8 de febrero de 1886, en el que ocurrieron enfrentamientos entre chinos y miembros del comité anti-chino. La nota reportó que el asunto llegó hasta el presidente Stephen Grover Cleveland, quien sostuvo una reunión con la delegación de California de la Cámara de Representantes. Sin embargo, Cleveland dijo que no se podía desalojar a los chinos por medios no contemplados dentro de la ley, a pesar de haber expresado su afinidad con la prohibición de la inmigración china, postura ambigua que también toman los presidentes mexicanos durante la década de 1920, lo cual se señalará en el

²¹¹ Haro, León y Ramírez, *Historia de las*, 70.

²¹² Carta de Matías Romero a Ignacio Mariscal, 10 de agosto de 1885, AHGE-SRE, exp. 15-2-69.

siguiente capítulo.²¹³ Frente a esta situación, el consulado chino se mostró muy poco reactivo e incluso, la prensa lo describe como pasivo, al declarar que iban a dejar el asunto en las manos del gobierno estadounidense.²¹⁴ Como ya se había mencionado anteriormente, esta postura se pudo deber a que los chinos que salían de su país eran considerados traidores y, por lo tanto, no debían de recibir protección por parte de su gobierno. Este y otros disturbios ocurridos en distintos territorios del occidente de Estados Unidos, como el de Rock Springs, Wyoming, se los reportó Romero a Mariscal. El Ministro de México en Washington comentó la respuesta que el gobierno estadounidense le dio al ministro de China en Estados Unidos sobre la indemnización que se solicitó, al señalar que los mismos argumentos que se dieron para negar el pago de perjuicios que sufrieron los chinos, se pudieran utilizar en caso de que ocurriera lo mismo con ciudadanos estadounidenses en México.

Dentro de esta situación de agitación, Romero notificó al canciller que se publicó la noticia de que especuladores alemanes acordaron con el gobierno mexicano la inmigración de seiscientos mil trabajadores chinos, con la condición de que se les dieran veinte acres de tierra a cada uno. El ministro en Washington señaló que obviamente esta noticia causó escándalo y que provocó distintos comentarios por parte de la prensa estadounidense. Uno de los periódicos dijo que la única razón para que chinos migren a México era que el mexicano promedio no tenía problema si otras personas hacían todo el trabajo que se requería, a un costo menor. Por lo tanto, si seiscientos mil chinos llegaban a México, la consecuencia sería que estarían cruzando permanentemente por el Río Grande para llegar a Estados Unidos.²¹⁵

Romero envió al canciller una nota titulada “Sentimiento anti-chino en México” en 1886 en la que se comentó que por más de un año ya existía el proyecto de “mongolizar México”. En la nota se comenta que se asumió que la clase obrera mexicana no se opondría o no tendría la energía para oponerse a la inmigración de chinos, pero un levantamiento suscitado en Mazatlán en contra de estos inmigrantes mostró lo contrario. Además, se señala

²¹³ “Martial Law”, *The Morning*, 9 de febrero de 1886, AHGE-SRE, exp. 15-2-69.

²¹⁴ “Anti-Chinese Riots”, *San Francisco Chronicle*, 10 de febrero de 1886, AHGE-SRE, exp. 15-2-69.

²¹⁵ *The World*, 13 de abril de 1886, AHGE-SRE, exp. 15-2-69.

Otra nota destaca que el gobierno mexicano no tenía tales cantidades de tierra pública de las que pudiera disponer para dárselas a los inmigrantes chinos. Incluso, el periódico estableció que el propio gobierno mexicano no sabía si tenía algún terreno publico, excepto por aquellos que ya estaba utilizando. Si fuera el caso, entonces tal calculo se debió de haber obtenido de un estudio topográfico del territorio mexicano, el cual nunca se había realizado según la nota. El diario comentó que no había duda de que México podía recibir a veinte mil chinos por año para que se involucraran en actividades agrícolas e industriales, pero este era el máximo que podía recibir. *New York Herald*, 13 de abril de 1886, AHGE-SRE, exp. 15-2-69.

que si los mexicanos hubieran iniciado a realmente oponerse a estos inmigrantes, era probable que adoptarían medidas más extremas que aquellas tomadas por los ciudadanos de California, lo cual se verá que sí sucedió en Sonora. El periódico señala que algo similar a lo que ocurrió en Manila, Filipinas, hubiera podido ocurrir en México, es decir, la gente se levantó y descuartizó a los chinos. Esto era considerado factible debido a la mezcla de razas ignorantes, prejuiciosas y apasionadas que existían en México, lo cual menciona el artículo que se debía de tomar en cuenta si se iban a “importar chinos”.²¹⁶

En ese frenesí de opiniones y declaraciones en la prensa, Romero reportó que el periódico *Ledger* de Filadelfia publicó un supuesto telegrama emitido en Washington, el cual refiere a una supuesta conversación entre el propio Romero y un agente de este periódico en donde se comentó que México estaba negociando con China la firma de un tratado de amistad, comercio y navegación. El ministro le comentó al canciller que no había conversado con periódico alguno y que incluso la nota señaló conceptos que Romero no hubiera podido expresar por inexactos. Por lo tanto, se dirigió al dueño y editor de este periódico para que rectificara esta información, la cual se publicó.²¹⁷ Tal declaración permite ver que en ese momento la relación con China realmente no era tan cercana, ni la postura de Romero tan favorable hacia la inmigración china. Es posible que la legación china haya promovido esta publicación, como una forma de presionar al gobierno mexicano. El ministro posiblemente, ante las posturas adoptadas por Estados Unidos ante la inmigración china a partir de 1882, no creía conveniente pronunciarse a favor de este movimiento e ir contra corriente de la visión estadounidense.

Frente a las medidas restrictivas impuestas a la inmigración china en Estados Unidos, este flujo migratorio buscó oportunidades laborales en México. Durante la década de 1890, la inmigración de chinos a México creció de manera importante. Aun antes de la firma del tratado sino-mexicano de 1899, Haro, León y Ramírez indican que la situación migratoria entre China, Estados Unidos y México giraba alrededor de tres cuestiones: la primera era la presión del gobierno de Estados Unidos sobre el mexicano para aliarse en contra de la migración china, para así lograr sellar la frontera entre estos dos países en contra de esta población asiática, lo cual muestra claramente la influencia de la visión estadounidense sobre sobre la mexicana frente a ese tema, desde el siglo XIX; la segunda, el pequeño aunque

²¹⁶ *Philadelphia Post*, 4 de abril de 1886, AHGE-SRE, exp. 15-2-69.

²¹⁷ Carta de Matías Romero a Ignacio Mariscal, 14 de mayo de 1886, AHGE-SRE, exp. 15-2-69.

constante flujo de migrantes chinos entre ambos países; tercero, las gestiones de los chinos-estadounidenses que deseaban migrar a México.²¹⁸ Durante esta década, Estados Unidos buscó que el gobierno mexicano colaborara en contra de la inmigración de chinos. Frente a esta propuesta, el canciller Mariscal le solicitó a Ignacio Vallarta que considerara la propuesta estadounidense a la cual respondió que el artículo 11 de la Constitución federal:

[...] no consiente[n] que de la República se excluya una raza, una nacionalidad, negando a los individuos que a ella pertenecen el derecho de entrar a su territorio o de salir de él cuando les plazca [*sic*]. En México sería perfectamente inconstitucional la expulsión de los judíos que de sus dominios está haciendo hoy el Czar de Rusia, y tampoco por igual motivo podrían pasar las leyes de la Unión Norteamericana contra los chinos. Nuestra Constitución tanto respeta los derechos del hombre en el chino como en el judío, en el europeo como en el asiático.²¹⁹

No obstante, Vallarta hace la aclaración de que esto no significaba que México no pudiera ejercer su soberanía a través de la ley internacional en cuanto a la admisión o la expulsión de extranjeros, es decir, aquellos que se consideraran criminales o perniciosos por cuestiones delictivas, que tuvieran vicios personales, doctrinas subversivas o tendencias antisociales que atentaran en contra de la seguridad pública, y no en perjuicio de una población que tuviera cierta nacionalidad o raza. Sin embargo, las modificaciones constitucionales a la Carta Magna de 1857 incorporaron cambios al artículo 11, otorgándole facultades a la ley sobre emigración, inmigración y salubridad subordinándolo a legislaciones más específicas, lo cual muestra una ambigüedad en las posturas adoptadas por los funcionarios. El artículo 11, reformado el 12 de noviembre de 1908 decía:

Todo hombre tiene derecho para entrar y salir de la República, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto y otro requisito semejante. El ejercicio de este derecho estará subordinado a las facultades de la autoridad

²¹⁸ Haro, León y Ramírez, *Historia de las*, 98.

²¹⁹ Carta de Ignacio Vallarta a Ignacio Mariscal, 20 de enero de 1891, AHGE-SRE, exp. 7-11-28.

judicial y administrativa, en los casos de responsabilidad criminal o civil, y a las limitaciones que imponga la ley sobre emigración e inmigración y salubridad general de la República.²²⁰

En la Constitución de 1917 se hizo una pequeña adición a este artículo en la parte final señalando que “El ejercicio de este derecho estará subordinando a las facultades de la autoridad judicial, en los casos de responsabilidad criminal o civil, y a las de la autoridad administrativa, por lo que toca a las limitaciones que impongan las leyes sobre emigración, inmigración y salubridad general de la República, o sobre extranjeros perniciosos residentes en el país”.²²¹ Lo que esto muestra es una evolución legislativa hacia una postura más restrictiva frente a ciertos inmigrantes considerados nocivos, lo que permitió una posición discrecional, discriminatoria y racista frente a los chinos.

Durante y después de la Revolución Mexicana, la comunidad china fue objeto de violencia creciente por cuestiones económicas, ideológicas e internacionales, la cual, como ya se presentó, tenía raíces que habían empezado a hacerse visibles durante el Porfiriato. Especialmente, a partir de la década de 1920 y hasta 1935, la sinofobia se exacerbó, tomando distintos matices y formas en los diferentes estados de México. No obstante, el objetivo principal del gobierno federal era contener la inmigración de chinos y para enfrentar esta situación, la Secretaría de Gobernación (SEGOB) tomó, en principio, como modelo a seguir la legislación estadounidense de exclusión migratoria hacia los chinos. En 1920, el Secretario de Gobernación, Manuel Aguirre Berlanga, utilizando la experiencia de Estados Unidos, le planteó a Hilario Medina, el encargado del despacho de la Secretaría de Relaciones Exteriores, un proyecto de política migratoria hacia China.²²² Desafortunadamente los documentos ya no dan más información al respecto, lo cual puede ser señal de una discontinuidad en el seguimiento de distintos temas en las comunicaciones oficiales. Sin embargo, sí se adoptó una postura más restrictiva que se plasmó en las leyes migratorias a partir de la década de 1920,

²²⁰ “Reformas a la Constitución Política de la República Mexicana del 5 de febrero de 1857”, Centenario Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consultado el 21 de mayo del 2016, [http://constitucion1917.gob.mx/es/Constitucion1917/Reformas a la Constitución Política de la República Mexicana del](http://constitucion1917.gob.mx/es/Constitucion1917/Reformas%20a%20la%20Constitucion%20Politica%20de%20la%20Republica%20Mexicana%20del).

²²¹ “Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reforma la de 5 de febrero de 1857”, *Diario Oficial*, 5 de febrero de 1917, 149.

²²² Comunicación de Manuel Aguirre Berlanga a Hilario Medina, 21 de enero de 1920, AHGE-SRE, exp. III-183-4.

muestra de que Estados Unidos sí influyó en la postura mexicana, lo cual se analizara más adelante en este capítulo.

Sonora fue el estado en el que con mayor fuerza se manifestó el sentimiento anti-chino, entidad en la que surgieron varios voceros que se unieron a este movimiento discriminatorio. José María Arana fue uno de los primeros representantes de esta campaña y fundador de la Junta Comercial y de Hombres de Negocios.²²³ Este líder publicó un semanario llamado *Pro Patria*, cuyo título decía "...dedicado a defender los intereses del pueblo mexicano. ¡México para los Mexicanos [sic] y China para los Chinos [sic]!".²²⁴ En su primer número, del 25 de julio de 1917, en la primera columna, bajo el título "Pensamientos de actualidad", Arana escribió: "El mejoramiento de la raza es la preocupación suprema de todas las naciones civilizadas; en tal virtud, si los chinos están corrompiendo nuestra raza, debemos restringirlos. Los chinos producen en los pueblos el mismo efecto que la langosta en los sembrados: los atalan. El mexicano que defiende á [sic] los chinos, con detrimento del bienestar nacional, es traidor á [sic] a la patria".²²⁵ En la siguiente nota, después de esta declaración se presenta el programa que este semanario seguiría, claramente haciendo alusión a las posturas restrictivas estadounidenses frente a la inmigración china por la adopción de legislaciones que excluían al chino y se convertían en un ejemplo a seguir para México:

Es bien sabido que todas las naciones admiten la inmigración, cuando ésta trae algun [sic] beneficio al país [sic] que la recibe; **pero cuando por el contrario, el inmigrante es un ser nocivo para el bienestar de los pueblos, se le restringe con leyes locales y generales, hasta donde sea necesario**, para que el nacional tenga las mejores prerrogativas, los mejores medios para los efectos del trabajo y las empresas. La estancia de los chinos en México implica la ruina de los nacionales y constituye una amenaza para nuestra vida económica, presentándose ya bajo un aspecto abrumador y amenazante para el porvenir de los mexicanos.²²⁶

²²³ Chao Romero, *The Chinese in*, 157.

²²⁴ La Unión Fraternal, asociación china en el estado de Sonora, sucursal de Hermosillo denuncia ante el Gobernador del Estado la publicación del semanario *Pro Patria* de Magdalena, Sonora, en el que se les señaló como "verdaderos engendros del mal", enviándole varios números de este periódico. Carta de La Unión Fraternal al Gobernador de Sonora, septiembre 22 de 1917, AGES, Fondo Oficilía de Partes, tomo 3138.

²²⁵ José María Arana, "Pensamientos de actualidad", *Pro Patria*, 25 de julio de 1917, 1.

²²⁶ La redacción, "Nuestro Programa", *Pro Patria*, 25 de julio de 1917, 1.

Cuando un extranjero fuera considerado un mal para la sociedad de recepción, las acciones que sugería este periódico era utilizar la legislación, tal y como lo hizo Estados Unidos, para no permitir el ingreso de chinos, población considerada degenerada. Además Sonora comparte frontera con Estados Unidos, por lo tanto el antecedente y el ejemplo de ese país y de la entidad californiana era algo cercano y presente para la sociedad sonorenses. Incluso, personas de distintos lugares de la entidad sonorenses le escribieron a Arana para expresarle su apoyo y señalarle, como lo hizo un comerciante de Pilares de Nacozari llamado Ignacio Burgos, que este semanario había causado “tan buen efecto” en este poblado, describiendo a esta publicación como una salvación. Incluso, le dio un breve reporte sobre la situación tan complicada que estaban atravesando los comerciantes de esa localidad por la competencia que les estaba haciendo “la plaga amarilla”, mostrando el claro rechazo que este gremio sonorenses le tenía a los inmigrantes chinos.²²⁷

Posteriormente, durante la década de 1920, José Angel Espinoza apareció como uno de los más vehementes exponentes de la campaña en contra de los chinos. Espinoza, político sonorenses y líder de opinión en el estado, publicó dos libros en los que atacó con gran fuerza a la comunidad china en México y, sobre todo, en la entidad de Sonora. Su primera publicación titulada *El problema chino en México* es una muestra de los prejuicios que entonces existían sobre la población china y del conocimiento sesgado que se tenía sobre China, el cual se volvió una referencia importante para muchas personas en México y en especial en Sonora, porque Espinoza era oriundo de Cananea y político activo de esa entidad, como bien lo señalan Haro, León y Ramírez. Uno de los temas centrales de ese libro fue el peligro que representaba la mestización de la raza mexicana con la china, apoyándose en supuestos estudios que se hicieron en Estados Unidos, los cuales dictaminaron que la inmigración de asiáticos era un gran daño para América “por razones de orden económico, espiritual, social, moral y político y la mestización de dicha raza con las de esta parte del mundo e[ra] un suicidio”.²²⁸ Aquí nuevamente se hace referencia a lo que señalaba la nación estadounidense frente a los chinos, al señalarlos como una raza degenerada, claramente discriminándolos, postura que también compartían varios segmentos de la sociedad sonorenses y que los líderes de opinión como Espinoza se dedicaron a divulgar.

²²⁷ Carta de Ignacio Burgos a Jose Maria Arana, 7 de septiembre de 1917, University of Arizona Library, Special Collections – Jose Maria Arana Papers, MS 009, caja 1, folder 2.

²²⁸ José Angel Espinoza, *El problema chino en México* (México: sin editorial, 1931), 157-158.

Incluso, Espinoza llegó a afirmar en su texto que el chino mestizo era peor que el chino inmigrante, ya que tenía más capacidad de explotar a los mexicanos y que su presencia era cada vez mayor, lo cual representaba una terrible amenaza para el futuro de México. Este personaje llegó a señalar que en esa época habían 16,000 chinos mestizos y que, aunque tuvieran sangre mexicana, en realidad no lo eran, ya que convivían con las mafias mongólicas y permanecían a un lado sus padres.²²⁹ Este autor intentó sustentar esta visión, apoyándose en el libro de Antonio Caso, *Sociología Genética y Sistemática*, para decir que era un trastorno la mezcla de razas tan diferentes, como lo era para él el de la raza amarilla y la indolatina, llegando a referirse a los primeros como “llegados de otro mundo”.²³⁰ Además, resulta muy ilustrativo como en las primeras páginas del texto aparecen impresos, como si fueran parte del texto, felicitaciones y halagos por la publicación de ese libro por parte de diversos personajes de la política sonorenses y del norte de México, así como de empresarios, señalándolo como el salvador y difusor del problema chino en todo el país, por medio del cual los ideales nacionalistas triunfarían. Esto además permite ver el privilegio del que gozaban los sonorenses durante esa época, ya que al tener en la presidencia a uno de los suyos, eso los convertía en los ganadores de la revolución y además les daba un campo de maniobra que otros no podían ejercer, lo cual claramente se verá en las legislaciones sonorenses en el siguiente capítulo.

El otro libro que escribió Espinoza se titula *El ejemplo de Sonora*, publicado en 1932, un año posterior a *El problema chino en México*, en el que se presentan documentos para supuestamente mostrar el patriotismo con el que actuó el estado de Sonora para resolver el problema de la presencia china, de esta manera librándose de una “plaga exótica” que les hacía muy difícil la vida a los mexicanos. Resulta muy interesante mostrar que además de este afán de discriminar a los inmigrantes chinos, señala que el culpable de atraer a esta población asiática fue el régimen porfirista, a quienes “[...] les ofrecían no sólo el queso de la patria sino hasta el cuchillo para tajarlo.”²³¹ El círculo cercano a Díaz estuvo caracterizado, según este autor, por haber estado conformado por amantes de los extranjeros, algunos considerados “afrancesados furiosos”, otros “agringados fanáticos” e incluso “chineros impenitentes”. Sin embargo, Espinoza señala que ni los franceses, ni los estadounidenses, se prestaron para

²²⁹ Espinoza, *El problema chino*, 160.

²³⁰ Espinoza, *El problema chino*, 158-159.

Véase:

Antonio Caso, *Sociología genética y sistemática* (México: Secretaría de Educación Pública, 1927).

²³¹ José Angel Espinoza, *El ejemplo de Sonora* (México: sin editorial, 1932), 14.

satisfacer las ambiciones de este grupo de vende patrias, los únicos que sí lo hicieron fueron los chinos “[...] del litoral marítimo, donde millones [...] con la coleta intacta y los estómagos en constantes lamentaciones de hambre, miraban hacia el Nuevo mundo, hacia estas tierras de promisión, ansiosos de probar fortuna”.²³² La postura de Espinoza es muy clara, es un opositor ferviente en contra de la inmigración china, lo cual es evidente en sus dos libros.

Un aspecto que resulta muy interesante y que destaca Espinoza en su libro fue que muchos mexicanos ya conocían a los chinos, debido a la situación que habían enfrentado en California. Por lo tanto, la postura discriminatoria y racista que enfrentaron los chinos en Estados Unidos era algo que ya conocían varios mexicanos y que influyó en su visión sobre los chinos. En México ya se sabía que a esa población asiática se les había prohibido la entrada a territorio estadounidense, ya que según Espinoza se les consideraba en el país vecino del norte “una plaga hormigueante de ratas que asola[ba] el suelo que invad[ía], excluyendo a todo ser viviente que se les opon[ía], en una competencia inhumana, cruel, rapaz que sólo p[uso] de manifiesto un odio profundo, un egoísmo muy chino hacia otras razas”.²³³ Además, los mexicanos en California y específicamente en Los Angeles se enfrentaron a asociaciones que estaban en contra de extranjeros y mexicanos. Las actividades de estas organizaciones causaron mucha indignación entre la comunidad mexicana de aquella ciudad porque los equiparaban con “los negros y otras razas muy odiadas en California”. En los periódicos de la entidad californiana circulaba propaganda en la que se le pedía a la gente que no le rentara, traspasara, vendiera o le permitiera el acceso a su propiedad a cualquier otra raza que no fuera caucásica, quedando claramente excluidos los mexicanos, los japoneses, los “hindús”, negros o “[...] individuos de cualesquiera otra de las razas amarilla, negra o roja, de menos de siete octavos de sangre blanca [...]”.²³⁴ Por lo tanto, que en México y especialmente en Sonora, en donde siempre ha habido un movimiento importante de personas entre esa entidad y los estados fronterizos estadounidenses como California y Arizona, los cuales conforman una región, muestra una influencia discriminatoria transnacional y transfronteriza hacia la población china, actitud que probablemente haya sido aprendida e incluso, de cierta manera, una posible venganza por haber sido rechazados de igual manera que otros extranjeros.

²³² Espinoza, *El ejemplo de*, 15.

²³³ Espinoza, *El ejemplo de*, 16.

²³⁴ Comunicación sobre las asociaciones contra los mexicanos en Los Ángeles, octubre de 1926, ACS, tomo 348.

Esta actitud discriminatoria, como lo expone Trueba Lara, también se puede encontrar en los periódicos estatales y locales desde finales del siglo XIX, los cuales tomaron gran fuerza durante la década de 1920 y hasta 1935.²³⁵ Un ejemplo de este tipo de publicaciones fue *El Intruso* de Cananea en el cual, durante los años más severos de discriminación en contra de la población asiática, colocaron en su primera plana un cuadro, incitando a la prensa asociada de los distintos estados de México a que se unieran a su llamado para solicitarle, al entonces presidente de México, Pascual Ortíz Rubio, la reforma completa al tratado entre México y China, acción que consideraban fundamental para los intereses nacionales. También pedían “[...] una ley general tendiente a la conservación de la RAZA, evitando el doloroso decaimiento que está sufriendo con la sangre amarilla asiática, impidiendo el matrimonio y unión de Chinos [*sic*] con Mexicanas [*sic*]. [...] una Ley [*sic*] que prohíba a personas afectadas, como la mayoría de los chinos no pueden administrar comercios, manejando comestibles, por afectar directamente la salud pública de los consumidores.”²³⁶ Este tipo de desplegados muestran como las medidas legislativas eran consideradas las alternativas más adecuadas por ciertos sectores de la sociedad mexicana para hacerle frente a la comunidad china en México. Además, como ya se vió en el capítulo anterior, en California y en otros entidades estadounidenses también prohibió el matrimonio entre chinos y otras razas, postura que también se quería adoptar en México y que se decretó en Sonora, caso que se verá más adelante en la investigación.

2.2 Leyes y decretos sobre la inmigración y el estatus de los chinos en México.

En materia inmigratoria México legisló de manera tardía debido a la convulsión que provocó la Revolución mexicana y a los esfuerzos que implicaron la construcción de un nuevo régimen.²³⁷ También las necesidades económicas tanto de México como de Estados Unidos tuvieron impacto en la discriminación en contra de los inmigrantes chinos, provocando un desfase temporal entre las legislaciones discriminatorias anti-chinas de ambos países. Tan pronto como se concluyó la construcción del ferrocarril en el suroeste estadounidense para

²³⁵ Trueba Lara, *Los chinos en*, 88..

²³⁶ “A la prensa asociada de los estados”, *El Intruso*, 3 de enero de 1931, 1.

²³⁷ Yankelevich, *¿Deseables o inconvenientes?*, 41.

finales de la década de 1860, las actitudes discriminatorias en contra de los chinos se incrementaron debido a que la necesidad económica de una mano de obra barata y resistente ya no era fundamental como para tolerar a esos inmigrantes. En México, durante el Porfiriato esa misma necesidad laboral existió frente al proyecto de modernización del país, lo cual, aunado a la Revolución mexicana y al la construcción del régimen posrevolucionario, explica el desfase entre las posturas y las legislaciones anti-chinas de Estados Unidos y México.

A partir de la década de 1920 las restricciones a la inmigración china fueron evidentes en las medidas adoptadas por el gobierno federal. Entre 1921 y 1922, la presidencia de la república le envió un acuerdo a la SEGOB, para justificar la prohibición que recientemente se había impuesto a la entrada de inmigrantes a México, particularmente a los chinos, a pesar de que estaba vigente un tratado entre China y la república mexicana, lo cual claramente era una violación a ese compromiso, lo cual también ocurrió en Estados Unidos, dándole prioridad a la política migratoria del Estado. Frente a las denuncias presentadas, la presidencia le pidió a la SEGOB que aplicara la prohibición utilizando las siguientes acciones:

1ª.- La única inmigración china [...] absolutamente prohibida hasta nueva orden, es la de obreros o trabajadores de esa nacionalidad.

2ª.- Se entenderá por obreros o trabajadores aquellos individuos que vienen a México con un capital menor de mil pesos, y con el objeto de vivir únicamente del producto del trabajo de sus brazos, acomodándose en trabajos agrícolas, industriales o domésticos de cualquier clase, y aun aquellos que en obradores particulares se vayan a dedicar a trabajos manuales de cualquier especie.

3ª.- No quedan comprendidos en las disposiciones anteriores los comerciantes que vengan a México a invertir capitales mayores de mil pesos, ni los que vengan a buscar un trabajo de los que se llaman intelectuales. A los inmigrantes a los que se permita, [...] la entrada a la República, no podrán venir nunca en masa, es decir, que no se permitirá su entrada en número de más de diez a la vez.

4ª.- Quedan excluidos también de la prohibición, los funcionarios oficiales chinos, sus familias o sus adjuntos o servidores.

5ª.- Quedan fuera de la exclusión idénticamente los ciudadanos chinos que ya radicados en México hasta la presente fecha, quisieran salir del país temporalmente, con el objeto de volver a él. [...]

6ª.- Los inmigrantes a quienes se permite [...] la entrada a la República, deberán sujetarse [...] a la Ley de Inmigración y de Sanidad vigente.

7a.- Los individuos a quienes se permite la inmigración, según este Acuerdo, podrán entrar al territorio nacional únicamente por los puertos de [...].²³⁸

Las medidas que adoptó el gobierno mexicano en ese momento tienen una gran similitud a las estadounidenses, ya que la restricción también estaba dirigida a ciertas categorías de chinos, es decir, la prohibición era para los trabajadores que no traían capital y que querían buscar una forma de vida en el país de destino. A los funcionarios e inmigrantes chinos dedicados a cuestiones académicas sí se les permitió entrar a México y Estados Unidos, ya que eran grupos que no entraban bajo la política de exclusión y que no representarían una carga social. Aquí nuevamente se presentan semejanzas en las posturas adoptadas en México frente a las estadounidenses, ya que las medidas eran muy similares.

Para 1926 se aprobó una nueva ley de inmigración que reformaba la del 22 de diciembre de 1908.²³⁹ La exposición de motivos, presentada en el Diario de Debates de la Cámara de Diputados, señalaba que la ley anterior no podía conducir de manera provechosa a la inmigración extranjera, lo cual se convertía en un obstáculo serio, que no le permitía al gobierno lo siguiente:

[...] seleccionar los elementos extraños que vienen a mezclarse con nuestra sociedad, y permiten la constante entrada de individuos no tan sólo no deseables, sino abiertamente nocivos y peligrosos para nuestro pueblo y para nuestra patria.

A la luz de la expresada Ley [*sic*], el Ejecutivo se encuentra casi imposibilitado para impedir o suspender, aun cuando sea temporalmente, la entrada de braceros al territorio nacional; por lo cual quedan nuestros trabajadores expuestos a sufrir las consecuencias del exceso de oferta y la competencia de elementos que, por su situación especial, ofrecen su trabajo a cambio de jornales ínfimos, impidiendo el mejoramiento de nuestras clases laborantes y determinando la constante emigración de trabajadores que buscan en el extranjero mejores condiciones.

[...]

²³⁸ Acuerdo que la presidencia le envía la Secretaría de Gobernación, s.f., AGN, Fondo Obregón-Calles, 104-ch-1, legajo 1.

²³⁹ La Ley de Inmigración de 1909 se publicó en Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 1908 y entro en vigor el 1 de marzo de 1909. Esta legislación tenía como objetivo permitir la entrada a México a todas aquellas personas que no fueran nocivas ni moral, ni sanitariamente, sin establecerse más restricciones. Instituto Nacional de Migración, *Compilación histórica de la legislación migratoria en México. 1821- 2002* (México: Secretaria de Gobernación/Instituto Nacional de Migración, 2002), 109-111.

Es innegable que la migración extranjera a nuestro territorio puede constituir un factor poderosísimo para el progreso de la nación; pero para que esto sea, es indispensable que el Poder [sic] publico esté en posibilidad de seleccionar los inmigrantes y de excluir a los individuos que, por su moralidad, su índole, su educación, sus costumbres y demás circunstancias personales, no [...] eran elementos indeseables o constituyan un peligro de degeneración física para nuestra raza, de depresión moral para nuestro pueblo o de disolución para nuestras instituciones políticas.²⁴⁰

Para ese momento, la campaña anti-china en Sonora ya llevaba algunos años, habiendo arrancado durante la segunda mitad de la década de 1910, movimiento que se analizará a detalle en el siguiente capítulo. Es importante ir esbozando desde ahorita la relevancia de Sonora en la política nacional, ya que como se verá mas adelante, esta entidad constantemente empujó políticas discriminatorias y racistas en contra de la comunidad china a nivel nacional, ya que también tenía una posición privilegiada a nivel federal. Para ambos países los chinos representaban una carga negativa para sus sociedades, señalándolos como indeseables moral, económica y racialmente. El discurso anti-chino en México y Estados Unidos era muy parecido, aunque cada uno con sus propios matices del nativismo y el nacionalismo posrevolucionario, pero finalmente la actitud era discriminatoria y racista.

La Cámara de Diputados formuló ese proyecto de ley, bajo la facultad que le otorgaba el artículo 71 de la Constitución mexicana, el cual contemplaba innovaciones, según lo que señalaba la propia exposición de motivos presentada en el *Diario de Debates*.²⁴¹ Estos cambios establecían que los inmigrantes fueran inspeccionados por las autoridades migratorias, quienes anteriormente estaban encargadas de comprobar la buena conducta y el modo honesto de vida de aquellos que querían entrar al país. En la nueva disposición legal, estos requisitos serían comprobados por los cónsules mexicanos en el extranjero, quienes emitirían certificados de buena conducta, “cuando ésta les const[ara] de ciencia cierta”.²⁴² De esta forma, los inmigrantes lograrían reunir los requisitos legales desde su salida para que así se simplificara la inspección migratoria en México y se cumpliera con lo establecido por la

²⁴⁰ Instituto Nacional de Migración, *Compilación histórica de*, 123.

²⁴¹ Los cambios a la ley de migración expuestos en este capítulo se enfocan en los puntos relativos al tema de inmigración, por ser el tema de interés.

El artículo 71 de la Constitución le otorga el derecho de iniciar leyes o decretos al presidente de la república, a los diputados y senadores del Congreso y a las legislaturas de los estados.

²⁴² De acuerdo con esta nueva disposición, el artículo 98, fracción II, le otorgaba la facultad a los cónsules mexicanos para emitir certificados de buena conducta.

Instituto Nacional de Migración, *Compilación histórica de*, 124.

ley. A partir de la implementación de este tipo de medidas, los controles migratorios empezaron a tomar mayor relevancia tanto en la política pública y en la legislación de los Estados.

Dentro de estas modificaciones también se ampliaron los casos de exclusión previstos dentro de la legislación, estableciendo que los hombres menores de edad y las mujeres menores de 25 años, que no estuvieran acompañados por un familiar que fuera mayor de edad, o consignados a personas honorables, también mayores de edad, residentes en México, que los tomara bajo su cuidado y fueran responsables de su educación y manutención, no podían ser admitidos. Según los motivos expuestos en el *Diario de Debates*, la finalidad de esta modificación era evitar la entrada a personas nocivas y que fueran a resultar una carga para la sociedad mexicana, por estar expuestas a la influencia de aquellos elementos dañinos presentes en todas las sociedades. Se fijó una edad mínima de ingreso para las mujeres, ya que se consideraba que para entonces ya tenían la suficiente madurez física y mental para que pudieran vivir solas, así evitando que se convirtieran en elementos perjudiciales para la sociedad, es decir, que se convirtieran en prostitutas. En Estados Unidos las mujeres también fueron blanco de exclusión, ya que se les consideraba dentro de la categoría de trabajadores, a quienes no se les permitía inmigrar, también debido a que se les estigmatizó como trabajadoras sexuales. Las chinas que pudieron ingresar a la nación estadounidense fueron las esposas de funcionarios, de chinos nacidos en Estados Unidos y de algunos comerciantes, lo cual claramente afectó la formación familiar de estos inmigrantes, resultando en matrimonios interraciales, práctica social que también fue castigada. Esa situación también se presentó en México, ya que la mayoría de la inmigración china tanto aquí como en Estados Unidos estaba conformada por hombres.

Otro caso de exclusión considerado en el proyecto de ley fue negarle la entrada a hombres mayores de edad que no supieran leer o escribir por lo menos en un idioma o un dialecto, excepto aquellos que fueran descendientes o ascendientes de algún inmigrante legalmente admisible, de algún extranjero que ya fuera residente en México o de algún ciudadano mexicano por nacimiento o naturalización. También se prohibió el ingreso a toxicómanos y a aquellas personas que se dedicaran al tráfico ilegal, al fomento o a la explotación de drogas heroicas.²⁴³ Asimismo, se le negó la entrada a aquellos inmigrantes que

²⁴³ Las drogas heroicas son aquellas que proceden del opio, la cocaína y sus derivados.

no demostraran traer suficientes recursos monetarios para poder subsistir en México por lo menos dos meses. Nuevamente, el propósito de esta medida era evitar que los extranjeros se convirtieran en una carga social, otorgándoles un margen de dos meses para que pudieran encontrar una forma de sostenerse. De igual manera esto también se buscaba en Estados Unidos, ya que no se quería que los inmigrantes se volvieran un fardo para la sociedad estadounidense, prohibiéndoles el ingreso a los trabajadores no especializados, por lo tanto, México no era un caso aislado.

Dentro de esta propuesta legal, también se estableció que los inmigrantes debían utilizar tarjetas de identificación, las cuales servirían para acreditar el cumplimiento de las leyes migratorias. Además de esto, se les impuso la obligación de presentarse ante la oficina de migración, aun cuando el servicio de esta oficina no fuera eficiente, teniendo el deber de acudir ante los inspectores para cumplir con la ley. Nuevamente aparece un paralelo con Estados Unidos, ya que la Ley Geary de 1892 obligaba a todos los trabajadores chinos a obtener un certificado de residencia. Ambos Estados, a través de la implementación de registros de extranjeros, querían establecer ciertos controles sobre esta población, lo cual también les daba visibilidad para implementar políticas pública y legislaciones.

Asimismo, se modificó el capítulo relativo a la inmigración de colonos y trabajadores, facultando al Poder Ejecutivo Federal en prohibir temporalmente el ingreso de trabajadores extranjeros cuando en el país hubiera escasez de empleo. También se le otorgó al presidente el derecho de admitir, en ciertos casos, a aquellos trabajadores y colonos que recayeran dentro de los casos de exclusión.

Este proyecto de ley contempló la supresión de los consejos de inmigración y propuso la creación de consejos locales de migración en cada estado, para que funcionaran como auxiliares de las autoridades migratorias. Dentro de la labor de auxiliares, también se encontraban comprendidos los cónsules y las autoridades sanitarias. Los agentes de salubridad trabajaban para los servicios migratorios, pero dependían del Departamento de Salubridad, desempeñando una labor técnica con respecto a los casos de exclusión al apearse a lo dispuesto en la ley migratoria y sus reglamentos.

Tomas Doria M. Popayan, "Las drogas heroicas", *Revista de la Facultad de Medicina* vol. IV núm. 3 (1935): 118.

Todo lo señalado anteriormente es expresado por la Cámara de Diputados como una exposición resumida de las medidas adoptadas en este nuevo proyecto de ley. También se manifestó que el Poder Ejecutivo Federal suscribía estas nuevas medidas, las cuales respondían a las necesidades migratorias que entonces se estaban presentando en México.

No obstante, ya para 1928 la SEGOB estaba trabajando en la elaboración de una nueva ley de migración, cuyo objetivo era simplificar los procedimientos de los servicios migratorios.²⁴⁴ Las restricciones a la inmigración de ciertas nacionalidades ya era expresada en la política pública federal como también ocurrió en la legislación migratoria estadounidense, pero durante la década de 1930 sobre todo en circulares, en muchos casos confidenciales en donde se señalaban las “razones étnicas” por las cuales se prohibía la inmigración de personas de “razas indeseables”, además de justificaciones políticas y económicas.²⁴⁵ Las restricciones en contra del ingreso de otras nacionalidades, durante las primeras décadas del siglo XX, fueron en aumento.²⁴⁶ Se limitaba el ingreso de europeos provenientes del este y sudeste y se negaba la entrada a todos los asiáticos.²⁴⁷

Frente al ingreso fraudulento de chinos a México, se adoptaron en 1929 restricciones para evitar que entraran clandestinamente, debido a que el cónsul mexicano en Hong Kong reportó a la SEGOB que la policía china confiscó pasaportes falsos y otros documentos caducos, cuya fecha había sido alterada.²⁴⁸ La instrucción dictada por la SEGOB para los inspectores, agentes y delegados fue que tenían que recogerles el pasaporte de manera definitiva a aquellos ciudadanos chinos admitidos, así evitando que este documento fuera enviado de nuevo a Hong Kong y reutilizado. Además, se adoptó otra medida que afectó a la

²⁴⁴ Secretaria de Gobernación, *Memoria* (México: Secretaria de Gobernación, 1 de agosto de 1928 al 31 de julio de 1929), 113.

²⁴⁵ Yankelevich, *¿Deseables o inconvenientes?*, 43.

²⁴⁶ El 8 de julio de 1927 se envió a las oficinas de migración una circular en la cual se indicaba que aquellos individuos de nacionalidad siria, libanesa, armenia, palestina, árabe o turca debían mostrar que tenían un capital no menor a \$10,000.00. Además de este requisito, la Secretaria de Gobernación les exigía una fianza en la que se les requería establecerse en algún lugar de México. Si no se cumplía con estas dos obligaciones, serían deportados y se haría efectiva la fianza.

Secretaria de Gobernación, *Memoria* (México: Secretaria de Gobernación, 1 de agosto de 1928 al 31 de julio de 1929), 138.

Véase:

María Elena Ota Mishima, coord., *Destino México. Un estudio de las migraciones asiáticas a México, siglos XIX y XX* (México: El Colegio de México, 1997).

²⁴⁷ “La inmigración en la historia de EE.UU.”, IIP Digital, consultado el 21 de mayo del 2016, http://iipdigital.usembassy.gov/st/spanish/publication/2008/09/20080919144039emanym0.150326.html#axzz49L_LZP6uX.

²⁴⁸ Secretaria de Gobernación, *Memoria* (México: Secretaria de Gobernación, 1 de agosto de 1928 al 31 de julio de 1929), 139-140.

inmigración china a México, debido a que el presidente de la república dictó el acuerdo de restringir la entrada a trabajadores extranjeros, por la falta de empleo que existía en el país y al gran número de braceros desempleados.²⁴⁹ La falta de trabajo para los locales fue un argumento también utilizando sobre todo en California en contra de la inmigración china. Esto también resultó en una postura nativista por parte de México, ya que los braceros mexicanos experimentaron el mismo rechazo que los chinos en Estados Unidos, pero ante el retorno de estos trabajadores y la falta de empleo en el país, también se buscó privilegiar a los mexicanos sobre los chinos. Se podría decir que también ocurrió una transmisión a México del nativismo estadounidense para proteger los intereses de la nación y sus ciudadanos. Esto es claro en comunicaciones emitidas por sonorenses, tanto de funcionarios como de personas de su sociedad, y en notas de periódicos de Sonora, lo cual se presentará en el siguiente capítulo.

Dentro del propósito de regular el movimiento migratorio, el Departamento de Migración acordó que en los documentos que se les expidiera a los ciudadanos chinos que salieran de México con la intención de regresar, se señalaría que solamente estarían fuera del país por cierto tiempo. Al momento de regresar, tenían que presentarse ante la oficina de migración y demostrar que su ausencia fue menor a seis meses, presentando la tarjeta de identidad.²⁵⁰

En otra circular posterior se señalaron casos de extranjeros residentes en México que salieron del país por un periodo mayor a los seis meses y que, por lo tanto, solicitaron un permiso para reingresar.²⁵¹ Frente a esto, la SEGOB informó a los jefes del servicio de migración que el solicitar tales permisos era innecesario, ya que el artículo 33 de la Ley de Migración no limitaba a un cierto plazo el reingreso al país, lo cual muestra una incongruencia entre la legislación y la política pública migratoria a nivel federal. En esta comunicación se aclara que aquellos extranjeros que se encontraban establecidos definitivamente en México podían ingresar si su estancia en el extranjero no había sido mayor a dos años. Sin embargo, esto no aplicaba para extranjeros de origen sirio, libanés, armenio, palestino, árabe, turco,

²⁴⁹ Este acuerdo se publicó en el Diario Oficial el 12 de julio de 1929.

Secretaría de Gobernación, *Memoria* (México: Secretaría de Gobernación, 1 de agosto de 1928 al 31 de julio de 1929), 141.

Frente a este acuerdo, la Secretaría de Relaciones Exteriores solicitó que no se considerara a los trabajadores japoneses, debido al tratado vigente que existía entre México y Japón, en el cual se reglamentaba el tema.

²⁵⁰ Secretaría de Gobernación, *Memoria* (México: Secretaría de Gobernación, 1 de agosto de 1929 al 31 de julio de 1930), 193.

²⁵¹ Secretaría de Gobernación, *Memoria* (México: Secretaría de Gobernación, 1 de agosto de 1929 al 31 de julio de 1930), 194.

ruso, chino y polaco, ya que ciudadanos de estas nacionalidades necesitaban un permiso para volver a entrar al país. Además, había una lista en la que se indicaba el costo que tenía la emisión de la visa por parte de los consulados mexicanos en el extranjero, el cual dependía de la nacionalidad. La emisión de este documento para chinos, árabes, armenios, libaneses, palestinos, polacos en ciertos casos, rusos y sirios tenía un costo de 20.00 pesos, la cantidad más alta contemplada en la lista, convirtiéndose esto también en una barrera y filtro para la emigración de población perteneciente a estas nacionalidades.²⁵²

Resulta interesante notar que para finales de 1929, la SEGOB le comunicó a la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) que nuevamente estaba permitida la inmigración de trabajadores extranjeros, la cual había sido restringida recientemente. No obstante, se le pidió a los cónsules que evitaran el ingreso de trabajadores de “ínfima categoría”, quedando excluidos específicamente otra vez “los individuos de origen sirio, libanés, armenio, palestino, árabe, turco, chino, hindú, etc., así como las personas a las que con anterioridad se les ha[bía] señalado como indeseables”.²⁵³ Otra de las medidas que se adoptaron a finales de ese año fue el cierre de la oficina consular de México en Hong Kong, por parte de la SRE, sin comentar la razón para clausura de este consulado.²⁵⁴

En 1929, el jefe del Departamento de Migración, Andrés Landa y Piña, realizó un estudio titulado “El Servicio de Migración en México”, el cual es señalado por la SEGOB como la investigación más amplia que hasta entonces se había hecho y que resultaba muy relevante, según esa secretaria, debido al problema migratorio que enfrentaba México en ese entonces. Además, se destaca que en 1903 el gobierno mexicano inició a tomar las primeras medidas para resolver este tema que era considerado de gran relevancia.²⁵⁵ Por lo tanto, la SEGOB creó una comisión que tendría como objetivo “[e]studiar la inmigración china y japonesa desde el punto de vista de la salubridad y bajo los aspectos legales, económicos y

²⁵² Dentro de esta tabla, se señala que aquellos individuos que eran gitanos no se les podía otorgar una visa porque su inmigración estaba prohibida. Todas aquellas nacionalidades que no fueron incluidas en la lista, tenían que pagar \$20.00 pesos por la visa.

Secretaría de Gobernación, *Memoria* (México: Secretaría de Gobernación, 1 de agosto de 1929 al 31 de julio de 1930), 243-247.

²⁵³ Secretaría de Gobernación, *Memoria* (México: Secretaría de Gobernación, 1 de agosto de 1929 al 31 de julio de 1930), 252-253.

²⁵⁴ Secretaría de Gobernación, *Memoria* (México: Secretaría de Gobernación, 1 de agosto de 1929 al 31 de julio de 1930), 256-257.

²⁵⁵ Secretaría de Gobernación, *Memoria* (México: Secretaría de Gobernación, 1 de agosto de 1929 al 31 de julio de 1930), 363.

sociales, es decir, relacionándolo con el progreso moral, intelectual y físico del país”.²⁵⁶ La comisión debía responder a si era conveniente para el país la inmigración libre de chinos y japoneses, y si estos inmigrantes debían de estar bajo las mismas reglas o se debía hacer una diferencia entre ellos por ser considerados distintos. En el caso de que no fuera pertinente su ingreso al país, la comisión sugería tomar acciones administrativas o aquellas necesarias para legislar y modificar las leyes y los tratados que habían permitido su ingreso.²⁵⁷

Dentro de este estudio, se citó al doctor Francisco Valenzuela, quien según el propio reporte reflejaba la actitud del gobierno mexicano:

La intensa corriente de inmigrantes que de todas partes del mundo llegaba a América, principalmente a Estados Unidos, Argentina, Brasil y otros países de Centro y Sudamérica, arrojó en nuestro territorio una remesa de elementos que no eran por cierto de lo mejor, y antes bien, los deshechos de inmigraciones que no eran aceptadas en los Estados Unidos del Norte y que llegaban a nuestras costas y se internaban en el país. [...] En esta forma llegaron en gran número a México inmigrantes, principalmente asiáticos, por las costas del Pacífico, y no pocos europeos, por las costas del Golfo. En esa época no había Ley de Inmigración vigente en nuestro país, y las defensas en los servicios de puertos no eran suficientes para resguardar debidamente al país de la invasión de aquellos elementos, casi todos nocivos.²⁵⁸

En este informe se destacó que la ley de migración de 1926 creó el Registro de Extranjeros, y como una de sus primeras acciones realizó un recuento de los inmigrantes que residían en México, apoyándose en los gobiernos locales y los ayuntamientos, elaborando padrones municipales de extranjeros que habitaban en la república mexicana para así mostrar las aglomeraciones que existían en ciertas regiones y que el informe calificó como no benéficas para el país.²⁵⁹ Las colonias de extranjeros de más de 5,000 y hasta 20,000

²⁵⁶ Secretaria de Gobernación, *Memoria* (México: Secretaria de Gobernación, 1 de agosto de 1929 al 31 de julio de 1930), 363.

²⁵⁷ Secretaria de Gobernación, *Memoria* (México: Secretaria de Gobernación, 1 de agosto de 1929 al 31 de julio de 1930), 363-364.

²⁵⁸ Secretaria de Gobernación, *Memoria* (México: Secretaria de Gobernación, 1 de agosto de 1929 al 31 de julio de 1930), 364.

²⁵⁹ Secretaria de Gobernación, *Memoria* (México: Secretaria de Gobernación, 1 de agosto de 1929 al 31 de julio de 1930), 364.

El artículo 13 de la ley de migración de 1926 indica que “se establece en la República el Registro de Extranjeros y Nacionales, que entren o salgan del país, que se llevará de acuerdo con lo prevenido en el Reglamento de la presente Ley [*sic*]”.

Instituto Nacional de Migración, *Compilación histórica de*, 130.

individuos eran la canadiense, la alemana, la sirio-libanesa y la estadounidense (de descendente a ascendente) y aquellas mayores de 20,000 y hasta 50,000 personas eran la china con 24,218 y la española con 48,558. Los inmigrantes chinos se distribuían de la siguiente manera en las distintas entidades federativas de México:

Entidades federativas	Inmigrantes chinos	Entidades federativas	Inmigrantes chinos
Aguascalientes	31	Nayarit	164
Baja California	5,889	Nuevo León	216
Campeche	108	Oaxaca	254
Coahuila	707	Puebla	22
Colima	43	Querétaro	1
Chiapas	1,261	Quintana Roo	2
Chihuahua	1,037	San Luis Potosí	288
Distrito Federal	1,062	Sinaloa	2,019
Durango	197	Sonora	3,758
Guanajuato	37	Tabasco	67
Guerrero	7	Tamaulipas	2,916
Hidalgo	98	Tlaxcala
Jalisco	192	Veracruz	1,908
México	78	Yucatán	1,726
Michoacán	8	Zacatecas	113
Morelos	9	Total	24,218

Secretaría de Gobernación, *Memoria* (México: Secretaría de Gobernación, 1 de agosto de 1929 al 31 de julio de 1930), 399.

Incluso, se hace el señalamiento que la única colonia que no tenía una proporción regular entre individuos de un sexo y otro era la china, la cual se conformaba casi en su totalidad por hombres. Esto también ocurrió en Estados Unidos, ya que la gran mayoría de los inmigrantes chinos eran hombres, lo cual probablemente responde tanto a las necesidades laborales de ambos países. Se requería mano de obra para la construcción de las vías férreas, la explotación de minas y el desarrollo agrícola, trabajos que estaban catalogados para hombres. Además, con

las restricciones al ingreso de trabajadores chinos, categoría bajo la cual también se encontraban las mujeres en Estados Unidos, tampoco pudieron ingresar después de la promulgación de la Ley de Exclusión China en 1882.

En la *Memoria* de la SEGOB se señaló que la Ley de Migración de 1930 era un proyecto muy importante, sobre todo con respecto a la recepción de extranjeros que por distintas razones habían entrado al país, algunos de ellos admitidos por las deficiencias de la ley, y cuya estadía no era deseable.²⁶⁰ Los aspectos más relevantes de esta legislación, según esta secretaría, fueron que se establecieron las mejores previsiones posibles frente a la entrada y salida de personas por las costas y fronteras, se otorgó mayor capacidad al registro de extranjeros y al de turismo, se extendió el servicio de migración al interior y exterior de la república, y se estableció el Consejo Consultivo de Migración.²⁶¹

Dentro de esta *Memoria* también se incluyó un reporte que el jefe del Departamento de Migración le presentó al secretario de gobernación, quien también realizaba la función de presidente del Consejo Consultivo de Migración, sobre la situación migratoria en México. En este informe se destacó que uno de los problemas migratorios que enfrentaban entonces era contrarrestar la influencia de los chinos en la economía mexicana y que, por lo tanto, se debía de realizar un estudio por parte del gobierno, ya que era un asunto que involucraba a las relaciones internacionales.²⁶² Esta preocupación se debía a las iniciativas que los comités nacionalistas estaban propugnando, ya que afectaban al derecho del trato igualitario que se les debía de conceder a todos los extranjeros en territorio mexicano. Incluso, el informe llegó a proponer la regulación de estos comités, ya que sus acciones podían resultar en xenofobia, dando resultados que el informe califica de contraproducentes, lo cual sí ocurrió. Es decir, una de las medidas que las organizaciones nacionalistas proponían era evitar el matrimonio de chinos con mexicanas, pero la SEGOB señaló que esto resultaría en un crecimiento de la población china en México o en la salida de dinero del territorio mexicano para enviarlo a la esposa e hijos a China, si no podían traer a mujeres de su país para casarse con ellas.²⁶³

²⁶⁰ Instituto Nacional de Migración, *Compilación histórica de*, 130.

²⁶¹ Secretaría de Gobernación, *Memoria* (México: Secretaría de Gobernación, 1 de agosto de 1930 al 31 de julio de 1931), 152.

²⁶² Secretaría de Gobernación, *Memoria* (México: Secretaría de Gobernación, 1 de agosto de 1930 al 31 de julio de 1931), 157-158.

²⁶³ Secretaría de Gobernación, *Memoria* (México: Secretaría de Gobernación, 1 de agosto de 1930 al 31 de julio de 1931), 157-158.

En la Segunda Convención Nacional de Migración, celebrada el 9 de febrero de 1931, se prohibió absolutamente la inmigración de trabajadores extranjeros, sin importar su país de origen. Se señaló que esta prohibición se establecía por tiempo indefinido, mientras prevalecía la crisis económica en el país, pero aclara que esta disposición no entrañaba una postura xenófoba y que solamente obedecía a las circunstancias por las que México estaba atravesando. Sin embargo, como ya se ha analizado los escenarios económicos y sociales tanto en México como en Estados Unidos afectaban las políticas y las legislaciones que se adoptaban, como respuestas por parte de esos Estados. Los criterios utilizados para responder a la situación de la inmigración china fueron argumentos discriminatorios y racistas, posturas que adoptó Estados Unidos y México tomó como referente.

2.3 Políticas públicas y posturas discriminatorias frente a los chinos en los estados del noroeste de México

Los pronunciamientos de inconformidad de funcionarios de distintos estados de la república frente a la inmigración de chinos a México fueron abiertos. El senador de Sinaloa, A. Magallón le escribió al presidente Álvaro Obregón en noviembre de 1921 para informarle que le envió una carta al secretario de relaciones exteriores, Alberto J. Pani, señalándole que estaba por vencer el plazo fijado por la SRE para efectuar las reformas al Tratado de Amistad, Comercio y Navegación, con la finalidad de restringir la inmigración de chinos a México.²⁶⁴ Incluso, formuló algunos apuntes sobre modificaciones que él consideraba se debían de incluir en el tratado, ya que se consideraba que creía interpretar lo que aquellos mexicanos sentían en los estados que estaban “invadidos” por los chinos.

El proyecto que presenta Magallón, el cual tenía como objetivo hacer poco deseable que los chinos permanecieran en México y que resultara en el desalojo de que aquellos que fueran perniciosos, se puede resumir en los siguientes puntos:

- I. Prohibición absoluta de la inmigración china al país.

²⁶⁴ Carta de A. Magallón para Álvaro Obregón, 10 de noviembre de 1921, AGN, Fondo Obregón-Calles, 104-ch-1, legajo 1.

- II. Para evitar la entrada clandestina al país, puede disponerse que los chinos residentes se provean de una tarjeta de identificación que pudiera ser expedida por la autoridad política local [...] el que serviría [...] como una especie de censo de la población china.
- III. El gobierno mexicano pudiera reservarse la facultad de expulsar, como extranjeros perniciosos, a los chinos que hayan penetrado clandestinamente al país; [...]
- IV. A las autoridades políticas locales puede reservárseles el derecho de fijar para los ciudadanos chinos, barrios especiales de residencia, en las poblaciones de la República.
- V. El gobierno mexicano puede reservarse el derecho de expulsar, como extranjeros perniciosos, a los chinos que padezcan enfermedades contagiosas e incurables como la LEPRO, LA TUBERCULOSIS, LA SIFILIS, EL BERI-BERI, LA GOTA ASIÁTICA, LA LOCURA, y cualquiera otra enfermedad crónica e incurable [...] contagiosa o hereditaria.
- VI. [...] derecho al gobierno mexicano de expulsar, como extranjeros perniciosos, a aquellos chinos que se dediquen al vicio del opio y sus derivados: así como a los juegos de azar, etc.
- VII. [...] derecho al gobierno mexicano [...] expulsar como extranjero pernicioso al chino que cometa delitos contra el orden de las familias, la moral pública, o las buenas costumbres, como el rapto, el estupro, la violación, el adulterio, la bigamia y otros delitos previstos en el título, del Libro [...] del Código Penal vigente; agregando el hecho de vivir en amasiato como suficiente para su expulsión.²⁶⁵

Esta propuesta contiene varios paralelos con la legislación anti-china de Estados Unidos. Aquel país negó el ingreso a inmigrantes chinos, con la excepción de ciertas categorías como los estudiantes y obligó su registro ante las autoridades políticas.

Cabe resaltar que ésta no era la primera comunicación que el senador le dirige al presidente, ya que Aarón Saenz, miembro de la SRE, aunque aún no como canciller, le informó al secretario particular del primer mandatario sobre la respuesta que se le dio, sobre una solicitud que Magallón les presentó a nombre de la Junta Nacionalista de Tuxpam en Nayarit sobre la inmigración china. La respuesta que la cancillería le dio al senador sinaloense fue que el gobierno se había preocupado por restringir la entrada de chinos a México en la medida de lo posible. Además, la SRE subrayó que desde el 11 de noviembre de 1920, el Tratado de Amistad, Comercio y Navegación entre México y China había sido denunciado para modificarlo y así restringir la inmigración de chinos, objetivo que se estaba

²⁶⁵ Carta de A. Magallón para Álvaro Obregón, 10 de noviembre de 1921, AGN, Fondo Obregón-Calles, 104-ch-1, legajo 1.

procurando.²⁶⁶ Es notorio que Magallón le dio seguimiento al tema porque posteriormente le propuso al canciller las modificaciones ya mencionadas al tratado con China, mostrando un interés persistente en la restricción a la entrada de chinos.

El gobernador del distrito de Baja California, J. I. Lugo le escribió al oficial mayor, encargado del despacho de gobernación, para señalarle que los trabajadores mexicanos que provenían de Sonora y Sinaloa, y aquellos repatriados de Estados Unidos, constituían un número suficiente para cultivar el algodón en la región de Mexicali y que contribuían de manera eficaz para la colonización de la zona. Por lo tanto, la solicitud de importar mil braceros chinos para que trabajaran en esa región, por los chinos Samuel Chong y J. Nand, ponía en riesgo la colonización mexicana. “Además en la región exist[ía] ya una numerosísima Colonia China, que e[ra] el mas formidable competidor del trabajador mexicano, que amenaza[ba] con acaparar todas las fuentes de riqueza y e[ra] un factor de degeneración de la raza, tanto por su cruzamiento con mexicanas, cuando por la propagación de las enfermedades y vicios que por regla general la caracteriza[ban]”.²⁶⁷ Nuevamente aparece el nativismo mexicano, es decir, se quería proteger a los braceros mexicanos que ya no tenían empleo en Estados Unidos y que estaban de regreso en México y que, por lo tanto, iban a requerir de un trabajo. Los extranjeros, tanto en Estados Unidos como en México, eran las poblaciones que se castigaban frente a las contingencias económicas y sociales.

Constantemente el presidente recibía mensajes de los comités anti-chinos ubicados en distintas partes del país, para señalarle sobre todo cuestiones sobre sus actividades. El presidente del Comité Anti-chino de Torreón, Coahuila, H. C. Méndez le pidió ayuda al presidente de la república para que la Cámara de Diputados y el Senado expidieran leyes que fueran adecuadas para que regularan “el problema chino”, ya que sin esa legislación la inmigración china aumentaría en detrimento de la raza mexicana.²⁶⁸

²⁶⁶ Carta de Aarón Saenz para Fernando Torre Blanca, 22 de abril de 1921, AGN, Fondo Obregón-Calles, 104-ch-1, legajo 1.

²⁶⁷ Carta de J. I. Lugo para el oficial mayor encargado del despacho de Gobernación, 24 de septiembre de 1923, AGN, Fondo Obregón-Calles, 424-a-9, caja 164.

²⁶⁸ Comunicación de H.C. Méndez para el presidente de la república, 21 de mayo de 1926, AGN, Fondo Obregón-Calles, 104-ch-1, legajo 2, caja 28.

El secretario particular de la presidencia le reenvió el mensaje al secretario de gobernación, por petición del presidente, ya que era un tema de su competencia.

Carta del secretario particular de la presidencia para el secretario de gobernación, 1 de junio de 1926, AGN, Fondo Obregón-Calles, 104-ch-1, legajo 2, caja 28.

El comité de Gómez Palacio, Durango, le escribió al presidente para avisarle que en esa ciudad ya había quedado instalada esa organización.²⁶⁹ Meses después, el dirigente de ese comité nuevamente le escribió al primer mandatario para pedirle que influyera en la aprobación de leyes “que res[olvieran] el problema nacionalista motivado por la inmigración china”.²⁷⁰ Jesús Sánchez específicamente solicitó que se prohibiera la inmigración de chinos a México y el matrimonio entre esos extranjeros y mexicanas, que se expulsara a aquellos que habían entrado clandestinamente a la república mexicana y aislarlos en colonias especiales para asiáticos. Las mismas peticiones fueron hechas por el presidente del comité de Torreón, Coahuila, H. C. Méndez, ante el primer mandatario, pidiéndole que influyera ante el gobernador coahuilense y el congreso local para que se aprobara una legislación que resolviera el “problema chino” en esa entidad.²⁷¹ La prohibición de matrimonios entre chinos y mexicanas también tiene como referente la legislación estadounidense (*Anti-Miscegenation Law*) de 1906, que no permitía los enlaces matrimoniales entre chinos y blancos. En ambos países, esta postura iba más allá de una discriminación de tipo comercial o económica. La cuestión de fondo para los dos Estados era una actitud racista, ya que consideraban esta unión y el producto de este enlace la desgracia de las mujeres contrayentes y la degeneración de la raza y la sociedad a través de sus hijos. Si Estados Unidos era considerado por México un país que había ya logrado cierto progreso y desarrollo, entonces probablemente lo correcto era adoptar las mismas medidas para enfrentar el mismo problema, ya que eran un ejemplo de un país avanzado.

Los poderes legislativos de distintas entidades federativas también le enviaron comunicados al presidente de la república para informarle que apoyaban las iniciativas anti-chinas generadas por organizaciones sociales o por otras legislaturas estatales. El congreso de Nuevo León le remitió al presidente de la república un mensaje en que le comunicaba que habían adoptado la iniciativa del Comité Anti-chino de Torreón, la cual solicitaba al Congreso de la Unión que expidiera una ley que restringiera la inmigración china y el matrimonio entre

²⁶⁹ Comunicación de Cenobio Mata y Jesús F. Estrada para Plutarco Elías Calles, 12 de julio de 1926, AGN, Fondo Obregón-Calles, 104-ch-1, legajo 2, caja 28.

²⁷⁰ Comunicación de Jesús R. Sánchez para el presidente de la república, 20 de septiembre de 1926, AGN, Fondo Obregón-Calles, 104-ch-1, legajo 2, caja 28.

²⁷¹ Comunicación de H. C. Méndez para el presidente de la república, 8 de diciembre de 1926, AGN, Fondo Obregón-Calles, 104-ch-1, legajo 3, caja 28.

esos extranjeros y mujeres mexicanas.²⁷² El congreso de Querétaro también le escribió al presidente para informarle que la comisión de puntos constitucionales había aprobado un dictamen que apoyaba la totalidad del proyecto que la legislatura de Sonora presentó al Congreso de la Unión. El primer punto de la propuesta sonorense era adicionar el artículo 11 constitucional, el cual hacía referencia a la inmigración china. “Esta garantía y las demás que concede el presente Código están también subordinadas indispensablemente a las altas necesidades de carácter nacional y podrán restringirse o suspenderse cuando ellas lo exijan. Una Ley Reglamentaria determinará esos casos y el procedimiento que deba seguirse”.²⁷³ El segundo punto era la cancelación del Tratado de Amistad, Comercio y Navegación entre México y China, o por lo menos su modificación, ya que señalaban que no podía existir reciprocidad entre ambos países, petición que se le hizo a la SRE, por medio del presidente de la república. El tercer punto, por lo tanto, era pedirle al Congreso de la Unión que se discutieran y aprobaran los cambios al artículo 11. El cuarto punto indicaba que se le informara a la legislatura sonorense sobre el dictamen aprobado por el congreso del estado de Querétaro.

Las opiniones generadas por funcionarios y la opinión pública en México desde finales del siglo XIX fueron relevantes, ya que permearon y se arraigaron en la sociedad mexicana, influyendo en la postura anti-china que se manifestó en distintas entidades federativas, en la que el racismo resultó ser uno de los elementos discriminatorios a los que más se apeló y atrás del cual subyacían otros argumentos de tipo económico, laboral e higienista en contra de esos inmigrantes. Distintos segmentos de la sociedad mexicana consideraban a Estados Unidos un referente adecuado para seguir su ejemplo frente al problema de la inmigración de chinos. Las propuestas que ciudadanos y funcionarios le enviaron al presidente de México para que restringiera la entrada de esos inmigrantes muestra el interés que tenían en el tema. En los

²⁷² Comunicación del Congreso del Estado de Nuevo León para el presidente de la república, 10 de diciembre de 1926, AGN, Fondo Obregón-Calles, 104-ch-1, legajo 3, caja 28.

Es importante destacar que los congresos de otros estados del país como los de Oaxaca, Chihuahua, Tlaxcala, Guanajuato, San Luis Potosí también se sumaron a la petición del Comité Anti-Chino de Torreón, lo cual exhibe que el sentimiento anti-chino no era un actitud que estaba solamente presente en los estados del norte de México. Probablemente fue el oficial mayor de la presidencia el que le responde a los diputados Ambrosio Solís, Alonso Lazcano y C. de la Garza para informales que por acuerdo del presidente de la república, se turnó a la SEGOB su petición para que se “resuelva como corresponda”.

Carta del oficial mayor de la presidencia (probablemente) para Ambrosio Solís, Alonso Lazcano y C. De la Garza, 4 de enero de 1927, AGN, Fondo Obregón-Calles, 104-ch-1, legajo 3, caja 28.

²⁷³ Carta del los diputados Luis F. Pérez y Luis G. Balvanera para el presidente de la república, 19 de junio de 1928, AGN, Fondo Obregón-Calles, 104-ch-1, legajo 3, caja 28.

decretos, las leyes y los estudios sobre migración presentados en este capítulo, el racismo en contra de la población china fue bastante evidente. Las restricciones a la inmigración china en la legislación migratoria federal se hicieron notorias conforme esta fue cambiando y reformulándose. Además, el referente estadounidense era evidente, ya que varias de las leyes que se decretaron en Estados Unidos, también se adoptaron en México, lo cual muestra la influencia transnacional de ideas y prácticas en la discriminación en contra de los chinos. Varios estados de la república, sobre todo del noroeste, también emplearon mecanismos para excluir a esos inmigrantes, a través de organizaciones y discursos que atacaban a la comunidad china, utilizando reiteradamente los mismos argumentos. Las reacciones en contra de los chinos en distintos estados fueron diversas, cada entidad empujando con distinta fuerza su propia campaña anti-china, lo cual probablemente tenga que ver en cierto grado con factores internos de cada estado.

Capítulo 3

La discriminación de la comunidad china: el caso de Sonora

Sonora, a través de sus ideas, prácticas sociales, políticas públicas, decretos, y leyes adoptó una postura reciamente discriminatoria en contra de los inmigrantes chinos, en la que se puede observar la influencia de las legislaciones y prácticas anti-chinas de Estados Unidos y California, sobre todo en el inicio de la campaña. Es importante destacar que en Sonora, durante las décadas de 1920 y 1930, la actitud frente a estos inmigrantes fue muy violenta, al punto de crear un clima de discriminación racial frontal. En este capítulo se presentan y analizan las causas de esa postura discriminatoria y las legislaciones y las prácticas sociales que afectaban directamente a la población china, en las cuales se puede apreciar la influencia estadounidense. No obstante, también se verá el estudio de caso de Sonora, por presentar particularidades relevantes para esta investigación. Por lo tanto, es relevante resaltar la propia lógica que tomo la campaña anti-china y el impacto de la influencia sonorense en las legislaciones y las políticas públicas nacionales en contra de la inmigración china, las cuales, a su vez, resultaron ser un respaldo para las de Sonora y para las prácticas sociales discriminatorias ejercidas en aquella entidad federativa, al contar con la anuencia de los presidentes sonorenses Obregón y Calles. El estado de Sonora, al tener un lugar privilegiado en la política nacional por contar con el apoyo del titular del Poder Ejecutivo Federal, el cual entonces pertenecía a la elite política de aquella entidad por ser la facción ganadora de la Revolución mexicana, intentó empujar su visión discriminatoria anti-china a nivel nacional para influir tanto en otras entidades como en el gobierno federal, interviniendo, a través de esa postura, en la construcción de la nación mexicana.

Tampoco hay que perder de vista que la comunidad china intentó defenderse ante las distintas medidas que adoptó el gobierno y la sociedad sonorense. No obstante, la presión del gobierno estatal llegó a tal punto que la mayoría de los chinos tuvieron que salir del estado.²⁷⁴ El objetivo de este capítulo es mostrar la recepción de las ideas, la legislación migratoria y las prácticas discriminatorias de Estados Unidos y California en las de Sonora. Estados Unidos y

²⁷⁴ Eso provocó una reducción drástica en los ingresos fiscales por la destrucción de los negocios chinos. Evelyn Hu-DeHart “La comunidad china en el desarrollo de Sonora”, en *Historia General de Sonora. IV Sonora modern: 1880-1929*, coord. Cynthia Radding de Murrieta (Hermosillo: Gobierno del estado de Sonora, 1985), 210.

California fueron un referente para México y Sonora y ya una vez iniciado el movimiento anti-chino en esta entidad mexicana, este tomó una lógica propia, el cual se intentó trasladar a nivel nacional.

3.1 Causas de la discriminación a la comunidad china en el contexto sonoreense.

La discriminación de la comunidad china en Sonora se fundamentó en varios argumentos, los cuales iban desde cuestiones económicas hasta políticas, cruzando por las sociales. En pocas palabras, los chinos eran considerados una plaga para la entidad sonoreense en todos los aspectos.

En los primeros años de la década de 1920 se presentaron en Sonora enfrentamientos y asesinatos por las rivalidades que surgieron entre el Partido Nacionalista Chino (Kuo Ming Tang) y la Masonería China *Chee Kung Fong*, conflictos a los que se les llamó la Guerra de los *Tong*.²⁷⁵ Estas luchas al interior de la comunidad china también ocurrieron en Estados Unidos, lo cual muestra los vínculos transnacionales de esta población a través de sus organizaciones y hasta de sus conflictos. Este antagonismo inició con el derrocamiento en China de la dinastía Ch'ing en 1911, situación que provocó una lucha interna en la logia *Chee Kung Fong* por diferencias políticas y económicas entre sus integrantes, la cual hasta ese momento había aglutinado a todas las sociedades chinas.²⁷⁶ El vínculo entre California y

²⁷⁵ José Luis Chong señala que durante la Revolución Mexicana, en el noroeste mexicano coexistieron asociaciones de chinos de distintas tendencias. Surgieron sociedades mutualistas y en Sonora se fundaron cámaras de comercio y cooperativas, las cuales se agruparon en la Unión Fraternal Asociación China, organización que estaba controlada por la logia masónica *Chee Kung Tong*. Esta logia se puede considerar como una de las organizaciones sociales más antiguas de China, parte de las sociedades secretas, las cuales actuaban como sociedades de beneficencia pública durante los periodos de paz, pero en momentos de hambruna o cuando ocurrían desastres naturales, organizaban levantamientos populares. Es importante destacar que estas sociedades aparecieron en Estados Unidos debido a la discriminación tan pronta a la que se enfrentaron los chinos, respondiendo a la necesidad de proteger y ayudar a sus connacionales. Con el paso del tiempo, estos grupos crearon una asociación internacional con sede en San Francisco, llamada *Chee Kung Tong* o *Chinese Freemasons of the World*. Estas logias masónicas, al igual que las sociedades secretas en China, buscaron la protección y la superación personal de sus paisanos, pero también la preservación de las tradiciones culturales y el fomento de las relaciones políticas, sociales y económicas con su país de origen. En Estados Unidos, esta logia concentró a los inmigrantes chinos que llegaban a San Francisco y de esta dependían las oficinas instaladas en México, la central ubicada en Hermosillo y las filiales de Guaymas, Nogales, Culiacán, Ciudad Juárez, Torreón, Mexicali, Tijuana y Ensenada.

Chong, *Historia general de*, 115-117.

²⁷⁶ Trueba Lara, *Los chinos en*, 75.

Chong, *Historia general de*, 117.

Sonora también se dio a través de estas asociaciones chinas, ya que se registró que “[...] Won Lang-sing, procedente de San Francisco, fundó varias sucursales, entre ellas la de Cananea, Sonora, llamada por la población local “iglesia china”, detrás de cuya fachada se realizaba el contrabando de connacionales que operaban en contubernio con autoridades nacionales y oficiales norteamericanos”.²⁷⁷ En México los chinos que apoyaron al nuevo gobierno de China fundaron en Sonora el Kuo Ming Tang.

Las luchas que se dieron entre estos dos bandos resultaron en consecuencias lamentables para estos inmigrantes en México, ya que le dieron argumentos a los nacionalistas mexicanos para alimentar su mala fama, vinculándolos con el crimen, el tráfico de opio, los casinos y las mafias, lo cual también ocurrió en Estados Unidos, fomentando el desprestigio de esa comunidad. Esto provocó que el presidente Obregón expulsara a un gran número de chinos radicados en Sonora, Sinaloa y Baja California, aplicándoles el artículo 33 de la Constitución mexicana, con gran soltura, por considerarlos extranjeros perniciosos. Este artículo señala que “[...] el Ejecutivo de la Unión [sic] tendrá la facultad exclusiva de hacer abandonar el territorio nacional, inmediatamente y sin necesidad de juicio previo, a todo extranjero cuya permanencia juzgue inconveniente. [...]”.²⁷⁸ Este tipo de medidas unilaterales fueron recursos que tanto México como Estados Unidos utilizaron, a pesar de infringir acuerdos vigentes que tenían con China, aprovechándose ambos países de la debilidad del Estado chino.

Otra de las razones más estudiadas y por la cual se discriminó a los inmigrantes chinos en Sonora fue por apropiarse del pequeño comercio local y convertirse en una pequeña burguesía, argumento que también se utilizó en Estados Unidos por los nativistas, quienes señalaban que esos extranjeros le quitaban los empleos a los locales. Esta justificación puede mostrar una transmisión de las ideas discriminatorias anti-chinas en donde confluyeron argumentos racistas y económicos, presentes en los dos países.²⁷⁹ Hu-DeHart apunta que lo importante no es que los inmigrantes chinos se hayan convertido en comerciantes exitosos, sino hasta qué grado llegaron a controlarlo, monopolizando el comercio al menudeo. José Jorge Gómez Izquierdo señala que a pesar de que los chinos modernizaron la economía y ampliaron el mercado interno, existía lo que él le llama una “idea antiproduktiva [sic]”, es decir, se pensaba que la riqueza que acumuló esa comunidad se debió al poder político que

²⁷⁷ Chong, *Historia general de*, 117.

²⁷⁸ *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* (1917), 48.

²⁷⁹ Hu-DeHart, “On Coolies and”, 78.

tenían y no como fruto de su esfuerzo en el mejoramiento de los mecanismos de producción y comercialización.²⁸⁰ En comparación con Estados Unidos y California, el problema para los sonorenses no era tanto el *coolie*, sino el tendero. Los comerciantes mexicanos tenían mucho temor a las prácticas comerciales de estos inmigrantes. Esto es claramente visible en las cartas en las que mexicanos tanto de Sonora, como de Sinaloa, protestaban ante el presidente Álvaro Obregón por la presencia de la comunidad china en tales entidades federativas.

Muy querido Presidente:

Ante Ud. Voy a poner mi protesta, grito de desesperación por su falta de eco pero de justicia lleno. [*sic*] individualmente ante Ud. pero es uno solo por Sonora y Sinaloa. Hace varios años que por herencia y por mi trabajo tenía un capital de unos 10 mil pesos habiéndome consumido honradamente detrás del mostrador y hoy mi capital muy apenas serán 2 mil pesos a pesar de mi temperancia, y mi horror al juego. Y debido únicamente a sostener una desesperada competencia con el comercio chino. Ud. Bien sabe, General que los chinos tienen controlados estos dos Estado, Ud. Bien sabe que es muy lamentable la falta de cultura de nuestro pueblo, y que el comercio civiliza un poco, pero el comercio en manos de extranjero avaro y destituido de todo [*sic*] salud es la peor afrenta que para los que tenemos una muy mediana ilustración y un relajamiento muy marcado y falta de amor patrio para nuestro pueblo, por ser único “rose” que tienen diariamente, los Chinos.

[...] Esto es triste General y en nuestra ausa [*sic*] tener al enemigo y con la paciencia de un aguantarlo es peor todavía. El General Calles ofreció mucho sobre esto y Ud. yo creo que lo mismo... Pero Ud. siendo de Sonora, que puedo decirle? Si Ud. mayor que yo mismo esta bien enterado.

Como un favor del cielo los chinos entre ellos mismos se coemnsaron[*sic*] a matar, pero ya desgraciadamente. Por medio de la autoridad ha calmado un poco esto.

Ud. como Presidente ha hecho cosas muy buenas, pero indudablemente que la mayor sería unir en manos de nacionales el comercio y esto... de cualquier manera, para el gobierno no es difícil.

Por una (dos) ocasiones se ha librado a la república de la calamidad de los extranjeros. Cuando los Jesuitas pues ahora que haya otro gobierno, que nos libre de otra calamidad mucho peor de los chinos tendremos o no un Obregón que quiera realmente a su Patria..? Que expulse a los Chinos y será un verdadero patriota.²⁸¹

²⁸⁰ Gómez Izquierdo, *El movimiento antichino*, 116.

²⁸¹ Carta de Juan Cardenas para el presidente de la república, julio de 1922, Fondo Obregón-Calles, 104-ch-1, legajo 1.

También el argumento económico denunciaba que el “capitalismo chino” no tenía una derrama económica hacia otros grupos sociales, ya que ahorraban con una “avaricia extraordinaria”.²⁸² José Ángel Espinoza denuncia que esta forma económica de operar nunca produjo huelgas o protestas en contra de los patrones chinos, pero que eso se debía a que los chinos contrataban a sus connacionales cuando requerían de mano de obra “[...] con el propósito de sostener sus tendencias exclusivistas y no beneficiar en forma alguna a la raza que explotan. Es un capital muerto e inactivo para el pueblo mexicano, pero absolutamente productivo para los chinos”.²⁸³ Esa práctica laboral en México también era habitual en Estados Unidos, la cual, además de darles ventaja en el funcionamiento de sus negocios y en la operación dentro de sus redes comerciales, también fue un mecanismo de defensa ante una sociedad que les era muy hostil.

Uno de los argumentos más reiterados en la discriminación que enfrentó la población china fue el tema racial. Estos inmigrantes eran considerados inferiores, tanto física como mentalmente, postura que la nación estadounidense también explotó para exponer que eran un lastre para su sociedad. Incluso, en California se decretó una ley que obligó a los prisioneros chinos a cortarse la trenza que tradicionalmente usaban, la cual para ellos constituía una práctica cultural. Incluso esta postura racista se presentó en el discurso del Partido Liberal Sonorense, la cual es evidente en una carta que le envían al presidente de México en la que exponen que:

[...] entre los principios de la Plataforma [sic] o Programa [sic] político de este partido, está el relativo a la restricción de la inmigración china, por ser evidente que tal inmigración es perjudicial a la salud física, intelectual y moral de la República [sic] Mexicana [sic], principalmente en los Estados [sic] de Sonora y Sinaloa, en donde los chinos abundan, y están mezclando su sangre enferma y degenerada, a la sangre mexicana, con lo cual se está debilitando pará [sic] siempre, el vigor físico, intelectual y moral de nuestra raza.²⁸⁴

Ese partido político le señaló al gobierno federal que era su deber cuidar la salud de los mexicanos y que, por lo tanto, debía restringir la inmigración china. De igual manera los

²⁸² Espinoza, *El problema chino*, 119.

²⁸³ Espinoza, *El problema chino*, 119.

²⁸⁴ Carta del presidente del Partido Liberal Sonorense para el presidente de la república, 22 de mayo de 1922, AGN, Fondo Obregón-Calles, 823-T-8, caja 366.

políticos estadounidenses también le solicitaron al gobierno federal que tomara las medidas necesarias para evitar el ingreso de esa población. Esto evidencia que por lo menos dos segmentos sociales tanto en México como en Estados Unidos, claramente comerciantes y políticos, empujaron las campañas anti-china a nivel nacional.

Además de la degeneración que creaba la mezcla de la sangre china con la mexicana, la degradación también ocurría cuando los chinos establecían vínculos con distintos miembros de la sociedad. El diario *El Nacionalista* publicó una nota en la que señala la gran diversidad de ocupaciones a las que se dedicaban los chinos en México, como el comercio, la industria “sencilla”, la horticultura y otras actividades entre las cuales estaba el negocio de “carne de mujeres”.²⁸⁵ Para poder ejercer este tipo de actividad, el artículo anunciaba que en todas las poblaciones importantes, tanto de Sonora, como de Sinaloa, los “chinitos ladinos” entablaban rápidamente una relación con las autoridades locales, corrompiéndolas con dinero, para poder explotar el negocio de la prostitución: “El chinaco “Lamón” se ha venido ocupando en regentar un lupanar en el callejón Monte Carlo [...], pagando naturalmente a sus discípulos al “Jefe Nato de la Policía Urbana” por que si nada diera el asunto, “Lamón” no explotaría con la amplitud que lo hace el negocito en cuestión”.²⁸⁶ El artículo concluye denunciando la “desesperanza” que causaba que los chinos estuvieran presentes en todo, ya que, incluso, degeneraban “[...] hasta las caricias y besos d’[sic] nuestras equivocadas hembras, hasta la carne pecadora o casta de muchas mujeres de nuestra tierra, que hanse [sic] convertido en efecto de comercio, para dar utilidad al repugnante asiático”.²⁸⁷ La comunidad china en Estados Unidos también tuvo una presencia importante en distintos nichos de su economía, acaparando el negocio de las lavanderías y los pequeños comercios.

Otra de las razones más frecuentes por las cuales se discriminaba a esos inmigrantes en Sonora era porque se les consideraba un riesgo para la salud pública, ya que se les asociaba con enfermedades como el tracoma, la sífilis y el “berry-berry”.²⁸⁸ Asimismo se atacaba a los chinos por su falta de higiene, lo cual es señalado por José Ángel Espinoza como un “atavismo”, pues ni las amenazas, ni las multas, ni los ataques han logrado “[...] divorciar a

²⁸⁵ El Baron Rux, “Los lupaneros chinos”, *El Nacionalista*, 22 de mayo de 1925, 2.

²⁸⁶ El Baron Rux, “Los lupaneros chinos”, 2.

²⁸⁷ El Baron Rux, “Los lupaneros chinos”, 2.

²⁸⁸ El beriberi es una enfermedad en la que se tiene una insuficiencia de vitamina B1.

“Beriberi”, MedlinePlus, consultado 10 de mayo del 2016, <https://www.nlm.nih.gov/medlineplus/spanish/ency/article/000339.htm>.

los chinos de la mugre [...]” y someterlos a las leyes de salubridad.²⁸⁹ Este estereotipo se abordaba directamente en la prensa del estado, lo cual aparece en un recuadro que *El intruso* colocó permanentemente en su primera plana, en el que demandaba que se dictara una ley que prohibiera a los chinos administrar negocios en los que se manejaran alimentos, ya que esto afectaba a la salud de los consumidores.²⁹⁰

Otra nota en *El Nacionalista*, titulada “El chino enfermo”, destaca que el dueño del comercio Fat Chong e hijos había dejado de trabajar debido a las enfermedades que padecía desde la infancia y a su avanzada edad. El “viejo” Fat Chong, al parecer se había negado a acudir al sanatorio para que le curaran “[...] las úlceras pestilentes de que tenía cubierto el cuerpo”.²⁹¹ Esta nota destaca que como no quiso recibir atención médica, se quedó esperando a la muerte en la trastienda de su negocio, acostado en verduras, pues los chinos creían en sus propiedades medicinales: “[...] el Viejo Fat Chong pasaba días enteros sobre una gruesa alfombra de verduras que, iba mermando a medida que se iba vendiendo [...] [pues] aquella verdura que servía de camarote al viejo ulceroso no era desperdiciada, sino vendida al público, después de haber secado las bocas de las llagas del sarnoso y decadente Fat Chong, quien se retorció desnudo y quejumbroso sobre el montón fragante de hortalizas”.²⁹² Esta nota probablemente sea una exageración para difamar y perjudicar a los negocios chinos, pero revela el sentimiento de desprecio muy evidente que le tenían a esta comunidad, en este caso, por ser sucios y tener enfermedades incurables. Pero este argumento no para ahí, ya que señala que al portar microbios, lo que querían era debilitar físicamente a la raza mexicana para mermar su vigor.

A los chinos también se les acusó de ser traficantes y consumidores de drogas. El médico delegado de sanidad, Rafael Cruz, le informó al gobernador del estado que fue a inspeccionar los pueblos que se encontraban en los ríos Yaqui y Mayo para investigar si los chinos que habitaban en esa región se dedicaban a cultivar adormidera para producir opio. En la población de Bácum el médico encontró tres plantíos de adormidera seca “[...] en cuyas cápsulas se ven claramente las incisiones clásicas para extraer el jugo lactescente de donde se

²⁸⁹ Espinoza, *El problema chino*, 137.

²⁹⁰ “A la Prensa [*sic*] Asociada [*sic*] de los Estados [*sic*]”, *El Intruso*, 28 de mayo de 1927, 1.

²⁹¹ El Barón Rux, “El chino enfermo”, *El Nacionalista*, 19 de mayo de 1925, 2.

²⁹² El Barón Rux, “El chino enfermo”, 2.

saca el opio [...]”.²⁹³ También en la casa de un chino llamado Pancho, en el pueblo de Cócorit, encontró adormidera en las mismas condiciones que las de BÁCUM. En las poblaciones del río Mayo encontró adormidera en Citabaro, Las Guayabas, Etchojoa y Navojoa. Cruz además señala que en ese momento no se podía saber todos los lugares en donde se había cultivado adormidera, pues la cosecha ya se había levantado. No obstante, destaca que “los Sres. asiáticos de tal manera eran descarados para ejercer su ilegal industria que a la vista de todo el mundo recogían el líquido de sus adormideras como si se tratara de una industria perfectamente lícita; por otra parte, el Sr. Mariano García Sepúlveda dueño de la botica de Álamos me informó que con frecuencia van chinos a venderle opio producto evidentemente de la comarca”.²⁹⁴

El gobernador, a través del oficial primero, solicitó que se procediera a la destrucción de los plantíos y se consignara a los responsables para que fueran castigados.²⁹⁵ Además de esas indicaciones, el Departamento de Salubridad Pública del Poder Ejecutivo Federal envió una carta al gobernador de Sonora señalándole que esa oficina sabía que en las poblaciones fronterizas con Estados Unidos se comerciaban narcóticos de manera ilícita, lo cual causaba daños a la sociedad. Por lo tanto, le envió la Ley de Narcóticos que entonces estaba vigente para que ésta se cumpliera, evitara el contrabando de esa droga, el establecimiento de fumaderos de opio y cualquier otro lugar de vicio, y se castigara a los comerciantes “inmorales” de esos productos.²⁹⁶ La legislación llevaba por título “Disposiciones sobre el comercio de productos que pueden ser utilizados para fomentar vicios que degeneran la raza y sobre el cultivo de plantas que pueden ser empleadas con el mismo fin”. Esto muestra el vínculo estrecho que se concebía entre la producción y el consumo de drogas y la degeneración racial, en la cuales encajonaban a los chinos.

Mucho de lo que entrañaba el sentimiento de discriminación sonorenses frente a la comunidad china en esa entidad se puede leer en un telegrama que le envían los habitantes de

²⁹³ Carta de Rafael Cruz para gobernador del estado, 9 de junio de 1921, AGES, Fondo Oficialía de Partes, tomo 3471.

²⁹⁴ Carta de Rafael Cruz para gobernador del estado, 9 de junio de 1921, AGES, Fondo Oficialía de Partes, tomo 3471.

²⁹⁵ Carta del oficial primero para los presidentes municipales de BÁCUM, CÓCORIT, Etchojoa y Navojoa, 14 de junio de 1921, AGES, Fondo Oficialía de Partes, tomo 3471.

²⁹⁶ Carta del inspector general para el gobernador de Sonora, 10 de noviembre de 1921, AGES, Fondo Oficialía de Partes, tomo 3471.

Huatabampo al gobernador de Sonora, de la Huerta, comunicación que le pedían fuera transmitida al presidente, la cual exponía lo siguiente:

[...] respetuosamente levantamos protesta formal contra Colonia [sic] China [sic] este Municipio[sic], quienes muestranse [sic] altivos abusando hospitaliad [sic] han perpretado [sic] homicidos [sic] en nuestros nacionales, tienen monopolizado comercio sin que mexicanos puedan dedicarse al mismo ramo temiendo el pezo [sic] su competencia, hanse [sic] aguzado en quiebras fraudulentas, lavan, planchan, con perjuicio familias pobres dedicanse [sic] á estos últimos trabajos viéndose hogares invadidos por miseria; y finalmente nos vemos amagados sin cesar por sus enfermedades infecto-contagiosas que habitualmente padecen importadas su país. El peligro amarillo es nuestro constante amago, todo lo que perjudica y daña debe eliminarse del orden social y precomunal [sic]. Invocamos C. Presidente en nuestro apoyo la aptitud energética [sic], los relevantes meritos [sic] administrativos de Ud. en bien del pueblo mexicano y el artículo 33 Constitucional.²⁹⁷

Las supuestas causas o los argumentos que los sonorenses utilizaban para discriminar a los chinos eran razones que también ya se habían empleado en Estados Unidos para excluir a la comunidad china. Desde un cierto tipo de pensamiento discriminatorio y racista se puede trazar cierta influencia y una transmisión de ideas provenientes de la nación estadounidense en México que se arraigaron especialmente en Sonora y tomaron una fuerza particular. Asimismo, los sonorenses sumaron a estas percepciones posturas propias del nacionalismo revolucionario y del contexto estatal, lo cual se verá de manera más clara en la siguiente sección. Estados Unidos y California fueron un referente importante para esa entidad del norte de México, pero al parecer los sonorenses emplearon otras medidas para discriminar con mayor fuerza a la población china y lograr erradicar su presencia en el estado, ya que no solo querían evitar la llegada de más chinos, sino los querían desaparecer, lo cual muestra una postura aun más severa que la estadounidense y californiana.

3.2 Legislación y prácticas discriminatorias sonorenses en contra de los chinos

Tanto el gobierno federal como los distintos estados de la república, principalmente los del norte y el centro de México, presentaron una postura de rechazo y discriminación frente a la inmigración china a través de legislaciones y movilizaciones sociales. Este fenómeno se

²⁹⁷ Telegrama de vecinos de Huatabampo a Adolfo de la Huerta y al presidente de México, 26 de diciembre de 1919, AGES, Fondo Oficialía de Partes, tomo 3377.

presentó en Sonora con gran fuerza, al punto de auto-designarse como el portavoz del movimiento anti-chino en México. Esta postura tuvo un origen nacional, pero también internacional, basándose, fundamentalmente, en las ideas y las leyes estadounidenses en contra la inmigración china. Además, la vecindad geográfica entre Sonora y Estados Unidos, y la gran cercanía con California, también fueron factores relevantes que influyeron en la actitud sonorenses, ya que la porosidad de la frontera siempre ha permitido un movimiento bidireccional tanto de ideas como de personas.

José Ángel Espinoza indica que durante la gubernatura del General Francisco Plutarco Elías Calles (1915-1919), se inició en Sonora una primera etapa del movimiento formal en contra de la comunidad china, el cual, en su opinión se “generalizó en la República”, apuntando a José María Arana como “[...] el iniciador de esta primera cruzada antichina [sic]”.²⁹⁸ Es importante destacar que Arana fue maestro, comerciante, presidente municipal de Magdalena, Sonora, y fundador y dirigente de las primeras ligas nacionalistas anti-chinas. Además, hay que subrayar que Arana tenía como principal aliado al gobernador Calles, originario de Guaymas, Sonora, y presidente de México durante el periodo de 1924 a 1928, con quien tenía un amistad bastante cercana, lo cual le ayudó a desempeñar actividades nacionalistas y anti-chinas con gran autonomía en el estado.²⁹⁹ Por lo tanto, se puede apreciar que el papel que jugó ese gobernador y presidente en la campaña anti-china fue bastante relevante. Héctor Aguilar Camín dice que hay que imaginar a Calles “[...] asumiendo la misión de curar al pueblo de sus vicios, de su tontería, de su indisciplina, de su relajamiento, de todas las cosas que había visto en él mismo, que habían sido su pasado. Clausuraba el pasado de Sonora como si clausurara el suyo propio y se viera nacer, renovado, junto a un pueblo también nuevo”.³⁰⁰ Calles justamente quería eliminar todo aquello nocivo de la sociedad sonorenses, incluyendo a aquellos chinos “indeseables” que no podían formar parte de su programa de renovación social.

²⁹⁸ Espinoza, *El ejemplo de*, 31-32.

²⁹⁹ Gómez Izquierdo, *El movimiento antichino*, 99.

La relación entre estos dos personajes era bastante estrecha al punto de que Arana le obsequió a Calles dos minas. El gobernador sonorenses, a través de su correspondencia particular, le respondió que no podía aceptar el regalo, ya que por sus circunstancias, en ese momento, no contaba con los recursos para la explotación de los minerales. Calles le dijo “[...] toda vez que soy pobre y no cuento con mas[sic] recursos que el sueldo que tengo señalado”. Carta de Plutarco Elías Calles para José María Arana, 7 de julio de 1917, University of Arizona Library, Special Collections, Papers of Jose Maria Arana, Folder 2: 1917.

³⁰⁰ Héctor Aguilar Camín, *La frontera nómada* (México: CONAFE, 1985), 422.

Desde 1916 se adoptaron ordenanzas locales en el estado que solamente estaban dirigidas a la comunidad china.³⁰¹ Algunas de estas medidas eran impuestos que únicamente los comerciantes chinos tenían que pagar, como ocurrió en Agua Prieta en donde esta población tenía que pagar entre \$5 y \$30 pesos mensuales, normas similares a las que se adoptaron en California como el *Capitation Tax* o el *Chinese Police Tax Law*, ya anunciadas en el primer capítulo.³⁰² Otras ordenanzas en otras municipalidades como en Magdalena obligaron a los chinos a abandonar la horticultura y les prohibieron arrendar tierras para sembrar a partir del 1 de mayo de 1916. Incluso algunas leyes tenían como finalidad humillar a los chinos, como fue la que también se adoptó en Agua Prieta en la que se les exigió a los chinos a bañarse públicamente enfrente de los funcionarios municipales, lo cual es una muestra de un racismo y de un sometimiento manifiesto.³⁰³ Probablemente esta medida también tenía una finalidad higienista, ya que eran considerados sucios y portadores de enfermedades.

En 1919, durante la gubernatura de Calles, se añadieron dos artículos a la Ley Orgánica del Gobierno y Administración Interior del Estado. Ambos establecían la creación de ““barrios chinos”, con el objeto de segregar, en zonas semi-urbanas de cada población, a los ciudadanos chinos y por ese medio, ya adoptado en los Estados Unidos, reducir el radio de acción de la colonia y hacer más tolerable la vida del languideciente y maltrecho comercio nacional”.³⁰⁴ Esta afirmación de Espinoza habría que matizarla debido a que los barrios chinos o *chinatowns* en Estados Unidos fueron conformados por la propia población china como una manera de defenderse y sobrevivir en un medio hostil. No obstante, Espinoza distorsiona el argumento probablemente para respaldar la adopción de leyes que segregaron aun más a la población china, lo cual también evidencia una postura más agresiva que la adoptada en Estados Unidos.

El artículo 50 de la Ley Orgánica decía: “Los ayuntamientos, por razones de higiene y salubridad pública, fijarán en las poblaciones comprendidas en sus respectivos municipios, la localización de las habitaciones y giros de cualquier naturaleza pertenecientes a individuos de

³⁰¹ Hu-DeHart “La comunidad china”, 206.

³⁰² Hu-DeHart “La comunidad china”, 207.

³⁰³ Hu-DeHart “La comunidad china”, 207.

³⁰⁴ Espinoza, *El ejemplo de*, 32.

nacionalidad china, en barrios especiales previamente acondicionados en cada lugar”.³⁰⁵ El artículo 106 obligaba “a todas las empresas, talleres o establecimientos industriales o mercantiles, a ocupar el 80% de mexicanos, por lo mismo, esta disposición no atañe únicamente a los ciudadanos chinos”.³⁰⁶

Estos dos artículos tienen un claro componente nacionalista y nativista, ya que no solo se buscaba defender lo propio, si no también afectar y discriminar directamente a la población y a las empresas chinas de la entidad. Uno de los argumentos utilizados para promulgar el segundo artículo era porque los negocios de esos inmigrantes solamente empleaban a connacionales.³⁰⁷ Frente a esta disposición, diecinueve chinos de Cananea interpusieron un amparo ante el juez de distrito de Nogales, contra los actos del presidente municipal de ese ayuntamiento y dicha ley.³⁰⁸ El juez de distrito reconoció la inconstitucionalidad de la ley y anuló la multa impuesta a los chinos y la clausura de sus negocios. Frente a esto, el presidente municipal interpuso un recurso de revisión. Cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación analizó la demanda de amparo, sólo lo confirmó para la clausura y lo negó para la multa y el arresto. Estas decisiones demuestran que por lo menos un grupo importante dentro del Poder Judicial Federal evitó tomar una postura totalmente contraria frente a la propia legislación sonoreNSE, lo cual, de cierta manera, le concedía al estado la posibilidad de actuar con una libertad considerable en materia legislativa, al no señalarle los límites a los que estaba sujeto bajo la Constitución o al destacar que sus acciones debían encontrarse correctamente incorporadas dentro del orden jurídico mexicano. La Corte no quiso ponerle un alto claro a la discriminación ejercida por el estado sonoreNSE, optó por tomar acciones parciales ante un poder ejecutivo autoritario que respaldaba la campaña anti-china de manera tácita, al no poder de manera abierta expresar su apoyo a ese movimiento por la presión ejercida por Estados Unidos, a través de su agentes consulares, lo cual era una contradicción en la postura de aquel país. Por un lado, había una legislación vigente que no permitían el ingreso de chinos a su país

³⁰⁵ Carta del gobernador de Sonora para el secretario de gobernación, 3 de julio de 1919, AGES, Fondo Oficilía de Partes, tomo 3312.

³⁰⁶ Carta del gobernador de Sonora para el secretario de gobernación, 3 de julio de 1919, AGES, Fondo Oficilía de Partes, tomo 3312.

³⁰⁷ Espinoza, *El ejemplo de*, 50-51.

³⁰⁸ Lucio Cabrera Acevedo, "La ley del trabajo del estado de Sonora exige que toda empresa tenga un 80% e trabajadores mexicanos. El caso de las empresas chinas", en *La Suprema Corte de Justicia durante los años constitucionalistas (1917-1920)*, ed. Suprema Corte de Justicia de la Nación. vol. I (México: Suprema Corte de Justicia de la Nación, 1995), 253.

y, por el otro, abogó por ellos a través de sus diplomáticos para que los altos funcionarios estatales de Sonora no cooperaran en esa primera campaña política discriminatoria.³⁰⁹

El propio Arana reconocía en las acciones anti-chinas ejercidas por otros países un ejemplo para Sonora, destacándolo desde el primer número de su periódico llamado *Pro Patria*, subtítulo “Semanaario dedicado a defender los intereses del pueblo mexicano. ¡México para los Mexicanos [*sic*] y China para los Chinos [*sic*]!”.³¹⁰ Este sonorense publicó en la primera columna del primer número de este diario, la nota titulada “Pensamientos de actualidad”, en la que subraya que el mejoramiento de la raza era un interés de todas las “naciones civilizadas”. Por lo tanto, si los chinos estaban pervirtiendo a la raza mexicana, entonces se debía restringir su entrada. Y bajo un discurso nacionalista y nativista, tacha de traidores a aquellos mexicanos que defendieran a los chinos. En el programa que presenta este periódico, nuevamente se hace hincapié en la necesidad de restringir a través de leyes locales y generales, la entrada de inmigrantes nocivos que afectaran el bienestar de los países receptores para que, de esta manera, los nacionales tuvieran la ventaja sobre los extranjeros en los ámbitos laboral y empresarial. El antecedente legislativo más próximo para Sonora era Estados Unidos y específicamente California por su cercanía. En México también se apeló a una noción nativista, al oponerse a una minoría basándose en sus vínculos con el extranjero, que estuvo claramente presente en Estados Unidos a partir de la mitad siglo XIX.³¹¹ En la tercer plana de este número aparece un artículo titulado “Los chinos nos atacan por la prensa”, el cual concluye destacando la historia y la experiencia de aquellos países en donde los chinos habían querido “[...] sobreponer a los nativos. Ahi [*sic*] está la historia de todas las naciones, que les presenta una buena lección; siendo la más latente la de Estados Unidos”.³¹² Estas declaraciones muestran de nuevo y de manera explícita que en México, la nación estadounidense fue un referente de las acciones y las posturas que se adoptaron frente a la inmigración china. Además, por lo menos en esta primera etapa del movimiento anti-chino, las leyes y prácticas de aquel país fueron un ejemplo importante porque se le consideraba evolucionado y, por lo tanto, las acciones que emplearon frente a los chinos eran estimadas las adecuadas.

³⁰⁹ Hu-DeHart “La comunidad china”, 208.

³¹⁰ José María Arana, “Pensamientos de actualidad”, *Pro Patria*, 25 de julio de 1917, 1.

³¹¹ John Highman, *Strangers in the Land* (New Brunswick: Rutgers University Press, 1983), 4.

³¹² Esnesto Lara, “Los chinos nos atacan por la prensa”, *Pro Patria*, 25 de julio de 1917, 4.

Pro Patria tenía una política editorial de denuncia. Este diario publicó una nota en la que acusó al periódico *El Norte* por haber defendido a dos chinos naturalizados que habían sido echados del mercado municipal por exigir las prerrogativas que se les otorgaban a todos los mexicanos.³¹³ Este artículo destaca que no importaba que estos inmigrantes se nacionalizaran o no, porque todos eran “un germen de corrupción para nuestra raza y una plaga para la sociedad”. Además, se le exhortó al director de ese diario que le preguntará a Europa, Estados Unidos y América del Sur la razón por la cual no recibían inmigrantes chinos y en su respuesta encontraría los argumentos que respaldaban las acciones tomadas por *Pro Patria*. De nuevo se está recurriendo a las acciones que adoptaron otros países y el ejemplo más inmediato para la entidad sonoreense era Estados Unidos. Es importante mencionar que *Pro Patria* no fue el único periódico de la época que presentó un discurso en contra de los chinos. También otros diarios sonorenses, como *Orientación*, *La Palabra*, *El Malkriado* [sic] y *Nuevos Horizontes*, atacaron a la comunidad china.³¹⁴

Incluso periódicos de circulación nacional de la Ciudad de México como *El Heraldo de México* publicaron notas en contra de los inmigrantes chinos. La publicación titulada “El peligro amarillo” fue utilizada para que las legislaturas de los distintos estados del país apoyaran el proyecto de reformas a la Ley de Inmigración y al Código Sanitario de la república que proponía el Poder Legislativo de Sinaloa.³¹⁵ Esta nota decía: “[...] La inmigración china puede estudiarse desde distintos puntos de vista, siendo los de mayor trascendencia, la degeneración y el monopolio. [...] El mal es grave y hay que preocuparse por las resoluciones de este problema, resuelto ya en países como Estados Unidos”. Para 1920, cuando se publicó esa nota periodística, Estados Unidos ya había reformado su ley migratoria en varias ocasiones, prohibiendo la inmigración china por tiempo indefinido.

La campaña discriminatoria que se lanzó en Sonora en contra de los inmigrantes chinos destaca por haber sido considerablemente nociva, permisiva y notoria. En 1921, el presidente municipal de Nogales publicó una circular en la que les recordaba a los dueños de cualquier tipo de empresas lo que la ley estipulaba sobre el porcentaje de mexicanos que debían tener

³¹³ Transcripción de notas publicadas en *Pro Patria*, 29 de agosto de 1917, AGES, Fondo Oficialía de Partes, tomo 3138..

³¹⁴ Carta de José María Arana para el gobernador interino de Sonora, C. G. Soriano, 24 de noviembre de 1917, AGES, Fondo Oficialía de Partes, tomo 3138.

³¹⁵ Carta del Congreso de Sonora para el gobernador de Sonora, 1 de julio de 1920, AGES, Fondo Oficialía de Partes, tomo 3360.

como empleados.³¹⁶ Frente a esta situación el cónsul de China en Sonora y Sinaloa se dirigió al gobernador sonorense para señalar que ese artículo, el cual al parecer sólo se estaba aplicando en el municipio de Nogales, no le permitía a sus connacionales ejercer el comercio con libertad, actividad que también estaba autorizada por el Tratado de Amistad y Comercio, entonces vigente entre ambas naciones.³¹⁷

Frente a esta protesta, la Secretaría de Gobernación de Sonora le respondió al cónsul que las libertades que estaban señaladas en dicho tratado quedaban restringidas por las leyes que entonces se encontraban vigentes en territorio mexicano. Por lo tanto, no había excepciones y era obligatorio que tanto los mexicanos como los extranjeros cumplieran con esa ley, lo cual evidentemente era una violación a un acuerdo internacional, el cual legalmente estaba por encima de la Constitución.³¹⁸ Incluso, resulta sorprendente que el gobernador sonorense le informe al secretario de gobernación que no era posible suspender en Nogales las obligaciones que imponía el artículo 106 de la Ley del Trabajo y de la Previsión Social, las cuales estaban por arriba de las libertades a las que se refería el Tratado de Amistad y Comercio entre México y China, demostrando el poder que tenían las autoridades locales y el gobernador.³¹⁹ Este argumento claramente era una violación al artículo 133 de la Constitución de 1917, el cual establecía que “[...] las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados hechos y que se hicieren por el presidente de la República [sic], con aprobación del Congreso, serán la ley suprema de toda la Unión [sic]. Los jueces de cada Estado [sic] se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las constituciones o leyes de los Estados [sic]”.³²⁰ Ante esta respuesta, se puede ver el poder y la autonomía que tenía el gobierno sonorense, sin que resultara sancionado o amonestado por el gobierno federal.

Esta discriminación llegó al grado de expulsar a los chinos naturalizados mexicanos. Erika Pani señala que el Poder Judicial Federal, al no proteger los derechos de los mexicanos de origen chino, permitió al gobierno sonorense la promulgación de medidas más virulentas en

³¹⁶ Circular del presidente municipal de Nogales R. Maldonado, 2 de marzo de 1921, AGES, Fondo Oficialía de Partes, tomo 3425.

³¹⁷ Carta del cónsul de China en Sonora y Sinaloa para el gobernador de Sonora, 17 de marzo de 1921, AGES, Fondo Oficialía de Partes, tomo 3425.

³¹⁸ Carta del oficial primero para el cónsul de la república de China, 11 de marzo, de 1921, AGES, Fondo Oficialía de Partes, tomo 3425.

³¹⁹ Carta del gobernador de Sonora para el secretario de gobernación, 9 de junio de 1921, AGES, Fondo Oficialía de Partes, tomo 3425.

³²⁰ *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* (1917), 160.

contra de la población china en ese estado, aunque se hubieran naturalizado o continuaran siendo ciudadanos chinos.³²¹ Nuevamente aquí se puede apreciar el consentimiento por parte del gobierno federal en la discriminación tan frontal que ejercía el gobierno sonorenses en contra de los chinos. Que un extranjero se naturalizara no le garantizaba que se le tratara como ciudadano mexicano, especialmente a los chinos. Sin embargo, para estos inmigrantes el convertirse en mexicanos les podía resultar en alguna ventaja, aunque la postura del Estado mexicano hubiera sido ambivalente o de irregularidad por conveniencia frente a este grupo. Es decir, la postura contradictoria de México frente a los extranjeros respondía en cierto grado a la debilidad o fortaleza de las reclamaciones de los gobiernos extranjeros. En el caso de China, pareciera que el gobierno mexicano aprovechó la situación de inestabilidad de aquel país para actuar de manera abiertamente discriminatoria en contra de los ciudadanos chinos, en la mayoría de los casos, aunque en ocasiones presentó un discurso en el que supuestamente se respetaría a esos inmigrantes. La comunicación que le envió el oficial mayor de la SEGOB al gobernador de Sonora muestra esta postura falaz de respeto ante los inmigrantes chinos en la que se daba por enterado que esa gubernatura, “[...] de acuerdo con el Tratado de Amistad celebrado con China, procurar[ía] dar amplias garantías a todos los ciudadanos de dicha nacionalidad que resid[ieran] en ese Estado [*sic*]”.³²²

A partir del inicio de los conflictos entre las organizaciones chinas a principios de la década de 1920, se empezaron a denunciar los abusos que cometían las autoridades de esa entidad en contra de esa población extranjera, indicando que actuaban con parcialidad y que muchos de ellos habían estado presos por más tiempo del indicado por la ley para que fueran consignados.³²³ El cónsul de China en Sonora y Sinaloa constantemente solicitó informes al gobernador de Sonora sobre los distintos delitos cometidos en contra de sus connacionales, como lo fue la serie de asesinatos que ocurrieron en Cócorit, Guaymas, Magdalena y Cananea.³²⁴ Este funcionario chino enfatizó que las autoridades mexicanas le informaron que no les había sido posible aprehender al asesino de uno de sus ciudadanos. No obstante, la colonia china de Huasabas le informó al cónsul que el criminal ya había sido ubicado pero que

³²¹ Erika Pani, *Para pertenecer a la gran familia mexicana: procesos de naturalización en el siglo XIX* (México: El Colegio de México, 2015), 160.

³²² Carta del oficial mayor de la Secretaría de Gobernación para el gobernador del estado de Sonora, 26 de noviembre de 1923, AGES, Fondo Oficialía de Partes, tomo 3645 bis.

³²³ Telegrama de Guadalupe Kung, Tom Sing, Antonio Ham y Sion Man para el presidente de la república, 10 de julio de 1922, Fondo Obregón-Calles, 104-ch-1, legajo 1.

³²⁴ Carta del cónsul de China en Sonora y Sinaloa para el Gobernador de Sonora, 24 de mayo de 1923, AGES, Fondo Oficialía de Partes, tomo 3523.

la autoridad aún no lo había arrestado.³²⁵ Esto podría indicar ineficiencia por parte de las autoridades locales y también una postura de impunidad al dejar sin castigo un asesinato. Incluso, los comercios chinos llegaron a ser asaltados hasta por Yaquis armados en la comunidad de BÁCUM, quienes también tenían una relación complicada con las autoridades desde el siglo XVIII por cuestiones de autonomía y propiedad comunal.³²⁶ La comunidad china intentó enfrentar de distintas formas las leyes y las políticas públicas mexicanas apelando a los distintos niveles de gobierno. La Logia Chee Kung Tong número 7 del estado de Tamaulipas le envió un telegrama al presidente Álvaro Obregón para pedirle protección y garantías para los chinos que habitaban en Sonora, Sinaloa, la Huasteca veracruzana y otros estados.³²⁷ La respuesta del presidente fue sumamente corta: “Enterado su atento mensaje tres actual. Tomo debida nota su contenido”.³²⁸ La respuesta del presidente presenta una indiferencia preocupante y permite notar que validaba ese tipo de acciones. Obregón, originario de Sonora, simpatizaba con los sentimientos vigentes en su estado, pero al no tener un gobierno suficientemente estable, necesitaba que Estados Unidos reconociera su régimen.³²⁹ Sin embargo, ante el encarcelamiento de alrededor de 300 chinos, lo cual al parecer no era considerado como un acto responsable, obligó al presidente a designar una comisión que investigara los conflictos entre las organizaciones chinas y solamente acabó deportando a sus líderes, dejando en libertad a aquellos que habían sido encarcelados injustamente.³³⁰

El presidente interino de la logia Chee Kung Fong de Hermosillo, Juan Lin Fu, también se manifestó ante Obregón para señalarle que no solo se habían arrestado a miembros de esa organización, sino también a otros connacionales que no pertenecían a agrupaciones chinas, es decir, a comerciantes, agricultores y obreros que catalogó de pacíficos y a quienes no se les dio

³²⁵ Carta del cónsul de China en Sonora y Sinaloa para el Gobernador de Sonora, 27 de septiembre de 1923, AGES, Fondo Oficialía de Partes, tomo 3523.

³²⁶ Telegrama del cónsul provisional de China en Sonora y Sinaloa para el gobernador de Sonora, 31 de julio de 1923, AGES, Fondo Oficialía de Partes, tomo 3523.

Alejandro Figueroa Valenzuela, “Los indios de Sonora ante la modernización porfirista” en *Historia general de Sonora*. IV Sonora moderno: 1880-1929, coord. Cynthia Radding de Murrieta (Hermosillo: Gobierno del estado de Sonora, 1985), 151.

³²⁷ Telegrama de Juan Ley para Álvaro Obregón, 4 de junio de 1924, Fondo Obregón-Calles, 823-t-8, caja 366.

³²⁸ Telegrama de Álvaro Obregón para Juan Ley, 6 de junio de 1924, Fondo Obregón-Calles, 823-t-8, caja 366.

³²⁹ Véase:

Jean Meyer, Enrique Krauze y Cayetano Reyes García, *Historia de la Revolución Mexicana 1924-1928*. Vol. 11. *Historia y sociedad con Calles* (México: El Colegio de México, 1977).

Jean Meyer, “El PNR, el PRM y el PRI”, en *El México contemporáneo*. México, economía, política y sociedad, comp. Jorge Montaña (México: Universidad Autónoma Metropolitana, 1980).

³³⁰ Hu-DeHart “La comunidad china”, 208-209.

motivo para su detención y que, además, no se les permitió defenderse, lo cual refuerza la percepción del sentimiento anti-chino por parte del presidente de México.³³¹ El dirigente de la logia también destacó que se buscó a través de todos los medios posibles, pero sin éxito, que se les otorgara a los chinos que fueron arrestados las garantías que se les concedía a todos los criminales, situación que muestra que la discriminación hacia esta comunidad sobrepasó los límites de la legalidad. Ese dirigente chino destacó que los negocios de los connacionales que habían sido detenidos estaban abandonados y que, por lo tanto, sus familias estaban sufriendo grandes pérdidas, pero que además, según las noticias que estaban circulando, serían expulsados sin ser escuchados. Frente a esto, la respuesta de Obregón fue tajante y dura, señalando lo siguiente:

[...] el Ejecutivo mi cargo, en vista conducta reprobable seguida por un considerable número chinos, que ha dado como resultado una serie asesinatos que pugnan con ley y moral y en virtud que responsables tan deplorables acontecimientos no saben corresponder hospitalidad que México ha brinda[do], acordó aplicarles artículo treintitres [*sic*], como extranjeros perniciosos, para ver si logra contener encarnizada lucha surgida entre mismos chinos, pues de lo contrario, tomarán medidas más severas y decretarán mayores expulsiones, porque este Gobierno [*sic*] encu[entra] decidido hacer entender todos extranjeros h[allan] su territorio, que no está dispuesto tolerar actos reprobables de aquellos y que prefiere verse privado su cooperación para desarrollo país, antes que permitir una conducta a todas luces inmoral, que escandaliza sociedad y crea constantemente dificultades a autoridades.³³²

Tan sólo unos días después, Obregón le envió nuevamente un telegrama a Lin Fu señalándole que si se seguían presentando disturbios y asesinatos dentro de la colonia china en Sonora, estaría obligado a poner en efecto disposiciones más severas y de “orden más general”.³³³ La tolerancia ante la comunidad china era mínima.

El presidente municipal de Hermosillo, José Obregón, le escribió al presidente, en nombre de la colonia china, preguntándole los motivos de la deportación de 136 chinos, después de que estuvieron presos por casi dos meses sin haberles dado una explicación para su

³³¹ Telegrama de Juan Lin Fu para Álvaro Obregón, 27 de junio de 1922, Fondo Obregón-Calles, 104-ch-1, legajo 1.

³³² Telegrama de Álvaro Obregón a Juan Lin Fu, 27 de junio de 1922, AGN, Fondo Obregón-Calles, 104-ch-1, legajo 1.

³³³ Telegrama de Juan Lin Fu para Álvaro Obregón, 30 de junio de 1922, AGN, Fondo Obregón-Calles, 104-ch-1, legajo 1.

arresto por ninguna autoridad. Por lo tanto, solicitaron que se les dijera cuál era el delito que habían cometido para que fueran deportados. José Obregón dijo “en consecuencia ruego a Ud. [sic] en nombre de ellos, ya que ninguna Autoridad [sic] ha querido escucharlos, se sirva disponer antes aplicarles castigo, sean oídos [sic] a fin se castigue solo a culpables.”³³⁴ En pocas ocasiones se pueden encontrar este tipo de peticiones por parte de funcionarios públicos que abogaban no necesariamente por los chinos, sino para el cumplimiento de procedimientos que establecía la ley, pero que entre líneas se pudiera leer como una defensa en cubierta en contra del trato discriminatorio en contra de esos inmigrantes.

También fue recurrente el asalto y el saqueo a los comercios chinos como lo reportó el presidente municipal de Frontera al gobernador interino del estado, Franco S. Elías por lo ocurrido en Cuquiarachi.³³⁵ El vicepresidente de la Unión Fraternal, Ramón Wong, le escribió al gobernador para señalarle que, además del asalto al comercio de Antonio Bong, hirieron gravemente a su sobrino Miguel Bong y solicitarle que castigara a los culpables.³³⁶ El cónsul de China en Sonora y Sinaloa también le escribió al gobernador para reenviarle el mensaje que la colonia china le envió sobre el saqueo al comercio de Antonio Bong. “Anoche a la una de la mañana ocho hombres asaltaron y robaron todas mercancías tienda de Antonio Bong, hiriendo mortalmente a su sobrino Miguel Bong. Suplicamos pedir al C. [sic] Gobernador mande practicar diligencias por autoridad competente por no tener confianza en este Juez [sic] Local [sic] que aun no ha sido castigado por haber autorizado con su presencia asalto a sociedad masónica.”³³⁷ El cónsul solicitó que fueran arrestados y castigados los culpables y restituyeran lo robado a Antonio Bong.

Este tipo de transgresiones eran recurrentes, ya que en Imuris ocurrió una situación similar en otro comercio chino en donde Manuel Tang murió y Alberto Tang resultó herido. La SRE le notificó a la SEGOB que en menos de 15 días se presentaron cuatro quejas por parte de la legación de China por abusos y asesinatos cometidos en contra de sus connacionales radicados en Sonora, solicitando a las autoridades estatales que otorgaran las

³³⁴ Telegrama de José Obregón para el presidente de la república, 14 de agosto de 1922, AGN, Fondo Obregón-Calles, 104-ch-1, legajo 1.

³³⁵ Telegrama de Felipe S. Luna para el gobernador interino de Sonora, 4 de enero de 1922, AGES, Fondo Oficialía de Partes, tomo 3523.

³³⁶ Telegrama de Ramon Wong para el gobernador del estado, 4 de enero de 1922, AGES, Fondo Oficialía de Partes, tomo 3523.

³³⁷ Carta de Hianghing Li para el gobernador de Sonora, 6 de enero de 1922, AGES, Fondo Oficialía de Partes, tomo 3523.

garantías correspondientes a aquellos extranjeros.³³⁸ El presidente municipal de Imuris le informó al gobernador que la autoridad judicial libró orden de aprehensión en contra de dos mexicanos que habitaban en el municipio por sospechar de su responsabilidad criminal, pero solamente se arrestó a uno de los individuos, ya que el otro había salido rumbo a Cananea. Resulta importante la observación que hace el presidente municipal sobre la autoridad judicial al señalar que “[...] el Juez [*sic*] Local [*sic*], encontrando méritos bastantes de responsabilidad en la persona de Rios, decretó la formal prisión de éste consignándolo al superior en Magdalena, quien se sabe confirmó el auto de formal prisión; pero el reo apeló y el Supremo [*sic*] Tribunal [*sic*] ordenó su libertad. En cuanto a Flres [*sic*], no se ha vuelto a saber su paradero; pero al lograr su captura se le instruirá el proceso correspondiente. Es todo lo que puedo decir sobre el particular [...]”.³³⁹ En ambos casos los delincuentes quedaron en libertad, lo que expone que el sistema de justicia del estado no tenía interés en realizar un proceso adecuado ante esos crímenes. Es posible que en términos generales el funcionamiento del sistema de impartición de justicia del estado haya sido ineficiente, pero ante los crímenes perpetrados en contra de los chinos parecía no haber consecuencias y tampoco importar si no se ejecutaba un proceso legal adecuado.

Realmente no sorprende la queja que el cónsul de China en Sonora y Sinaloa le presentó al gobernador sonorense exponiéndole los cinco casos en los que resultaron asesinados seis chinos en distintas localidades de Sonora, ya que en ninguno de ellos se había podido castigar a los responsables porque los criminales habían huido o no se les había podido localizar.³⁴⁰ Ya había pasado bastante tiempo sin que se aclararan esos crímenes, no obstante, el funcionario chino pidió que se le continuara informando todo al respecto y que se castigara a los culpables conforme a “la ley y el Tratado”, este último suponiendo que hacía referencia al de Amistad, Comercio y Navegación entre México y China. Además, la respuesta que el presidente del Tribunal de Justicia le envía al gobernador provisional de Sonora, Hoyos, no ofrece información sobre los casos en específico, lo que se podría interpretar como una

³³⁸ Carta del subsecretario de gobernación para el gobernador de Sonora, 23 de noviembre de 1922, AGES, Fondo Oficialía de Partes, tomo 3523.

³³⁹ Carta de F. F. Bartell para el secretario de gobierno de Sonora, 6 de diciembre de 1923, AGES, Fondo Oficialía de Partes, tomo 3523.

³⁴⁰ En Imuris fue asesinado Alberto Tan; en La Reforma, Chow San y Pancho Chiang; en El Tigre, Arturo Mat; en Fronteras, Ramón Chiu; en Bacerac, Francisco B. Chua.

Carta del cónsul de China en Sonora y Sinaloa para Francisco S. Elías, 22 de diciembre de 1922, AGES, Fondo Oficialía de Partes, tomo 3523.

evasión intencional del tema.³⁴¹ Frente a estos mismos asesinatos, la Unión Fraternal también le envió una carta al gobernador señalándole que hasta esa fecha no se había aprehendido y castigado a los responsables del asalto, robo y asesinato de Francisco B. Chua en la población de Bacerac, lo cual exhibía que la justicia local no era ejercida de manera efectiva frente a los crímenes que sufrían los chinos.³⁴²

Las constantes comunicaciones entre funcionarios que se emitieron sobre los asesinatos a chinos no tenían mucho sentido, ya que no se daba ni seguimiento, ni solución a esos casos. Al parecer, esos escritos solamente se generaban para cumplir con el trámite burocrático, sin empujar al esclarecimiento y el castigo de los crímenes, lo cual refleja una postura de parcialidad por parte de las autoridades locales y estatales. México, al igual que Estados Unidos, no le daba mucha importancia a las reclamaciones de la legación china porque no había repercusiones internacionales si no se atendían. Es decir, las quejas de aquellos ciudadanos, cuyos países de origen estaban en una posición de debilidad política, no tenían mayor eco y los abusos tampoco tenían consecuencias o repercusiones en los de destino. No obstante, en Baja California, el gobierno de México sí tomó medidas para frenar la campaña anti-china en aquel territorio frente a las reclamaciones de la legación china, al no ser estado y encontrarse bajo la jurisdicción federal, pero no por las repercusiones que generaría en la relación con China, sino con Estados Unidos, ya que los chinos huirían hacia el sur de California o Arizona, lo cual provocaría una violación de las leyes de inmigración estadounidenses resultando en una tensión en la relación bilateral y en un gasto importante para aquel país por la deportación de esa población.³⁴³ Es decir, China no representaba un problema para México, siendo sus ciudadanos los que estaban siendo discriminados, pero Estados Unidos sí, ya que le afectarían de manera importante las medidas adoptadas por el territorio mexicano que se encontraba al sur de su frontera.

Espinoza señala que en 1923 arrancó una segunda etapa de la campaña anti-china, con la aprobación de tres leyes, por la XXVII Legislatura Local, bajo la gubernatura de Alejo Bay. El 8 de diciembre de ese año el Congreso estatal aprobó la Ley Número 27, la cual creaba

³⁴¹ Carta del secretario de gobierno de Sonora para el cónsul de China en Sonora y Sinaloa, 31 de enero de 1923, AGES, Fondo Oficialía de Partes, tomo 3523.

³⁴² Carta de Enrique Ch. Chao para el gobernador de Sonora, 8 de diciembre de 1922, AGES, Fondo Oficialía de Partes, tomo 3523.

³⁴³ González, "Chinese Dragon and", 60-61.

barrios para los chinos en el estado.³⁴⁴ El diputado presidente le envió al Ejecutivo del estado un comunicado informándole sobre los artículos que conformaban esa ley, la cual consistía de 6 artículos y un transitorio. El primero señalaba que en todas las localidades se establecería una zona en donde se concentrarían a “todos los individuos de raza china”, espacio que se denominaría “BARRIO CHINO”. El segundo le otorgaba un plazo de tres meses a los ayuntamientos, a partir de la aprobación de esa ley, para que determinaran el sector en dónde habitarían estos inmigrantes, debiendo este ser un espacio suficiente para contener al número de chinos que habitaban en cada población. El tercero señalaba que aquellos dueños de las fincas en donde se establecerían estos barrios y que no quisieran venderle o rentarle a los chinos, se les expropiaría por causa de utilidad pública. El cuarto le otorgaba a la población china un plazo de cuatro meses, a partir de la promulgación de la ley, para que se concentraran en los barrios designados por los ayuntamientos. El quinto señalaba que los municipios tenían que verificar que se cumpliera con la concentración de chinos en las zonas que estos establecían. El sexto prohibía que los chinos establecieran negocios fuera de la zona en donde debían de ubicarse, lo cual muestra que aún dentro de los artículos de esa ley se establecían aun mayores restricciones para esa comunidad.³⁴⁵

Así, la creación de barrios chinos en las poblaciones sonorenses nuevamente aparece en la legislación estatal, pero ahora como una ley y no como un artículo dentro de la Ley Orgánica del Gobierno y Administración Interior del Estado de 1916. Esto podría obedecer simplemente como una estrategia política por parte del gobierno estatal de Bay, para que la promulgación de esta ley fuera percibida como un acto de gran solemnidad y patriotismo. Pero lo que es importante subrayar es que en ambas normas se mantiene la idea de crear guetos para los chinos, lo cual muestra que ésta era una política prioritaria para el gobierno sonorense. Esta legislación se asemeja al establecimiento de barrios chinos en Estados Unidos, aunque en Sonora fue una imposición dictada desde el poder del estado y no como una forma de organización y para enfrentar la discriminación y el racismo que enfrentaron estos inmigrantes como ocurrió en el país vecino del norte.

³⁴⁴ Comunicado de M. Montoya a Alejo Bay, 8 de diciembre de 1923, AGES, Fondo Oficialía de Partes, tomo 3645 bis.

³⁴⁵ El artículo transitorio señalaba que esa ley entraría en vigor el día que fuera publicada en el Boletín Oficial del Estado.

Una vez decretada la ley que autorizaba la creación de barrios exclusivos para la población china, los distintos municipios tenían que solicitarle al gobierno estatal la aprobación de los reglamentos locales, en los cuales se dispondría la zona exacta en donde podían establecerse, lo cual también muestra el control del estado sobre sus gobiernos locales. Distintos municipios le enviaron comunicaciones al gobierno del estado con esta finalidad, como fueron los casos de Caborca, Cucurpe, Ures y Banamichi.³⁴⁶ El municipio de Oputo sometió a la aprobación del Congreso estatal el reglamento “[...] para Localización de Individuos de Nacionalidad China”, el cual fue aceptado con las modificaciones que el Poder Legislativo Estatal indicó.³⁴⁷ Incluso, el Congreso del estado, mediante un acuerdo dirigido al gobernador, le solicitó a los ayuntamientos de Huásbas, Cumpas, Tepache, Alamos, Rosario y Hermosillo la formulación de nuevos reglamentos para el cumplimiento de la Ley Número 27.³⁴⁸ Posteriormente los municipios publicaron avisos dando a conocer a la población el área exacta en donde se situaría el barrio chino, como ocurrió en Guaymas.³⁴⁹

Tan sólo 12 días después, el 20 de noviembre de 1923, el Congreso sonorense aprobó la Ley Número 31, la cual consistía de dos artículos y un transitorio único.³⁵⁰ El primero decretaba la prohibición del matrimonio entre mujeres mexicanas con hombres chinos, aunque fueran naturalizados mexicanos. El segundo señalaba que el matrimonio o la “unión ilícita” entre mexicanas y chinos sería castigada con una multa de \$100 hasta \$500 pesos, una vez justificado el hecho, a través de lo que establecía el derecho común, la que sería aplicada por las autoridades municipales de la localidad en donde se cometió el delito. Esta legislación exhibe una discriminación racial directa, la cual se sustentaba en los argumentos sobre la

³⁴⁶ Carta del Congreso del estado de Sonora al gobernador del estado, 15 de noviembre de 1921, AGES, Fondo Oficialía de Partes, tomo 3425.

Carta del secretario general de gobierno de Sonora para el presidente municipal de Cucurpe, 16 de febrero de 1924 AGES, Fondo Oficialía de Partes, tomo 3645 bis..

Carta del presidente municipal de Ures para el gobernador de estado de Sonora, 13 de febrero de 1924, AGES, Fondo Oficialía de Partes, tomo 3645 bis.

Carta del presidente municipal de Banamichi para el gobernador de estado de Sonora, 10 de febrero de 1924, AGES, Fondo Oficialía de Partes, tomo 3645 bis.

³⁴⁷ Carta del congreso del estado de Sonora para el gobernador del estado, 31 de mayo de 1923, AGES, Fondo Oficialía de Partes, tomo 3645 bis.

³⁴⁸ Carta de dos diputados del Congreso del estado para el gobernador de Sonora, 15 de diciembre de 1923, AGES, Fondo Oficialía de Partes, tomo 3645 bis.

³⁴⁹ Aviso del Francisco Barreras, 15 de febrero de 1924, AGES, Fondo Oficialía de Partes, tomo 3545 bis.

³⁵⁰ “Los Primeros Triunfos de la Campaña Anti-Chinista en los Estados de Sonora y Aguas Calientes”, *El Intruso*, 10 de febrero de 1927, 2.

Espinoza, *El ejemplo de*, 35.

El 28 de julio de 1926, el Congreso de Aguascalientes también promulgó una ley que prohibía los matrimonios de hombres chinos y mujeres mexicanas y “viceversa”

degeneración de la raza mexicana por mezclarse con la china, según los cuales los resultados serían la desgracia de las mujeres y la inferioridad y degeneración de su descendencia. Incluso, Espinoza señala que en Estados Unidos se hicieron estudios sobre la mestización de las razas y que cuando se debatió en el Senado estadounidense la creación de barrios para chinos, la prohibición de matrimonios entre chinos y estadounidenses y el negar la entrada a nuevos inmigrantes de China, la comisión encargada dictaminó que “la inmigración de asiáticos e[ra] dañosa para la América por razones de orden económico, espiritual, social, moral y político y la mestización de dicha raza con las de esta parte del mundo e[ra] un suicidio”.³⁵¹ Al respecto, Gómez Izquierdo también destaca que Estados Unidos fue un ejemplo para México, ya que prohibió “la unión de sus mujeres con negros, chinos y otras razas de color, [...] muestra de que sólo el mestizaje con la raza blanca (europea) elevaría la calidad moral y genética de los mexicanos y posibilitaría el acceso del país a la modernidad”.³⁵² Esta ley es una copia de la *Anti-Miscegenation Law* (1906) aprobada por el gobierno de California, la cual se apoyaba en argumentos racistas y eugenésicos al señalar que ese mestizaje daría como resultado la degeneración de las sociedades mexicanas y estadounidenses.

Los chinos, fueran naturalizados o no, y casados con mexicanas también se insertaban perfectamente dentro de la lógica discriminatoria sonoreNSE, lo cual se establecía puntualmente en la Ley Número 31 como lo destaca Augustine-Adams³⁵³. Lorenzo Wong le escribió al presidente para exponerle que había sido aprehendido porque se le consideraba un extranjero pernicioso. Frente a estas acusaciones, Wong expone que estaba casado con una mujer mexicana y que tenía cinco hijos que quedarían huérfanos y serían pobres y que, por lo tanto, tuvo que aceptar una mensualidad que ofrecía la organización de masones chinos, pero que se retiraría de ella si se le sometiera a juicio. Además, Wong destacó que ya llevaba viviendo en México catorce años y que siempre había tenido buena conducta.³⁵⁴ Lo que también resulta sorprendente de estos casos es que la gran mayoría de las comunicaciones se las dirigían al presidente de la república, solicitándole que se efectuaran las detenciones y los procesos judiciales de manera justa, ya que al parecer sus peticiones no tenían eco ante las autoridades estatales. En este ejemplo discriminatorio se ve también la agresividad de la campaña anti-

³⁵¹ Espinoza, *El problema chino*, 157-158.

³⁵² Gómez Izquierdo, *El movimiento antichino*, 121-122.

³⁵³ Augustine-Adams, “Prohibir el mestizaje”, 409.

³⁵⁴ Telegrama de Lorenzo Wong para el presidente de la república, 17 de octubre, AGN, Fondo Obregón-Calles, 104-ch-1, legajo 2.

china sonorense, ya que aunque el Estado mexicano les otorgó la nacionalidad mexicana a ciertos chinos, racialmente seguían siendo inferiores y, por lo tanto, se les debía discriminar sin importar que legalmente ya fueran mexicanos.

Ante esta situación de absoluta vulnerabilidad por parte de los chinos, las esposas mexicanas también intentaron apelar al presidente para manifestarle que la captura de sus cónyuges se había realizado sin razón y orden emitida por parte de la autoridad. Es decir, las autoridades sonorenses realizaron las detenciones bajo una absoluta arbitrariedad. Rosa S. de Pubien comenta que se cateó su casa de manera arbitraria durante el día y la noche para arrestar a su esposo, Maximo Pubien. Josefa Romo de Chong le subraya al presidente Obregón las arbitrariedades que sufrieron tanto su esposo, como su sobrino al ser detenidos.

“Antier tarde penetraron comercio mi esposo José Domingo Chong Bing y habitaciones mi sobrino Rafael Chong dos policías ciudad sin previo aviso jefes respectivos sin mostrar orden judicial alguna y sin levantar acta previene Ley [*sic*] practicaron cateo ambas casas según supe después fué [*sic*] esa Presidencia [*sic*] para detención mi esposo como creo tomase pretexto tal orden que estimo no existe para cubrir esos atropellos ruégole [*sic*] Ud [*sic*] Sr. Presidente librar respetables órdenes suspendiendo esos atropellos ruégole [*sic*] pueden alcanzar producir serios males”.³⁵⁵

Obregón le respondió a la señora Romo de Chong de manera muy corta señalándole lo siguiente: “Ya transcribale [*sic*] Presidente [*sic*] Municipal [*sic*], de quien dependen policía, fin corrija irregularidades usted señala”.³⁵⁶ No obstante, el mensaje o la supuesta instrucción que le dirigió al presidente municipal de Hermosillo fue puramente informativa, lo cual muestra que las acciones que tomaban los funcionarios municipales gozaban de un respaldo por parte del Ejecutivo Federal, ya que solamente le señaló lo siguiente: “Para su conocimiento y fines consiguientes, permítome [*sic*] transcribirle mensaje [...]”.³⁵⁷ El gobierno federal, al no hacerle ningún señalamiento al gobierno sonorense, le permitió actuar de manera abiertamente

³⁵⁵ Telegrama de Josefa Romo de Chong para Álvaro Obregón, 14 de noviembre de 1924, AGN, Fondo Obregón-Calles, 104-ch-1, legajo 2.

³⁵⁶ Telegrama de Álvaro Obregón a Josefa Romo de Chong, 15 de noviembre de 1924, AGN, Fondo Obregón-Calles, 104-ch-1, legajo 2.

³⁵⁷ Telegrama de Álvaro Obregón al presidente municipal de Hermosillo, 15 de noviembre de 1924, AGN, Fondo Obregón-Calles, 104-ch-1, legajo 2, caja 28.

discriminatoria, ya que el hecho de que Obregón y Calles fueran de Sonora y compartieran la visión entonces existente en ese estado, les permitió actuar con gran libertad.

Para 1924 la campaña anti-china se estaba desarrollando con gran fuerza tomando un trayecto particular. El 26 de marzo de ese año Bay decretó el reglamento de requisitos sanitarios para el comercio de comestibles, el cual le prohibió a personas con enfermedades contagiosas atender negocios de alimentos.³⁵⁸ Este era el caso para un gran número de chinos, ya que cumplían con ambas limitantes, es decir, por ser de esa raza se les consideraba “tracomatosos y sifilíticos” y un gran número de ellos eran propietarios de establecimientos de comestibles, como carnicerías, dulcerías y panaderías. Los ayuntamientos hicieron público este acuerdo, subrayando que la mayoría de los chinos tenía enfermedades que con gran facilidad se contagiaban, como ocurrió con el tracoma, el cual se propagó entre un gran número de mexicanos, lo que les impidió entrar a Estados Unidos, según lo que reportaban las oficinas de migración.³⁵⁹ De igual manera ocurrió en otros municipios como Nacozari.³⁶⁰ Es importante destacar que la campaña anti-china en Sonora empezó a tener una lógica propia y buscar sus propios argumentos para discriminar a la comunidad china aplicando un reglamento sanitario, lo cual resultaba útil para atacar la forma de vida de esos inmigrantes.

En noviembre de 1924, el Congreso del estado de Sonora envió una carta al gobernador del estado, en la que señala la siguiente iniciativa propuesta por los diputados:

A nadie se oculta que la campaña Pro-Nacionalista iniciada en el seno de este Congreso y que dio origen a la expedición de las leyes 27 y 31 tan unánimemente aceptadas por el pueblo de Sonora, quien reconcentró en ellas una de sus mas [sic] preciadas aspiraciones, no sólo ha encontrado eco entre nosotros, sino que ha tramontado a las diversas Entidades[sic] de la República [sic], donde el mongol,

³⁵⁸ Gómez Izquierdo, *El movimiento antichino*, 120.

³⁵⁹ “A contar del día 1ro. De abril próximo venidero, queda terminantemente prohibido que individuos de raza china se dediquen al comercio de carnes, masas, quesos, dulces, comidas y toda clase de artículos comestibles que necesariamente reciben el contacto directo de las manos al despacharse y que sin necesidad de preparación alguna vayan de las manos del comerciante a la boca del consumidor”.

Acuerdo del ayuntamiento de Agua Prieta, 13 de marzo de 1924, AGES, Fondo Oficialía de Partes, tomo 3545 bis.

³⁶⁰ Telegrama del cónsul de China para el gobernador interino del estado de Sonora, 1 de abril de 1924, AGES, Fondo Oficialía de Partes, tomo 3545 bis.

como aquí, invade las diferentes esferas del trabajo y constituye un elemento esterilizador para nuestras actividades y amenazante para el porvenir de nuestra Patria.³⁶¹

Esta declaración tan directa y puntual muestra la agresividad de la campaña discriminatoria emprendida en contra de los chinos por el estado de Sonora, ya que no era común que en los documentos oficiales se presentara una postura tan manifiesta. Además, resulta dramático e impactante que el Poder Legislativo de Sonora le señalara al gobernador que aumentaría el apoyo monetario que le otorgaba al periódico *El Nacionalista*, el cual había contribuido a solucionar “el problema chino” y era “[...] bandera de la causa Pro-Raza, al cual Sonora deb[ía] ayudar por [que era] el símbolo de un anhelo cuya satisfacción se impon[ía]”. “Se amplía a la cantidad de \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS), mensuales, la subvención con que el Gobierno[sic] del Estado[sic] ayuda al periódico “EL NACIONALISTA”, editado en Cananea, Sonora, por el señor José Ángel Espinoza”. Esto muestra el uso de recursos públicos en el gobierno sonorenses para perjudicar a un grupo de personas en específico, a través de un medio de comunicación. Además de otorgar “subsídios” a este diario, el Congreso de Sonora también acordó darle \$100.00 mensuales al Comité Pro-Raza de Cananea, para pagar los gastos que se generarían de la operación de un periódico que se dedicaría también a la campaña “Pro-Nacionalista [sic]”.³⁶²

En 1930, volviendo a los asuntos de salud, el director general de salubridad pública de Sonora, el Dr. Antonio Quiroga, emitió un aviso a los comerciantes del estado. El funcionario empieza denunciando las tiendas de abarrotes, sobre todo de chinos, las cuales califica de “práctica viciosa” porque en ellas se vendía desde un clavo hasta carne, lo cual constituía una violación al Código Sanitario que entonces estaba vigente en el estado, ya que para ciertos comercios, especialmente para los de comestibles, existían ciertos requisitos para su conservación y limpieza.³⁶³ Por lo tanto, Quiroga, a partir de la fecha de la emisión de ese aviso, otorgó ocho días para que se dejara de vender en esos establecimientos lo siguiente: carne que no estuviera enlatada, ya que la fresca solamente se podía vender en mercados o en establecimientos dedicados solamente a ese producto, cumpliendo con el Código Sanitario;

³⁶¹ Carta del Congreso del estado de Sonora para el gobernador del estado de Sonora, 4 de noviembre de 1924, AGES, Fondo Oficialía de Partes, tomo 3545 bis.

³⁶² Carta del Congreso del estado de Sonora para el gobernador del estado, 16 de abril de 1924, AGES, Fondo Oficialía de Partes, tomo 3545 bis.

³⁶³ Aviso de Antonio Quiroga, 29 de octubre de 1930, AFP, tomo VI.

verduras, las cuales también se debían de vender de igual forma que la carne y se les exigió a los vendedores ambulantes de esos comestibles tener la patente y el permiso por escrito, emitido por esa oficina, para que no se considerara esa actividad como una venta clandestina, lo cual provocaría una sanción; medicinas, debían ser vendidas solamente en boticas y su control sería establecido por las autoridades; y pan que solo podía ser vendido en panaderías o en áreas acondicionadas.

En 1931, bajo la gubernatura de Francisco S. Elías, el Congreso de Sonora decretó la Ley Número 100, la cual establecía que todos los extranjeros en el estado debían de identificarse, de manera obligatoria, ante el ayuntamiento de la población en la que se encontraban de manera habitual o transitoria.³⁶⁴ Esta oficina local les expediría una tarjeta de identificación, en la que se “[...] har[ía] constar la media filiación del extranjero identificado, la fecha en que haya ingresado al país y el lugar por donde hubiere entrado [...]” e incluiría una foto suya. Además, la emisión de esta identificación tendría un costo de diez pesos que sería cubierto por el interesado. El extranjero que tenía identificación y quería moverse a otro municipio dentro del estado, debía dar aviso tanto al ayuntamiento que dejaba, como al que llegaría a residir. Si esto no se cumplía se le sancionaría con una multa de diez a cincuenta pesos. El extranjero que tuviera identificación, tenía la obligación de presentarla cada seis meses ante el ayuntamiento donde habitaba para que se hicieran anotaciones, tanto en el libro de registro, como en la propia tarjeta. Si un ayuntamiento tenía conocimiento de que en su zona habían extranjeros que no se habían identificado, les otorgaba un plazo de quince días para que lo hicieran y en caso de no cumplir con esta ley, se les sancionaría con un multa de diez a cincuenta pesos.

En ese mismo año, el Congreso sonoreño decretó la legislación que reglamentaba el artículo 106 de la Ley del Trabajo y Previsión Social en el estado, de 1919, mediante la Ley Número 89.³⁶⁵ Su primer artículo establecía que “en toda empresa, taller o establecimiento industrial o mercantil, los patronos están obligados a ocupar el ochenta por ciento de empleados mexicanos, como empleados u obreros”, lo cual ya estaba decretado. Pero, además, lo que es verdaderamente relevante de este artículo es que dice “[...] se entenderá aun cuando [*sic*] las labores de empleados y obreros estén naturalizados mexicanos o que hayan adquirido el carácter de socios de la empresa, taller o establecimiento industrial o mercantil, con el único

³⁶⁴ Comunicación del Congreso del estado de Sonora para el gobernador, 5 de junio de 1931, AFP, tomo VI.

³⁶⁵ Publicación en el Boletín Oficial, 27 de junio de 1931, AFP, tomo VI.

propósito de eludir su cumplimiento”. Los funcionarios argumentaban de manera reiterada que esta ley estaba dirigida para todos, sin embargo, al igual que como ocurría en Estados Unidos, muchas de las legislaciones se redactaban en términos generales pero estaban dirigidas específicamente a los chinos como ocurrió con la prohibición de matrimonios en aquel país. El término utilizado en la legislación eran “mongoles”, en el cual estaban contemplados chinos, japoneses, coreanos y cualquier otra raza asiática pero la ley estaba dirigida para excluir a los chinos.³⁶⁶

Tanto el gobernador Elías, como su sucesor, Rodolfo Elías Calles (1931-1934), hijo del presidente Calles, no le dieron importancia a las pocas críticas provenientes de la Ciudad de México, como a las internacionales. Incluso, defendieron la campaña anti-china sosteniendo que era “totalmente legal, moral y en defensa de los más altos intereses de la nación” y lograron tener un gran apoyo popular, aún mayor que en las anteriores fases del movimiento.³⁶⁷ El apoyo que solicitó la comunidad china a Estados Unidos en esta ocasión no tuvo efectos, ya que Estados Unidos, al estar próximos a la implementación de la Política del Buen Vecino, es decir, a la no intervención en los asuntos internos de los países latinoamericanos, manifestó que el gobierno de China tenía la responsabilidad de velar por sus ciudadanos en el extranjero. Al no poder cumplir con las legislaciones sonorenses, en agosto de 1931 los chinos anunciaron su salida del estado.³⁶⁸ La discriminación en contra de esa población fue tan agresiva que no tuvieron más opción que abandonar Sonora. Es decir, en pocas palabras, fueron expulsados.

En esta sección se presentaron las legislaciones que Sonora adoptó en contra de la comunidad china, entre las cuales se encuentran similitudes y paralelos importantes con las leyes de California. La influencia norteamericana en la adopción de medidas legales para excluir a los inmigrantes chinos era clara en las opiniones emitidas por distintos segmentos de la sociedad mexicana en las décadas de 1910 y 1920. Teniendo ya el referente estadounidense en mente, el movimiento anti-chino en Sonora tomó una lógica propia, en donde se decretaron legislaciones incluso más severas que las californianas. Las otras dos leyes sonorenses anti-chinas, la que ordenaba la creación de barrios chinos y la que obligaba a todas las empresas a tener un 80% de empleados mexicanos, fueron más allá de las acciones tomadas en California.

³⁶⁶ Huping Ling, *Surviving on the Gold Mountain* (Albany: State University of New York Press, 1998), 88.

³⁶⁷ Hu-DeHart “La comunidad china”, 209.

³⁶⁸ Hu-DeHart “La comunidad china”, 209.

En aquella entidad sonorense, los *chinatowns* se crearon como una defensa por parte de esa comunidad, aunque también servía al propósito de tenerlos congregados y excluidos en una zona particular. En Sonora, la creación de barrios chinos fue dictada por el gobierno estatal, es decir, era una imposición dictada desde el estado. La ley que exigía el 80% de empleados mexicanos en todas las empresas también fue una norma que no solo quería regular o restringir los negocios chinos, sino destruirlos, lo cual se ve claramente en el éxodo chino que generó la aplicación de esta ley bajo las gubernaturas de Francisco Elías y Rodolfo Elías Calles. Sin duda Sonora fue una entidad que tuvo un lugar privilegiado en el escenario nacional ante la cuestión de la inmigración china, al estar respaldada por los presidentes Obregón y Calles, y que tomó como referente el ejemplo discriminatorio anti-chino de Estados Unidos pero acabó adoptando una postura mucha más virulenta.

3.3 Influencia del estado de Sonora en las leyes y políticas públicas federales

La influencia de las autoridades de Sonora en las leyes y las políticas públicas federales resulta bastante evidente. Las comunicaciones que los distintos niveles de gobierno le hicieron llegar a la presidencia destacaban la inconformidad de ciertos segmentos de la sociedad sonorense por la presencia de la comunidad china. Además, le sugirieron al gobierno federal que también adoptara medidas en contra de esos inmigrantes a nivel nacional por que eran una amenaza para México.

Hay cartas de sonorenses que le escribieron al presidente de la república para denunciar los actos delictivos cometidos entre las organizaciones chinas en ese estado por “algunos elementos perniciosos de nacionalidad china” que afectaban el orden público y resultaban un abuso de la hospitalidad que les brindaba México.³⁶⁹ El presidente municipal de Trincheras, Sonora, le escribió un telegrama al presidente de la república para que apoyara al gobernador sonorense, Alejo Bay, reformando el tratado entre México y China para que se evitara la inmigración de chinos o de la “terrible amenaza China”, de los “tentáculos [del] pulpo Chino”, ya que, según estos funcionarios, estaban absorbiendo las actividades que les correspondían a los mexicanos. Al acabar con las actividades industriales mexicanas y provocar la salida de

³⁶⁹ Telegrama de A. Gayou y Agustín Orozco al Presidente de la República, 29 de junio de 1922, AGN, Fondo Obregón-Calles, 104-ch-1, legajo 1.

mexicanos al extranjero, amenazaban el futuro de la raza mexicana y entorpecían la aplicación de las leyes 27 y 31, aprobadas por el Congreso local.³⁷⁰ El presidente Álvaro Obregón le transmitió su respuesta a los alcaldes de Trincheras, Caborca, Pitiquito, Atil, Altar y Tubutama, señalándoles que el Tratado México-China no es el que debía reformarse, sino la Constitución, ya que ésta establecía los mismos derechos para todos los extranjeros en México.³⁷¹ Obregón también señala que la inmigración de trabajadores chinos estaba suprimida, al igual que para obreros de cualquier nacionalidad.³⁷² Sin embargo, también subraya que no contaba con las bases constitucionales para negarle la entrada a hombres de negocios de China, lo cual muestra una doble postura frente a inmigrantes de una misma nacionalidad. Esto también ocurrió en la legislación anti-china estadounidense. En ambos países ciertos grupos sociales chinos estuvieron exentos de la exclusión que se impuso a esa nacionalidad en sus leyes de inmigración. Además, como ya se mencionó en la sección anterior, Obregón no podía tomar una postura tan radical, ya que necesitaba que Estados Unidos reconociera su gobierno.

Incluso, las legislaturas de otros estados de la república como la de San Luis Potosí, a través de dos de sus diputados, le informaron al presidente que se sumaban a las peticiones del Congreso sonorenses, en ese caso frente al desembarco de chinos en el territorio nacional, lo cual evitaría daños a la nación.³⁷³ Obregón les respondió que había dictado las disposiciones necesarias frente a la inmigración de chinos.³⁷⁴

El gobernador de Sonora le retransmitía al presidente de la república las comunicaciones que las poblaciones de Magdalena y Agua Prieta le hacían llegar con respecto a los desórdenes que estaban generando los chinos en Sonora. Incluso, estas localidades le pidieron al

³⁷⁰ Telegrama de Luis Reyna para el presidente de la república, 3 de junio de 1924, AGN, Fondo Obregón-Calles, 823-t-8, caja 366.

Estas leyes ya se presentaron en la sección de la legislación sonorenses.

Telegrama de J. Clemente Venegas para Álvaro Obregón, 2 de junio de 1924, AGN, Fondo Obregón-Calles, 823-t-8, caja 366.

Telegrama de Alberto Treviño para Álvaro Obregón, 2 de junio de 1924, AGN, Fondo Obregón-Calles, 823-t-8, caja 366.

³⁷¹ Telegrama de Álvaro Obregón para Reina Clemente Venegas, 4 de junio de 1924, AGN, Fondo Obregón-Calles, 823-t-8, caja 366.

Telegrama de Álvaro Obregón para Alberto L. Bustamante, Amado Celaya, Alberto Treviño y A.G. Molina, 3 de junio de 1924, AGN, Fondo Obregón-Calles, 823-t-8, caja 366.

³⁷² Esto se puede ver en el segundo capítulo en donde se presenta la legislación migratoria federal.

³⁷³ Telegrama de Lamberto Rocha y Tomas Estrada para Álvaro Obregón, 11 de julio de 1922, AGN, Fondo Obregón-Calles, 104-ch-1, legajo 1.

³⁷⁴ Telegrama de Álvaro Obregón para Lamberto Rocha y Tomas Estrada, 12 de julio de 1922, AGN, Fondo Obregón-Calles, 104-ch-1, legajo 1.

governador que le solicitara al presidente que se les aplicara el artículo 33 por considerarlos extranjeros perniciosos y, además, le notificaron haberle solicitado al juez de distrito de Nogales que suspendiera los amparos otorgados a estos extranjeros.³⁷⁵

Otras organizaciones que también quisieron influir de manera importante en la postura discriminatoria que se tomó frente a los chinos en México fueron los Comités Pro-Raza, los cuales quisieron desacreditar a estos extranjeros basándose en cuestiones de salubridad y comerciales, pero también por los enfrentamientos entre las mafias. Lo que resulta muy interesante es la respuesta que el presidente Obregón le da a esta organización, señalando que ya había ordenado otorgarles la libertad a aquellos chinos que habían sido detenidos sin que su presidencia lo ordenara expresamente, lo cual revela un abuso por parte de las autoridades municipales y estatales, así como una forma de deslindarse de acciones abusivas. Aquellos que estaban presos por acuerdo del titular del Poder Ejecutivo Federal serían expulsados del país.³⁷⁶ Posteriormente, Obregón le vuelve a escribir al presidente y al secretario del Comité Pro-Raza de Naco, Sonora, para aclararles que tuvo que limitar la expulsión de los miembros de la liga Che Kung Tong por no tener justificaciones suficientes. Sin embargo, les señaló que si los disturbios que habían ocurrido en el estado no se corregían, tomaría nuevas medidas.³⁷⁷ Las acciones adoptadas por Obregón en este caso también respondieron a presiones internacionales como ya se señaló.

El Comité de Salud Pública Pro-raza de Nacozari de García le envió una circular al Congreso de la Unión, al presidente de la república, al Consejo Superior de Salubridad, a los gobernadores y legislatura de los estados, al Congreso de Ayuntamientos en la ciudad de México y al resto de los ayuntamientos del país, solicitando que se modificará el tratado entre México y China para que se limitara en el mayor grado la emigración de chinos. A estos comités también se sumaron los femeniles. Clara V. De Gámez le escribió al gobernador para informarle la instalación del Comité Femenil Pro-Raza de Pueblo Nuevo, el cual se instaló con el objetivo de colaborar con los otros comités y para colaborar con la campaña en contra de los

³⁷⁵ Telegramas de F.S. Elías para el presidente de la república, 27 de junio de 1922, AGN, Fondo Obregón-Calles, 104-ch-1, legajo 1.

³⁷⁶ Telegrama de Álvaro Obregón para Ignacio Z. Edgard y Victoriano Rendón, 13 de noviembre de 1924, AGN, Fondo Obregón-Calles, 104-ch-1, legajo 2.

³⁷⁷ Telegrama de Álvaro Obregón para Ignacio Z. Edgard y Victoriano Rendón, 15 de noviembre de 1924, AGN, Fondo Obregón-Calles, 104-ch-1, legajo 2.

chinos, los cuales, según su opinión, estaban absorbiendo todas las riquezas y degenerando la raza de los mexicanos.³⁷⁸

En 1925 se celebró en Nogales, Sonora, la convención de comités anti-chinos de la República Mexicana. El presidente de la convención, C. González Tijerina, le envía un telegrama al presidente de México para informarle de la inauguración del evento y para señalarle que “ por acuerdo unánime misma asamblea satisfacenos [*sic*] comunicárselo[*sic*] ya que reconocemos rectísimos nacionalismos Ud.”.³⁷⁹ Tan solo ocho meses después, se realizó la Segunda Convención Nacional Antichina [*sic*] en Hermosillo, en donde se le informó al presidente la designación del nuevo comité directivo del anti-chinismo nacional para el siguiente periodo.³⁸⁰

Resulta sorprendente la postura ambivalente, probablemente por conveniencia política, por parte del presidente Calles, cuando envió una comunicación a los gobernadores de Yucatán, Chiapas, Tamaulipas, Coahuila, Sinaloa, Sonora, Nayarit y Distrito Norte de la Baja California sobre las actividades anti-chinas en México. El primer mandatario señaló que desde hacía tres años, la legación de China había presentado numerosas quejas ante la SRE porque se habían cometido abusos, asesinatos, robos e injusticias en contra de chinos en distintas partes del país. Estas violaciones quedaron en la mayoría de los casos sin sanción debido a la blandura en el cumplimiento de la ley por parte de las autoridades encargadas de la impartición de justicia y mantener el orden, atropellos que fueron efectuados directa o indirectamente por las mismas autoridades.³⁸¹

Después, Calles indicó que en distintos estados de la república se organizaron agrupaciones anti-chinas, las cuales cometieron una gran cantidad de agravios en contra de un sinnúmero de chinos y de sus intereses en México, quebrantando la ley y el orden. El propio Calles reitera que esos extranjeros tenían derecho a gozar de las mismas garantías individuales que los mexicanos, las cuales estaban establecidas en la Constitución. Estas organizaciones tuvieron una postura estrictamente defensiva, ya que consideraban que la inmigración y la

³⁷⁸ Carta de Clara V. De Gámez para el gobernador del estado de Sonora, 23 de septiembre de 1924, AGES, Fondo Oficialía de Partes, tomo 3645.

³⁷⁹ Telegrama de C. González Tijerina para el presidente de la república, 2 de febrero de 1925, AGN, Fondo Obregón-Calles, 104-ch-1, legajo 2.

³⁸⁰ Carta de J. A. Espinoza para el presidente de la república, 15 de octubre de 1925, AGN, Fondo Obregón-Calles, 104-ch-1, legajo 2.

³⁸¹ Carta del presidente de la república para los gobernadores de Yucatán, Chiapas, Tamaulipas et al., 23 de septiembre de 1925, AGN, Fondo Obregón-Calles, 104-ch-1, legajo 2.

residencia de chinos en México era un peligro. Por lo tanto, estas agrupaciones anti-chinas actuaron con violencia, cometiendo actos delictivos en contra de la comunidad china, la cual, a pesar de sufrir agresiones, permanecieron con “una actitud pasiva y sufrida, limitándose a solicitar, por los conductos debidos, las garantías necesarias para salvaguarda de sus vidas e intereses”.³⁸²

Posteriormente, el primer mandatario pasó a señalar que algunas autoridades locales dictaron leyes y decretos que violaban las garantías individuales de los chinos que residían en México, lo cual contravenía el título I del capítulo primero de la Constitución, lo cual Calles describió como algo difícil de resolver, colocando al Poder Ejecutivo Federal en una situación incómoda. El presidente señaló que tanto los actos de las autoridades locales, como los de las organizaciones anti-chinas y los individuos, llegaron a ser un peligro para la paz de México, por la amenaza ante una posible matanza de chinos, y para el nombre del país en el exterior, debido a las consecuencias internacionales que dichas acciones podían provocar.³⁸³ Lo que realmente le importaba a Calles era mantener una buena imagen de México y su gobierno en extranjero para lograr consolidarlo, lo cual lo limitó en las acciones que podía adoptar a nivel federal en contra de la comunidad china. Sin embargo, le otorgó un amplio apoyo a la discriminación de chinos en Sonora, a través de una táctica permisiva.

Luego de señalar los atropellos en contra de la comunidad china en México, Calles pasó a indicar que continuaría tomando las medidas necesarias para evitar la llegada de nuevos inmigrantes chinos y que, a partir de ciertos acuerdos, la inmigración de esa población extranjera estaba prohibida. No obstante, Calles indicó que aquellos chinos que ya residían en México se encontraban bajo el amparo de la Constitución y del tratado, el cual era previo a las restricciones que ya había mencionado y que, tanto el gobierno federal como las autoridades estatales, tenían el deber de concederles las garantías que establece la carta magna mexicana. En caso de que estas fueran omitidas, los chinos tenían el derecho de reclamar para que les fueran concedidas y protegidas, lo cual como se ya se expuso no ocurrió así.

³⁸² Carta del presidente de la república para los gobernadores de Yucatán, Chiapas, Tamaulipas et al., 23 de septiembre de 1925, AGN, Fondo Obregón-Calles, 104-ch-1, legajo 2.

³⁸³ Es importante recordar que ya había ocurrido una matanza de chinos en Torreón, Coahuila, en 1911. Entre el 13 y 15 de mayo de 1911 fueron asesinados alrededor de 300 inmigrantes chinos por tropas maderistas, a lo cual se le puede designar como un pequeño genocidio.

Julián Herbert, *La casa del dolor ajeno* (México: Penguin Random House Grupo Editorial, 2015), 13, 21.

Considerando que la frontera de Arizona con México y Sonora fue y sigue siendo una región de influencia y movimiento bidireccional en diversos aspectos, es importante destacar una carta que le envió Francisco Martínez de Nogales, Arizona, el 12 de febrero de 1926, al presidente de la república en la que incluye una nota de periódico, con la que se apoyó para sugerirle que “Si los Americanos [*sic*] p[odían] hacer esto a una tierra vecina, a los mexicanos, porque nosotros no toma[bamos] ventaja de esta idea—usándola [*sic*] contra los Chinos? México esta[ba] infestado y amenazado por esta peste.”³⁸⁴ Los mexicanos al igual que los chinos habían sufrido los atropellos de los empleadores y de la sociedad estadounidenses, sin embargo, esas posturas también las adoptaron en México para discriminar a esa población de inmigrantes, a pesar de haber sido compañeros del mismo dolor en el país vecino del norte.

Los diarios locales y estatales resultaron ser una herramienta importante para el gobierno estatal y federal para la difusión de la campaña anti-china. Realmente resulta muy ilustrativo el lenguaje y el tono que se utiliza en las publicaciones de los periódicos. El diario *El intruso* “DIARIO JOCO-SERIO NETAMENTE INDEPENDIENTE Miembro de la Prensa Asociada de los Estados PRO-PATRIA”, de Cananea, Sonora, también se sumó a la lucha que había arrancado en Sonora en contra de la comunidad china queriendo hacer eco en otras entidades federativas del país.³⁸⁵ A partir de enero de 1931, insertó un recuadró en su primera plana titulado “A LA PRENSA ASOCIADA DE LOS ESTADOS”, en el que se solicitaba al presidente Pascual Ortíz Rubio que se reformara el tratado entre México y China por así convenirle al país. También pedía la prohibición de los matrimonios entre chinos y mexicanas para la conservación de la raza y la administración de negocios que involucraran alimentos por parte de extranjeros, para proteger la salud pública de los consumidores. Además, apelaba a la prensa de todo el país para que incluyeran en sus publicaciones también un cuadro permanente que solicitara al Poder Ejecutivo Federal, la reforma del tratado entre la nación mexicana y la china, el cual consideraba que “el mundo mald[ecía]”.³⁸⁶

En el artículo “La plaga asiática”, publicado también en *El Intruso*, además de exponer las razones por las cuales el chino es el más nocivo de todos los inmigrantes, solicita a los poderes legislativos, tanto de los estados, como del gobierno federal que siguieran “el nombre

³⁸⁴ Carta de Francisco Martínez para Plutarco Elías Calles, 12 de febrero de 1926, AGN, Fondo Obregón-Calles, 104-ch-1, legajo 2, caja 28.

³⁸⁵ Este periódico se fundó en 1921 por Santiago Rivas, quien afilió su publicación a los Comités Pro-Raza. Trueba Lara, *Los chinos en*, 90.

³⁸⁶ “A LA PRENSA ASOCIADA DE LOS ESTADOS”, *El Intruso*, 3 de enero de 1931, 1.

ejemplo del Estado [sic] de Sonora”. Asimismo, destaca el ejemplo de Estados Unidos, también como modelo, al haber ejercido “el derecho de defenderse o ponerse a salvo de contagios, designando tanto a chinos como a japoneses una zona para residencia y comercio, aun cuando sean CIUDADANOS por nacimiento o nacionalización ¿por qué nosotros no ejercemos ese derecho? Los poderes públicos y las autoridades sanitarias muy especialmente pueden en cualquier momento dictar e imponer sus disposiciones en ese sentido”.³⁸⁷ Además, como nota final solicitó a sus lectores que elaboraran cinco copias de este artículo para distribuir las entre sus amistades y que estas, a su vez, hicieran lo mismo.

El Intruso replicó otra nota del periódico *El Correo de Chihuahua* titulada “El Congreso de Periodistas” en la que se comentó que el delegado del diario *El Occidente*, de Guadalajara, Jalisco, Enrique Gama, propuso una iniciativa para que la Prensa Asociada apoyara la campaña en contra de los chinos iniciada por la prensa de Sonora y Sinaloa, debido a la invasión que percibían por parte de esos inmigrantes.³⁸⁸ El presidente de la Prensa Asociada, Vicente Villasana, “declaró que consultando el caso hace algún tiempo, hubo de tropezarse con barreras infranqueables y legales, derivadas de los tratados que celebraron los Gobiernos [sic] de México y China y que más [sic] tarde tales obstáculos se [...] reforzaron cuando la Confederación de Cámaras de Comercio, por recomendación del señor Presidente de la República pidió la cesación de dicha campaña en vista de los perjuicios que le seguían al Comercio [sic] establecido”. Esto expone que no en todos los estados de la república se ejecutó con la misma intensidad la campaña anti-china, lo cual destaca la intensidad realizada en Sonora, particularmente.

En *La Pulga*, autodenominado “diarito independiente”, de Nogales, Sonora, se publicó una nota titulada “La campaña anti-china”, la cual exponía las acciones que se debían de tomar para lo que llamaron su “segundo combate” o fase.

Primero: Debe establecerse en Sonora, una Junta [sic] patriótica anti-china, integrada por todos aquellos a quienes no caracterice el amor a la cadena. Esta junta deberá tener un carácter de Institución [sic] sagrada, dadas las finalidades de alta moralidad que sabrán distinguirla.

³⁸⁷ “La plaga asiática”, *El Intruso*, 18 de marzo de 1931, 1, 3-4.

³⁸⁸ “El congreso de periodistas”, *El Intruso*, 16 de julio de 1931, 2-3.

Segundo: Organización de veladas y conferencias tendenciosas, para aportar fondos, a fin de enviar por todo el Estado [sic] lectores que instruyan al pueblo sobre el peligro que la raza china entraña para México, dándoles a conocer, al mismo tiempo, el avance temerario del monstruo. Las lecturas serán proporcionadas por la Junta [sic] Patriótica [sic] anti-china.

Tercero: Excitación a los obreros y al pueblo en general para llevar a cabo un imponente mitin organizándose, después de que hablen los oradores que al respecto se nombren manifestación colosal como una protesta en contra de los chinos, protesta que se patentizará de palabra a las autoridades municipales, a fin de que dicten las primeras medidas para el establecimiento de la ZONA [sic] CHINA [sic] en Nogales, más alejada que la de tolerancia.

Cuarto: Necesidad imperiosa de que la campaña anti-china tome un carácter socialista en todo el Estado, siendo los obreros los llamadas para tan benéfica actitud.

Quinto: Nombramiento de una comisión especial para presentar al Congreso del Estado [sic] la petición tendiente a que se prohíba la entrada a Sonora de un chino más, aunque se porte los *mil pesos* que se les estipula en la disposición inmigratoria.

Sexto: Organización de la policía anti-china, pagada.³⁸⁹

Es relevante destacar que en otro artículo que publicó ese mismo periódico se presentó a Sonora como el estado que parecía haber asumido ser el líder en la lucha en contra de los chinos. Se visualizaban como los salvadores de México ante la “amenaza amarilla”.

Nuestra campaña anti-china, más que la gota de agua, será el golpe constante, sin tregua, del martillo sobre el yunque, para poder forjar almas fuertes, consistentes, templadas al rojo vivo como el metal del forjador.

Debemos convenir en que la batalla anti confuciana, no se resolverá en un minuto, en una hora, en un día; bregar es este de tiempo y de perseverancia, tomando muy en cuenta que las raigambres chinas entre nosotros son profundas; datan de muchos años.

Lucha de libertad es la nuestra, y las luchas libertarias exigen apostolado firme, inquebrantable.

En anterior artículo decíamos que, esclavos del amarillo, necesitábamos un nuevo Grito de Dolores, vibrante como la campanada de 1810.³⁹⁰

El gobierno sonorenses intentó llevar al escenario nacional las políticas discriminatorias que empleó en el estado. A través de sus funcionarios y de los periódicos estatales se hicieron

³⁸⁹ El Conde Gris, “La campaña anti-china”, *La Pulga*, 23 de octubre de 1921, 2.

³⁹⁰ El Conde Gris, “La campaña anti-china”, *La Pulga*, 2.

peticiones a las gubernaturas de otros estados y al gobierno federal para que se sumaran al movimiento anti-chino. Algunas de estas peticiones sí tuvieron eco, como se pudo ver en el capítulo anterior en donde se plasmó en la política migratoria restricciones a la inmigración china, en la cual se puede ver la influencia estadounidense. Con las presidencias de Obregón y Calles, las políticas que se aplicaron en la entidad sonorenses se extendieron a nivel nacional.³⁹¹ Las reformas que se llevaron a cabo estuvieron encaminadas a la consolidación del poder del gobierno central para reconstruir al Estado mexicano, en el cual no estaba contemplado el inmigrante chino y, por lo tanto, había que excluir.

3.4 Reacción de la comunidad china frente a las leyes y políticas públicas sonorenses y federales

Los chinos de distintas regiones del estado de Sonora, al enfrentarse a las leyes y políticas públicas discriminatorias, tanto sonorenses, como federales, intentaron alzar la voz y tratar que sus quejas y peticiones fueran escuchadas. Ante la impotencia de hacer eco ante los gobernadores sonorenses, los chinos intentaron apelar a la presidencia de la república. Fueron pocos aquellos funcionarios municipales que intentaron apoyar a estos inmigrantes. Sin embargo, es importante resaltar que frente a todas estas comunicaciones, el Poder Ejecutivo Federal parecía estar alineado con las posturas adoptadas por el gobierno estatal de Sonora, por lo tanto, sus comunicaciones no tenían mayor impacto, es decir en la mayoría de los casos no resultaban en una respuesta o acción favorable para los chinos.

En un telegrama dirigido al presidente de la república, más de veinte chinos de Fronteras, Sonora, indicaron que habían sido aprehendidos por órdenes del titular del Poder Ejecutivo Federal, según los informes. No obstante, este grupo indicó que no sabían el por qué de su detención, ya que no habían hecho nada malo y que, por lo tanto, le pedían que fueran liberados debido a que estaban sufriendo, tanto ellos, como sus intereses.³⁹²

³⁹¹ Hu-DeHart “La comunidad china”, 320.

³⁹² Telegrama de Federido Fu, Le Yen, Suy Lee *et al.* para el presidente de la república, 11 de noviembre de 1924, Telegrama de H. Gabilondo al presidente de la república, 22 de octubre de 1924, AGN, Fondo Obregón-Calles, 104-ch-1, legajo 2, caja 28.

El trato que recibieron los chinos en las cárceles también resultó ser inaceptable al punto de que estos extranjeros tuvieron que enviarle telegramas al presidente de la república para que tomara acciones al respecto. Ocho chinos le escribieron al presidente para decirle lo siguiente: “Señor: hace 14 días [sic] nos han negado asistencia alcalde hemos sufrido hambre, rogamosle [sic] Vd. [sic] Haga [sic] que nos den [sic] comida [sic]”.³⁹³ Ante este tipo de situaciones, se puede ver que los chinos creían que la única persona que los podía ayudar era el primer mandatario del país, ya que ninguna autoridad en Sonora cumplía, al parecer, con cuestiones tan básicas como proveer de alimento a los presos. Esta visión reforzaba la idea de que entonces se consideraba al presidente como la autoridad máxima del país y que tenía el poder de revocar cualquier situación.

La siguiente comunicación era de otro grupo de chinos de Nogales, Sonora, que también le escribió al presidente en el mismo tenor que la anterior.

Ciudadanos chinos, Comerciantes, Industriales y empleados presos Hermosillo desde día[sic] 14 mes pasado, orden Presidencia su digno cargo, según se nos informó[sic], para aplicación artículo treinta y tres, tenemos abandonados negocios y familia y algunos comercios cerrados completamente y pagando impuesto integro. En nombre humanidad y justicia, pues no merecemos tal pena, rogamos respetuosamente Sr. Presidente, librar órdenes se nos permita estar en nuestros negocios mientras cúmplase[sic] respetable disposición si fuese necesario, dando confianza porque, no ser así negocios se arruinarían. Nuestra pena si por desgracia llevase a cabo será en grave perjuicio nuestras familias, también[sic] esparamos[sic] Sr. [sic] de vuestra alta justicia se nos conceda lo pedido.³⁹⁴

Dentro del grupo de chinos que reaccionó frente a las políticas públicas discriminatorias, estaban los miembros de las mafias, quienes también se dirigieron al ejecutivo de México para empujar sus intereses y peticiones. N. G. Guillén, secretario general del Partido Nacionalista chino le envía un telegrama desde Hermosillo para manifestarle que fueron puestos en libertad casi todos los directores de la mafia Che Kung Tong, quienes señaló fueron los autores de los asesinatos y atentados en contra de los miembros de su partido.

³⁹³ Telegrama de Luis Chong Ruiz, José Cinco, Lorenzo Wong *et al.* para el presidente de la república, 30 de octubre de 1924, AGN, Fondo Obregón-Calles, 104-ch-1, legajo 2, caja 28.

³⁹⁴ Telegrama de Fermin S. Ley, Roberto Chan, U. G. Now *et al.* para el presidente de la república, 11 de noviembre de 1924, Telegrama de H. Gabilondo al presidente de la república, 22 de octubre de 1924, AGN, Fondo Obregón-Calles, 104-ch-1, legajo 2, caja 28.

Además, su culpabilidad ya había sido comprobada ante el gobernador de Sonora. El secretario general del partido pidió que le ordenara a la autoridad local realizar las averiguaciones correspondientes sobre este asunto y que se les garantizara que aquellos chinos, que perjudicaban al estado, fueran arrestados de nuevo y a aquellos chinos que no habían cometido delitos o faltas, lo cual podía ser constatado, tanto por las autoridades, como por la sociedad.

También los chinos le enviaron mensajes al presidente para manifestar su preocupación y desacuerdo por lo publicado en periódicos. Tal fue el caos de seis chinos de Cananea, Sonora, quienes le comentaron al presidente que en el *Correo de la Tarde* se publicó una nota en la que indicó que estos extranjeros serían expulsados por un acuerdo dictado por el primer mandatario.³⁹⁵ Estos le señalaron que los informes rendidos por la Comisión Federal por los hechos sangrientos sucedidos en Sonora y Sinaloa debido a los enfrentamientos entre las mafias chinas, eran inexactos e injustificados. Después subrayaron que a todas las clases sociales de esos estados les constaba que los chinos eran honrados, dedicados a su trabajo, respetuosos de las leyes y las autoridades. Y si habían cometido algún delito, se les debió de haber notificado y procesado. Una comunicación idéntica le llegó por parte de otro grupo de chinos de Nacozari un día después a los de Cananea.³⁹⁶

Para hacer frente a la Ley del Trabajo y Previsión Social de 1919, el presidente municipal de Magdalena le informó al secretario de gobierno de Sonora que los comerciantes chinos se organizaron en sociedades mercantiles legalizadas. La finalidad de conformar este tipo de organización era para manifestar que todos eran patrones y que, por lo tanto, no tenían empleados, lo cual los eximía de cumplir con lo que establecía esa ley.³⁹⁷

A pesar de todo este ambiente discriminatorio, es importante también señalar los casos como el del general José J. Obregón, quien le escribió al presidente Álvaro Obregón para abogar por los chinos Antonio Yee Ben, Luis Yee Bwing y Alberto Yee, a quienes los describe como hombres honrados y trabajadores.³⁹⁸ Álvaro Obregón le contesta: “No trátase

³⁹⁵ Telegrama de Luis Liwin, Ye Yoc Lay, Chan Pau Qui *et al.*, 18 de diciembre de 1922, AGN, Fondo Obregón-Calles, 104-ch-1, legajo 3, caja 28 .

³⁹⁶ Telegrama de Roberto Chan, Enrique Chon, Chi Sin Tholg *et al.*, 19 de diciembre de 1922, AGN, Fondo Obregón-Calles, 104-ch-1, legajo 3, caja 28.

³⁹⁷ Carta del presidente municipal de Magdalena para el secretario de gobierno de Sonora, 4 de junio de 1921, AGES, Fondo Oficialía de Partes, tomo 3425.

³⁹⁸ Telegrama de José J. Obregón para el presidente de la república, 18 de octubre de 1924, Fondo Obregón-Calles, 104-ch-1, legajo 2.

[sic] de discutir honorabilidad ciudadanos chinos a que te refieres; pero ha logrado comprobarse que son responsables de pugna surgida con agrupación antagónica a la que ellos pertenecen, que ha determinado una serie de asesinatos y trastornos: y si no son responsables directamente, sí son directores de Organización[sic] que ha determinado esos penosos sucesos”.³⁹⁹

Otro caso similar fue el del general de brigada, A. G. Montaña, de Sinaloa, quien también le escribe al presidente de la república para interceder y pedirle la libertad del chino Antonio R. Cinco, quien siempre había tenido una conducta intachable y que solamente se había dedicado a su negocio como comerciante. Además, Montaña señala que Cinco le brindó ayuda a mexicanos cuando se la solicitaron. Pero sin querer mostrar antagonismo con el primer mandatario de México, Montaña dice que “no ha influido[sic] en mi ánimo interrumpir la acción de la justicia máxime cuando el Ejecutivo a su digno cargo ha obrado siempre con toda honradez y sin apartarse de la Ley como también con magnanimidad por lo que si en esta vez le fuere posible el acto de ordenar libertad mencionado Cinco, las familias citadas y el que suscriben agradeceríamosle[sic] altamente”.⁴⁰⁰

También ciudadanos sonorenses se comunicaron con el presidente para pedirles la libertad de chinos, como fue el caso de H. Gabilondo, quien solicitó la libertad del chino José Ham, señalando que había sido encarcelado sin haber cometido algún delito. Además, Gabilondo señaló que Ham había sido su empleado desde hace varios años y que siempre había tenido una buena conducta, y por eso ofreció una fianza.⁴⁰¹

Frente a la inmigración de chinos a México, Sonora fue la entidad federativa que discriminó a esta comunidad de la manera más violenta y directa posible. A través de sus legislaciones, políticas públicas, acciones sociales y prensa, el gobierno sonorenses logró expulsar del estado a la mayoría de los chinos, apelando a varios argumentos que iban desde consideraciones raciales hasta económicas, en las cuales se puede ver una influencia clara e importante de las acciones empleadas por Estados Unidos y el estado de California. En ocasiones el referente estadounidense era mencionado de manera literal y en otras se apelaba

³⁹⁹ Telegrama de Álvaro Obregón para José J. Obregón, 20 de octubre de 1924, AGN, Fondo Obregón-Calles, 104-ch-1, legajo 2.

⁴⁰⁰ Telegrama de A. G. Montaña para el presidente de la república, 21 de octubre de 1924, AGN, Fondo Obregón-Calles, 104-ch-1, legajo 2.

⁴⁰¹ Telegrama de H. Gabilondo para el presidente de la república, 22 de octubre de 1924, AGN, Fondo Obregón-Calles, 104-ch-1, legajo 2.

al ejemplo de las naciones “civilizadas”. Algunas acciones adoptadas por aquel país fueron las mismas a las que se emplearon en México, lo cual muestra la importancia del antecedente estadounidense. No obstante, en Sonora la campaña anti-china tomó un rumbo particular que respondía tanto al nacionalismo posrevolucionario, como a una actitud discriminatoria total propia del estado. Por lo tanto, varios sectores de la sociedad sonoreense asumieron el papel de líderes en lo que consideraron un cruzada nacionalista en contra de la “plaga amarilla”, intentando influir tanto en el gobierno federal, como en el resto de los estados para que adoptaran posturas de discriminación similares a las que se habían adoptado en ese entidad federativa. Ante esta situación, los chinos intentaron defenderse a través de distintos mecanismos. Finalmente no lograron resistir los ataques, tanto del gobierno, como de la sociedad y tuvieron que abandonar Sonora, posiblemente en búsqueda de un lugar en donde no fueran perseguidos de la manera como les sucedió en ese estado del norte de México que al parecer siempre se ha destacado por su fuerte regionalismo.⁴⁰² En ambos casos, pareciera que las entidades federativas de California y Sonora fueron precursores de las políticas discriminatorias y racistas que los gobiernos de Estados Unidos y México decretarían a nivel federal. Pero es muy importante subrayar que, sin duda, el gobierno de California y Estados Unidos sentaron un precedente muy importante para Sonora, entidad que intentaría empujar incluso a nivel nacional una política federal discriminatoria y racista en contra de la inmigración china.

⁴⁰² Gerardo Reñique, “Race, Region, and Nation”, en *Race and Nation in Modern Latin America*, ed. Nancy P. Appelbaum, Anne S. Macpherson y Karin Alejandra Roseblatt (Chapell Hill: The University of North Carolina Press, 2003), 215-216.

Conclusiones

El 26 de mayo de 1965 se publicó una apología del 50^a aniversario de la “campaña nacionalista por la patria y por la raza”. Ese folleto presenta la trayectoria del movimiento en contra de la comunidad china, dividiéndolo en dos etapas. La primera, a cargo de José María Arana, considerado el fundador, iniciando en 1915 y terminando en 1920. La segunda, encabezada por Alfredo G. Echeverría, fundador del Comité Nacionalista en Sonora, arrancando en 1925 y culminando en 1932 con el gobernador Rodolfo Elías Calles. En la primera página de este folleto se señala que el objetivo de esa publicación era apoyar, con las ganancias recaudadas de su venta, a los miembros de ese movimiento que aún estaban vivos pero que lo hacían de manera precaria, ya que “nadie estimul[aba] a esos hombres que expusieron su vida, gastaron sus energías y tiempo a favor del comercio e industria nacional y hasta del propio Gobierno [*sic*]”.⁴⁰³ En el programa de los festejos, se señala que el programa fue elaborado por la Junta Patriótica y auspiciado por el Partido Revolucionario Institucional (PRI). Además, aparece un recuadro en donde se indica que esa publicación era una cortesía por parte del ayuntamiento de Hermosillo.

Hay un aspecto a destacar y analizar de ese folleto que es relevante para la conclusión de esta investigación. En su portada aparece el escudo de Sonora, lo que permite vislumbrar que esta publicación contaba con el apoyo del gobierno del estado, lo cual también se puede corroborar por la participación que tuvo el PRI y el municipio de Hermosillo, tanto en las celebraciones de ese aniversario, como en la publicación del folleto. Además, este tipo de visiones discriminatorias seguían vigentes por lo menos en el pensamiento de ciertos sectores del gobierno y de la sociedad sonorenses, al continuar apoyando ese tipo de discursos nacionalista medio siglo después.

Otro aspecto interesante que se señala en uno de sus artículos, titulado “Los pioneros de la mexicanidad en Sonora”, era que esta campaña luchó en contra de los chinos, no por que fueran chinos, es decir, su raza no era una razón para discriminarlos. El motivo de fondo era porque eran extranjeros que estaban agotando las fuentes de trabajo y los medios de subsistencia de los mexicanos. Sin embargo, la descripción que se hace de ellos es racista:

⁴⁰³ Folleto sobre el 50^a aniversario de la campaña nacionalista por la patria y por la raza, AGES, clasificación E1N5/20.

“[...] llegaron a nuestras playas, por Mazatlán, por otros puertos, con el tradicional atado en hombros llamando la atención con sus ojos oblicuos, con su lengua ininteligible, su vestimenta rara y exótica, y sus modales extraños, con sus rostros amarillos que parecían de seres famélicos o tuberculosos, o presas de males crónicos e incurables”.⁴⁰⁴ Sin duda, el papel que desempeñaron ciertos segmentos de la sociedad sonoreense en la construcción de una visión tanto regional como nacionalista fue un factor relevante para la campaña anti-china en Sonora. Hacer patria era acabar con los chinos y eso fue lo que ocurrió aquella entidad.

Lecciones del México posrevolucionario, Sonora y la comunidad china

La discriminación de la comunidad china en Sonora durante la década de 1920 y los primeros años de la siguiente resultó ser el punto más álgido de una campaña que se venía alimentando desde, por lo menos, los últimos veinte años del siglo XIX. El alcance de esta postura sonoreense, plasmada en ideas, actitudes sociales, políticas públicas y leyes fue sumamente virulenta y como esta investigación ha intentado demostrar, el antecedente de la discriminación anti-china estadounidense fue un factor transnacional relevante en ese movimiento, al cual no se le había dado suficiente importancia. El pensamiento, los movimientos sociales, los decretos y las legislaciones tanto federal como sonoreense estuvieron influidas por el precedente que marcó Estados Unidos frente a la inmigración china, aportando una visión que trasciende las fronteras políticas e incorpora a su estudio una visión más integral.

No obstante, tampoco se pueden soslayar otros elementos que también influyeron en la campaña discriminatoria en Sonora y que contribuyeron a que tomara una lógica propia e incluso más agresiva que la californiana. Por lo tanto, la contribución de esta investigación es presentar y analizar la influencia de Estados Unidos en el trato que se le dio a los chinos en México y, particularmente, en la entidad sonoreense y entender la dinámica y la lógica propia que tomó la discriminación hacia la comunidad china en Sonora durante el periodo de 1920 a 1934.

⁴⁰⁴ Folleto sobre el 50^a aniversario de la campaña nacionalista por la patria y por la raza, AGES, clasificación E1N5/20.

Para México, Estados Unidos siempre ha sido un actor importante y de gran peso en la esfera internacional y en la relación bilateral y para esta investigación especialmente relevante en la postura adoptada frente a la inmigración china. California, desde los primeros años de la década de 1850, decretó legislaciones que iban dirigidas directamente en contra de la comunidad china, ratificándose para 1882 la Ley de Exclusión de Chinos por el gobierno federal estadounidense, la cual marcó un parte aguas en la política migratoria estadounidense. La recepción de la legislación discriminatoria estadounidense resultó relevante tanto para los funcionarios como para la prensa sonorenses a finales del siglo XIX, ya que desde entonces se estaba resintiendo la presencia de esa comunidad en el estado. Si Estados Unidos había adoptado una postura de exclusión y era el gran ejemplo del progreso y el “liberalismo desarrollista”, ¿cómo iba ser posible que México no tomara acciones similares?⁴⁰⁵ El referente estadounidense se hizo presente en México y en Sonora, desde los últimos años del siglo XIX y para el gobierno mexicano, desde la adopción de esta ley en 1882, lo cual se hace patente en las comunicaciones dentro de la SRE y entre ésta y el Poder Ejecutivo Federal y la SEGOB. Este desfase en materia inmigratoria se debió a que México se sumergió durante una década en una revolución y posteriormente inició la construcción de un nuevo régimen. Esta diferencia temporal también se debió a las necesidades económicas de ambos países, ya que para 1860 Estados Unidos ya no requería mano de obra barata para la construcción del ferrocarril en el suroeste de su territorio y México, durante el Porfiriato, sí la requería para emprender el proyecto de modernización del país.

Estados Unidos también fue un referente para México debido a que la inmigración china llegó inicialmente en grandes números a aquel país, en donde se establecieron primeramente restricciones a su inmigración. Posteriormente, México, al requerir mano de obra y ante la prohibición estadounidense para el ingreso de trabajadores chinos, recibió una cantidad importante de estos inmigrantes, muchos de ellos estableciéndose en el norte de México, especialmente en Sonora. Esta entidad fue seleccionada para esta investigación por concentrar al mayor número de chinos hasta principios de la década de 1930, tener una fuerte presencia económica, a la virulencia de la campaña anti-china, encontrarse en una zona fronteriza cercana a California y contribuir a la visión del nacionalismo posrevolucionario. El paralelo para los sonorenses resulta encajar dentro de una lógica regional, ya que pertenecen a

⁴⁰⁵ Véase:

Alan Knight, *Repensar la Revolución Mexicana* (México: El Colegio de México, 2013).

una zona fronteriza en la cual está Arizona, como estado fronterizo inmediato, y California de manera contigua, también cercano geográficamente. El flujo de ideas y personas es evidente hasta la fecha, por el carácter poroso de la frontera. Incluso, esta lógica regional se puede rastrear en la distribución de los pueblos originarios, los cuales pertenecen a una zona más amplia que comparten Sonora y Arizona. No obstante, esta investigación solamente se puede pronunciar como una sugerencia que se suma a los estudios transfronterizos, entendiendo que en las fronteras, en donde colindan diferentes naciones, existe una historia que va más allá de divisiones políticas, insertándose en una zona más amplia que comparten dos países.

Como ya se expuso en esta investigación, el auge de la campaña anti-china en Sonora ocurrió durante las décadas de 1920 y los primeros años de la siguiente. Ya para esa época habían pasado casi cuarenta años desde que se decretó la primera legislación federal estadounidense para excluir a los inmigrantes chinos, la cual se reformuló hasta su posterior revocación a mediados del siglo XX, y de otras leyes estatales promulgadas por el estado de California en contra de esa comunidad. Lo relevante es que en Sonora, desde finales del siglo XIX, ya se había empezado a asentar la postura discriminatoria que Estados Unidos adoptó contra la inmigración china durante el último tercio del siglo XIX. Para la época de mayor discriminación en la entidad sonorense, el referente estadounidense aparece de manera esporádica en periódicos y también en los escritos de algunos de los líderes de la campaña anti-china en el estado, lo cual sugiere que la legislación de exclusión de chinos en Estados Unidos fue un ejemplo en las acciones que se podían adoptar para frenar la inmigración. Posteriormente, la internalización de estas actitudes tomaron un cauce propio, es decir la campaña anti-china en Sonora adquirió sus propios matices que resultaron ser muy violentos y sin comparativos en otras entidades federativas de México. La virulencia de la discriminación sonorense fue tal que incluso se expulsó a los chinos naturalizados, situación que no ocurrió en California, ya que aquellos que habían logrado ingresar de manera legal y antes de la legislación de 1882, podían permanecer en aquel territorio. En Sonora, todo aquel que perteneciera a la raza china era considerado indeseable y, por lo tanto, tenía que salir de aquella entidad.

Sonora, a través de sus gobernantes y organizaciones, tuvo una presencia relevante a nivel federal. Primeramente, algunos funcionarios y organizaciones estatales estuvieron empujando al resto del país para que adoptaran medidas similares a las que se practicaban en

aquella entidad federativa. Los funcionarios del estado solicitaban que el gobierno federal adoptara legislaciones similares a las sonorenses para que se protegiera a México de lo que ellos consideraban la “plaga amarilla”. Distintos tipo de organismos sociales también incitaron al gobierno federal para que adoptara medidas en contra de los chinos, argumentando cuestiones de higiene, descomposición racial y monopolio comercial. En distintos estados de la república se fundaron otras organizaciones similares a las sonorenses, las cuales también apelaban a los mismos fines, utilizados los mismos argumentos por las sonorenses. Incluso, en algunos casos se señalaba explícitamente que se estaba apoyando el esfuerzo que el estado de Sonora estaba realizando para luchar contra de la “amenaza amarilla”.

Otro factor que fue de gran relevancia para que Sonora pudiera discriminar a la comunidad china de esa entidad al grado que lo hizo fue por el apoyo que los presidentes de México le otorgaron al los gobernadores sonorenses. El hecho de que casi todos los gobernantes del país fueran sonorenses durante la década de 1920 fue relevante para que en Sonora se haya podido ejercer una discriminación tan frontal en contra de los chinos. Que algunas legislaciones estatales contravinieran a la Constitución de México y que aún así no se le obligará al Congreso estatal la derogación de dichas leyes por ir en contra de una norma superior, muestra que Sonora tenía ciertos privilegios y que, por lo tanto, contaba con la anuencia del gobierno federal para continuar actuando de la misma manera, sin que sus actos tuvieran repercusiones o fueran sancionados. Los presidentes sonorenses le dieron una carta en blanco al gobierno y a la población de Sonora para discriminar de manera abierta y frontal a la comunidad china. Esta postura probablemente los presidentes sonorenses la hubieran querido implementar a nivel federal, pero debido a compromisos y presiones internacionales y a la imagen de México en el extranjero no lo hicieron. La SRE presentó en algunas ocasiones una posición de desacuerdo más clara frente a las actitudes adoptadas en contra de los chinos en Sonora, ya que tenía que responder a la legación china. Incluso, esta institución expresó que México se convertiría en una “vergüenza internacional” si en la entidad sonorenses se continuaba actuando de manera injustificada en contra de los connacionales chinos. El Poder Ejecutivo Federal recibió estas observaciones pero no se encontraron comunicaciones en donde se le hubiera solicitado a Sonora un cambio de postura, que realmente hiciera efectiva el cumplimiento de las garantías a las que tenían derecho los chinos. La postura de los presidentes sonorenses frente a la campaña anti-china en Sonora fue otorgar un consentimiento tácito a ese movimiento.

Claramente Sonora tuvo un papel relevante en la construcción del nacionalismo posrevolucionario, al excluir al inmigrante chino de lo que entonces se consideraba la nación mexicana, llegando a presentar una postura nativista. Para los sonorenses los inmigrantes europeos eran considerados aptos para que la raza mexicana no se degradara, pero la raza china siempre estuvo fuera de la ecuación nacionalista, ya que representaba una descomposición que solo llevaría a la ruina a los mexicanos. La discriminación y el racismo en contra de los chinos en Sonora fueron elevados a un nivel patriótico, inscribiéndose como factores relevantes para el nacionalismo posrevolucionario, el cual era evidentemente excluyente.

Puede resultar monótono escuchar una y otra vez los mismos adjetivos que se utilizaban para describir a los chinos o los mismos abusos que afrontaron, pero a lo largo de esta investigación siempre resultó desconcertante ver un racismo tan frontal y agresivo. La degradación constante de una raza en el discurso, el pensamiento, las políticas públicas y las leyes, debe de ser una reflexión obligada no solo para el historiador, ya que continuamente se recurre a este argumento para discriminar y excluir al extranjero, al extraño, al diferente. Esta investigación contribuye a presentar una historia transnacional, transfronteriza y estatal sobre la discriminación de la discriminación de los inmigrantes chinos en Sonora, rescatando los distintos ejes que la conforman para mostrar su complejidad y que deje de ser una historia “secreta” y olvidada.⁴⁰⁶

⁴⁰⁶ Urías Horcasitas, *Historias secretas del*, 14.

Anexos



En esta imagen se aprecia una manta expuesta por parte de un Comité Pro-Raza en alguna población sonoreña, en la que se hacía un llamado a los mexicanos para que se protegieran de aquellos elementos nocivos que dañaban a la raza mexicana, argumento utilizado constantemente en contra de la población china.

AGES, Fondo Oficialía de Partes, tomo 3588.



Esta fotografía también presenta una manta que apela a población mexicana utilizando un argumento higienista, al señalar que había que rechazar a los chinos, ya que dañaban a la raza mexicana porque padecían enfermedades como el tracoma.

AGES, Fondo Oficialía de Partes, tomo 3588.



En esta imagen la manta rechazaba a la población china al utilizar un argumento más de tipo económico, ya que se le consideraba un elemento que no permitía el desarrollo de México. El racismo al que apelaba era bastante claro.

AGES, Fondo Oficialía de Partes, tomo 3588.



AGES, Fondo Oficialía de Partes, tomo 3588.



Las siguientes once imágenes al parecer muestran a individuos de nacionalidad china. Desafortunadamente, debido a las condiciones en las que se encontraban archivadas las fotos, se desconocen los nombres de las personas retratadas y el propósito de estas imágenes. No obstante, probablemente estas fotografías hayan servido para algún tipo de registro sanitario o para tarjetas de identificación, ya que estas personas portaban vestimenta de tipo cotidiana, por la postura y los gestos de sus caras, mostrándose en una situación de relativa calma y por no presentar signos de maltrato físico. Un aspecto que resulta interesante de estas fotografías es que algunos de estos individuos no necesariamente parecían chinos, incluso se podría pensar que algunos eran mexicanos. AGES, Fondo Oficialía de Partes, tomo 3524.



AGES, Fondo Oficialía de Partes, tomo 3524.



AGES, Fondo Oficialía de partes, tomo 3524.



AGES, Fondo Oficialía de Partes, tomo 3524.



AGES, Fondo Oficial de Partes, tomo 3524.



AGES, Fondo Oficialía de Partes, tomo 3524.



AGES, Fondo Oficialía de Partes, tomo 3524.



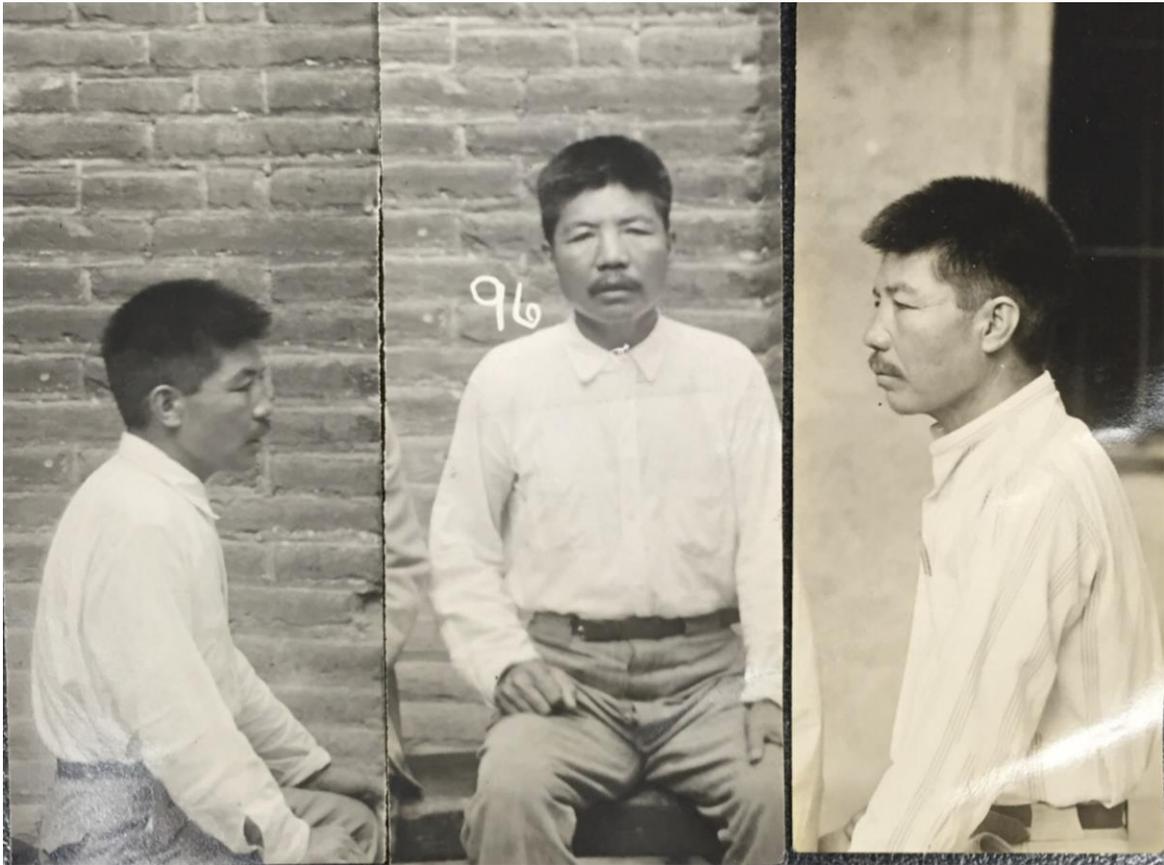
AGES, Fondo Oficialía de Partes, tomo 3524.



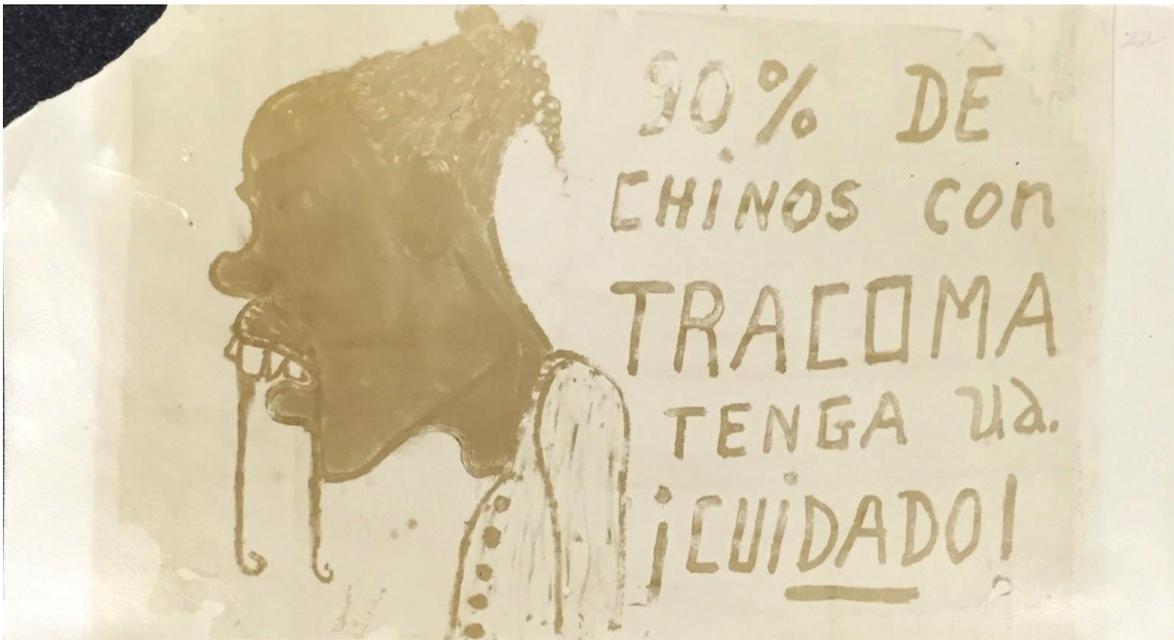
AGES, Fondo Oficialía de Partes, tomo 3524.



AGES, Fondo Oficialía de Partes, tomo 3524.



AGES, Fondo Oficialía de Partes, tomo 3524.



Esta imagen presenta, al parecer, propaganda callejera en Sonora dirigida en contra de los chinos, acusándolos de ser una población enferma casi en su totalidad, desacreditándolos completamente al caricaturizar su físico de manera que pareciera despectivo.

AGES, Fondo Oficialía de Partes, tomo 3750.

LOCALIZACION APROXIMADA DE LOS TERRITORIOS INDIOS EN EL SIGLO XVII

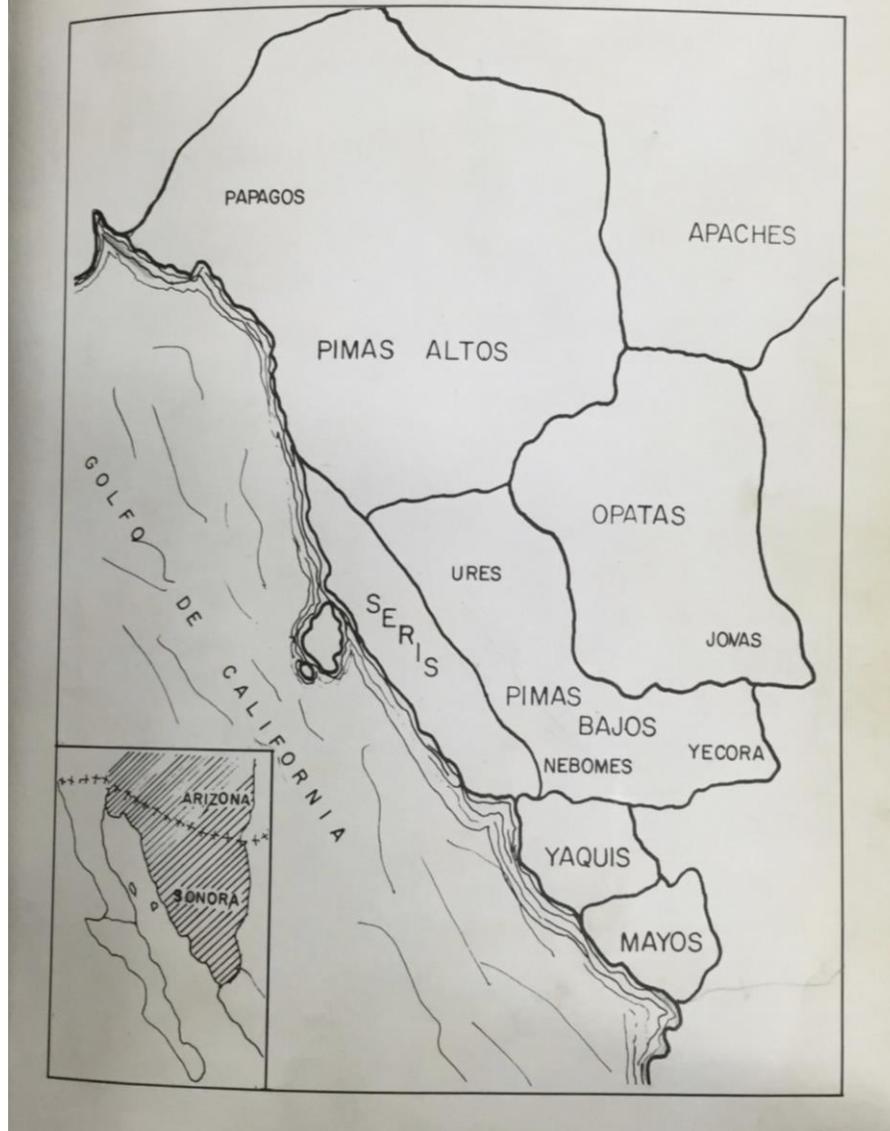


Imagen tomada del libro *Historia general de Sonora. IV Sonora moderno: 1880-1929*, coord. Cynthia Radding de Murrieta. Hermosillo: Gobierno del estado de Sonora, 1985.

PRO PATRIA



Recibi

EL OFICIAL DE PARTES,
AGO 16 1917

Semanario dedicado a defender los intereses del pueblo mexicano.

¡México para los Mexicanos y China para los Chinos!

TOMO I.

MAGDALENA, SON., JULIO 25 DE 1917.

NUM. 1.

Pensamientos de actualidad.

El mejoramiento de la raza es la preocupación suprema de todas las naciones civilizadas; en tal virtud, si los chinos están corrompiendo nuestra raza, debemos restringirlos.

Los chinos producen en los pueblos el mismo efecto que la langosta en los sembrados: los atan.

El mexicano que defiende á los chinos, con detrimento del bienestar nacional, es traidor á la Patria.

J. M. ARANA.

Nuestro Programa.

Hace tiempo que venía haciéndose necesaria la publicación de un periódico que, desligándose completamente de la política, procure, por cuantos medios estén á su alcance, el mejoramiento y bienestar de los mexicanos y particularmente de los sonorenses, cuyo porvenir está, en la actualidad, en una horrorosa pendiente y que irá sin duda al abismo, si no se ponen los medios necesarios para evitar nuestra ruina y nuestra degeneración.

El pueblo mexicano, hospitalario por una parte, é indolente por la otra, ha visto con indiferencia cómo el chino se ha estado apoderando de todos los medios de vivir de los mexicanos; no ha palpado, ni siquiera puesto en estudio ese acto que ha determinado un

profundo y notable malestar para los mexicanos, tanto en su vida económica como en su vida social.

Es bien sabido que todas las naciones admiten la inmigración, cuando ésta trae algun beneficio al país que la recibe; pero cuando por el contrario, el inmigrante es un ser nocivo para el bienestar de los pueblos, se le restringe con leyes locales y generales, hasta donde sea necesario, para que el nacional tenga las mejores prerrogativas, los mejores medios para los efectos del trabajo y las empresas.

La estancia de los chinos en México implica la ruina de los nacionales y constituye una amenaza para nuestra vida económica, presentándose ya bajo un aspecto abrumador y amenazante para el porvenir de los mexicanos.

Todos los intelectuales de las naciones más avanzadas en la senda de sus deberes nacionales, han calificado a la raza china, como una amenaza para la vida de los pueblos, por ser tan numerosa, tan absorbente y de hábitos que están en pugna con la moderna civilización.

Julio Verne en su novela histórica "Una Población Flotante" dice que los chinos en poco tiempo serán tantos, tantos, que despues de poblar las fér-

tilés colinas de la sierra de Tartaria, tendrán que vivir en el mar en balzas de junco comiendo puro pezgado y tomando agua salada, en virtud de que su inmigración será rechazada por todas las naciones.

Así es que, admitiendo las teorías y predicciones del insigne autor del "Nautilus" y haciéndonos partícipes de las peticiones y demandas de los sonorenses, quedá á día esperar lo que sea conducente á efecto de que los chinos no estén adueñados de los medios de vivir de los mexicanos, levantamos nuestra voz ante el Gobierno, demandando las prácticas y leyes necesarias, para que el proteccionismo nacional sea efectivo entre los mexicanos y con ello podamos asegurar nuestro engrandecimiento y bienestar.

No necesitamos mucho esfuerzo de imaginación para encontrar la razón justificada de nuesera demanda: véanse las razones aducidas sobre el particular, por las demás naciones y véase cuáles fueron sus conclusiones.

En tal virtud, nuestro programa será procurar, constantemente y por cuantos medios estén á nuestro alcance, el mejoramiento y bienestar de los mexicanos, dentro de los fueros sagrados de la ley, la razón y la moral.

La Redacción.

Banda de Música
de Obreros
"AQUILES
SERDAN"
Para todo arreglo
con esta BANDA,
dirijanse a
MAX. E.
Kosterlitzky

EL INTRUSO



LA ESTULTICIA CONTRA LA RAZON

EN ESTA IMPRENTA
Le vendemos
cintas mecanográficas, marea
"Corona al módico precio de
\$ 1.70
Para todas máquinas

DIARIO JOCO-SERIO NETAMENTE INDEPENDIENTE

Miembro de la Prensa Asociada de los Estados PRO-PATRIA

Registrado como Artículo de 2ª clase con fecha 18 de Febrero de 1921

Tomo XVII

Cananea FEBRERO Jueves 17 de 1927

Núm. 1,679

En un Lamentable Accidente UN CHINO COMO HAY MUCHOS Perdió la Vida el Policía Jesús L. Flores

Una de esas tragedias ocasionadas por la inexperiencia o el sins de las personas, ha venido a sumarse a los múltiples acontecimientos que diariamente están aquejando a la sociedad en general.

Trátase en el presente caso del infortunado joven, (pues su edad era de 23 años,) Jesús L. Flores, quien prestaba sus servicios en el cuerpo de policía municipal, cuyo puesto le ocasionó la muerte de una manera trágica e inesperada, ocasionada por un accidente registrado a las 5 horas y 25 minutos del lunes de la presente semana, al caérsele el arma que portaba, disparándose y produciéndole una mortal herida en la cabeza, a consecuencia de la cual murió a las 12 horas y 45 minutos del mismo día ya mencionado.

¿QUIEN ERA EL OCCISO?

Era un joven de recomendables antecedentes y por lo tanto, contaba con numerosas y buenas amistades, perteneció a la augusta institución obrera "Aguiles Serdán" y el día 8 del presente mes, logró verificar su enlace matrimonial con una señorita del campo minero "El Alacran", para lo cual solicitó y obtuvo de sus superiores, el permiso correspondiente para estar separado de su empleo, durante los días comprendidos del 3 al 13 del presente mes, habiéndose presentado al servicio la tarde del día 14 para tomar el turno de noche, como entro y estuvo en servicio toda la noche del citado día para amanecer el día 15, fecha en que murió.

¿COMO FUE EL ACCIDENTE?

La información rendida por el cabo de policía que se

encontraba de turno al ocurrir el accidente, dice que a Flores se le cayó el arma disparándose al chocar con el pavimento, que es de cemento y que el proyectil le causó dos heridas, una en la mano izquierda y otra en el pómulo derecho; y posteriormente fuimos informados, que Flores se acostó de frente sobre una banca y que fué entonces cuando el arma cayó de debajo de dicha banca produciéndose el disparo que le ocasionó la muerte.

LOS FUNERALES

El cadáver de Flores fué velado por sus familiares, amistades y hermanos de sociedad, pues de antemano, se nombraron comisiones que estuvieran presentes habiéndose arreglado todo lo necesario para el sepelio que se anunció para el día 16 a las 4 de la tarde, partiéndose el cortejo de la casa número 167 de la Avenida Durango.

El desaparecido deja sumidos en la desesperación a sus familiares y en la desolación a su joven esposa con la que apenas departió seis días después de su matrimonio.

Desde estas líneas enviamos nuestro sentido pesame de condolencia a los deudos del desaparecido.

Se Necesitan

4 hombres para cortar mezcaval, por contrato o por salario para todo informe ocurran a A. L. Márquez.

Callejón Montecar No. 83
5-5

"BOTICA AMERICANA"

Radios y Fonógrafos En abonos si quiere, al contado si puede; Distribuidores de Prensa Mundial.

La policía sorprendió en la casa de un chino lavadero, de los muchos que aquí viven, patrocinados por las personas que han visto en el chino un servidor económico, arrebatando de las mujeres el trabajo propio de su sexo, (lavaderos, cocinas, costura y planchado), a ciencia y paciencia de todos y cada uno de los componentes de la sociedad sonorense; a dos menores de edad, que según después se supo, estaban en aquel lugar invitadas por el perverso chino, con fines que aquí no pueden asentarse, pero que nuestros lectores comprenderán, al saber que el citado chino fué aprehendido y seguramente consignado a las autoridades judiciales, las que se encargarán de abrir las averiguaciones del caso para los fines consiguientes.

Es fácil comprender que ese chino y otros pícaros que en mala hora la sociedad tiene en su seno, han cometido delitos de los que se castigan severamente y de los cuales es posible creer que han salido bien librados, gracias quizá a las gestiones o ayuda de los "licenciados" a quienes ellos acuden para que los defiendan, quedando así sin castigo esa clase de delitos que en otros países y aquí mismo en México, se han castigado con la muerte de los sátrapos que llegan a caer en poder de la justicia.

Ya es tiempo de que se corrijan los errores, ya no es de seguirse tolerando la "influencia" o el saber de los individuos mexicanos que defienden a capa y espada a los chinos que les pagan sus servicios, es necesario que en el futuro, a los agentes de negocios que se presenten en los tribunales pretendiendo defender a los extranjeros que han cometido crímenes que merecen severos castigos, y muy especialmente en casos como el del chino que nos ocupa, a esos agentes de

negocios, se les declare aunque sea moralmente, traidores a su patria, toda vez que la vergüenza de la degeneración a que diariamente nos conducen los asiáticos, es colectiva y de esa vergüenza no puede sustraerse ningún mexicano que tenga pudor y dignidad.

Preparativos para la Manifestación Carnavalesca

La Comisión designada para la organización de los bailes de carnaval, que en los elegantes salones del Hotel Sonora se verificarán los días 27 de febrero actual y 1 de marzo próximo, desearios de que los festejos resulten lo más lucidos que sea posible, tienen preparada para hoy (jueves) la grandiosa manifestación carnavalesca que por causa de fuerza mayor no pudo verificarse el domingo próximo pasado y al efecto, ya se han dirigido en "elave" y por la vía PACIFICA, al iracundo Neptuno, rogándole que para hoy suspenda sus hostilidades, a fin de que sin frío y bajo la brillantez de la luna, se pueda verificar el referido pasco que, a no dudarlo resultará mejestioso.

Como se tiene casi completa seguridad de que el referido mensaje sea contestado con hechos, concediéndolo que se solicita, cordialmente se INVITA a las personas que a la fecha se hayan inscrito en el registro correspondiente para que pasen a la Secretaría del Club, a reconocer sus distintivos, con los cuales podrán disfazarse y tomar parte en la mostruosa manifestación que por segunda vez se anuncia, la que de verificarse, si el tiempo lo permite, dará principio desde las siete de la noche.

Bibliografía

Fuentes:

Archivo General de la Nación (AGN)

Biblioteca

Galería 2 - Fondo Investigaciones políticas y sociales

Galería 3 - Fondo Presidentes

Galería 5 - Fondo Dirección General de Gobierno

Archivo Histórico Genaro Estrada de la Secretaría de Relaciones Exteriores (AHGE-SRE)

Siglo XIX

Siglo XX

Numeración corrida

Embajada de México en Estados Unidos

Archivo General del Estado de Sonora (AGES)

Fondo Oficialía de Partes

Boletín oficial

Archivo Fernando Pesqueira (AFP)

Archivo del Congreso de Sonora (ACS)

University of Arizona Library, Special Collections – Jose Maria Arana Papers

Bibliografía y hemerografía:

“Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reforma la de 5 de febrero de 1857”, *Diario Oficial*, 5 de febrero de 1917.

Aguilar Camín, Héctor. *La frontera nómada*. México: CONAFE, 1985.

Aguilar Camín, Héctor y Lorenzo Meyer. *A la sombra de la Revolución Mexicana*. México: Cal y Arena, 1989.

Aguilar Rivera, José Antonio. *El sonido y la furia*. México: Taurus, 2004.

Anguiano Roch, Eugenio. "De la dinastía Qing en el siglo XIX hasta el fin de la República de China" En *Historia mínima de China*, coord. Flora Botton Beja. México: El Colegio de México, 2012.

Anti-Defamation League. "About John F. Kennedy's A Nation of Immigrants". Consultado el 13 de septiembre del 2015. <http://archive.adl.org/immigrants/#.VgMvSLQbBYg>.

Arana, Jose Maria. "Pensamientos de actualidad". *Pro Patria*, 25 de julio de 1917.

Augustine-Adams, Kif. "Hacer a México: la nacionalidad, los chinos y el censo". En *Inmigración y racismo. Contribuciones a la historia de los extranjeros en México*, coord. Pablo Yankelevich. México: El Colegio de México, 2015.

_____. "Making Mexico: Legal Nationality, Chinese Race, and the 1930 Population Census". *Law and History Review* vol. 27 no. 1 (2009).

_____. "Marriage and Mestizaje, Chinese and Mexican: Constitutional Interpretation and Resistance in Sonora". *Law and History Review* vol. 29 núm. 2 (2011).

_____. "Prohibir el mestizaje con chinos: solicitudes de amparo, Sonora, 1921-1935". *Revista de Indias* vol. LXXII núm. 225 (2012).

Botton Beja, Flora. "La persecución de los chinos en México". *Estudios de Asia y Africa* vol. 43 no. 2 (2008).

Brescia, Michael M. y Super, John C. *North America. An Introduction*. Toronto: University of Toronto Press, 2009.

Bulnes, Francisco. *El porvenir de las naciones latinoamericanas ante las conquistas recientes de Europa y los Estados Unidos*. México: Imprenta de M. Nava, 1899.

burguesía regional”. En *Los inmigrantes en el mundo de los negocios. Siglos XIX y XX*, coord. Rosa María Meyer y Delia Salazar. México: CONACULTA/INAH, 2003.

Cabrera Acevedo, Lucio. "La ley del trabajo del estado de Sonora exige que toda empresa tenga un 80% e trabajadores mexicanos. El caso de las empresas chinas". En *La Suprema Corte de Justicia durante los años constitucionalistas (1917-1920)*, ed. Suprema Corte de Justicia de la Nación. vol. I. México: Suprema Corte de Justicia de la Nación, 1995.

Cardiel Marín, Rosario. "La migración china en el norte de Baja California, 1877-1949". En *Destino México: Un estudio de las migraciones asiáticas a México, siglos XIX y XX*, coord. María Elena Ota Mishima. México: El Colegio de México, 1997.

Caso, Antonio. *Sociología genética y sistemática*. México: Secretaría de Educación Pública, 1927.

Chang, Jason Oliver. "Racial Alterity in the Mestizo Nation". *Journal of Asian American Studies* vol. 14 núm. 3 (2011).

Chao Romero, Robert. *The Chinese in Mexico 1882-1940*. Tucson: The University of Arizona Press, 2010.

Chong, José Luis. *Historia General de los chinos en México 1575-1975*. Madrid: Turner, 2014.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 1917.

Cosío Villegas, Daniel. *Historia moderna de México. El Porfiriato*, segunda parte. México: Hermes, 1972.

Daniels, Roger. *Asian America. Chinese and Japanese in the United States since 1850*. Seattle: University of Washington Press, 1988.

_____. *Coming to America*. New York: HarperCollins Publishers, 2002.

_____. *Guarding the Golden Door*. Nueva York: Hill and Wang, 2004.

Díaz Covarrubias, Francisco. *Viaje de la Comisión Astronómica mexicana al Japón para observar el tránsito de Venus por el disco del Sol el 8 de diciembre de 1874*. México: Imprenta Políglota de C. Ramiro y Ponce de León, 1876.
documentos para su estudio. Guadalajara: Gobierno de Jalisco, 1988.

El Barón Rux. “El chino enfermo”. *El Nacionalista*, 19 de mayo de 1925.

_____. “Los lupaneros chinos”. *El Nacionalista*, 22 de mayo de 1925.

El Conde Gris. “La campaña anti-china”. *La Pulga*, 23 de octubre de 1921.

El Intruso. “A LA PRENSA ASOCIADA DE LOS ESTADOS”. *El Intruso*, 3 de enero de 1931.

_____. “El congreso de periodistas”, *El Intruso*, 16 de Julio de 1931.

_____. “La plaga asiática”. *El intruso*, 18 de marzo de 1931.

_____. “Los Primeros Triunfos de la Campaña Anti-Chinista en los Estados de Sonora y Aguas Calientes”. *El intruso*, 10 de febrero de 1927.

Espinoza, José Ángel. *El ejemplo de Sonora*. México: s.e., 1932.

_____. *El problema chino en México*. México: s.e., 1931.

Estupiñan Munguía, Víctor. *Los sonorenses y su identidad cultural*. México: s.e., 1999.

Figueroa Valenzuela, Alejandro. “Los indios de Sonora ante la modernización porfirista”. En *Historia general de Sonora*. IV Sonora moderno: 1880-1929, coord. Cynthia Radding de Murrieta. Hermosillo: Gobierno del estado de Sonora, 1985.

Foner, Eric. *Give Me Liberty!* vol. 1. New York: W.W. Norton & Company, 2009.

Gamio, Manuel. *Forjando Patria*. México: Porrúa, 1982.

Gómez Izquierdo, José Jorge. *El movimiento antichino en México (1871-1934)*. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1991.

_____. “Racismo y nacionalismo en el discurso de las élites mexicanas: Historia Patria y Antropología Indigenista”. En *Los caminos del racismo en México*, coord. José Jorge Gómez Izquierdo. México: Plaza y Valdés, 2005.

González Navarro, Moisés. *Los extranjeros en México y los mexicanos en el extranjero, 1821-1970 vol.II*. México: El Colegio de México, 1993.

_____. “Introducción a la historia de las migraciones asiáticas a México, siglos XIX y XX”, en *Destino México: Un estudio de las migraciones asiáticas a México, siglos XIX y XX*, coord. María Elena Ota Mishima (México: El Colegio de México, 1997),

González, Fredy. “Chinese Dragon and Eagle of Anáhuac: The Local, National, and International Implications of the Ensenada Anti-Chinese Campaign of 1934”. *Western Historical Quarterly* vol. 44 no. 1 (2013).

Gyory, Andrew. *Closing the Gate*. Chapel Hill: The University of North Carolina Press, 1998.

Hale, Charles A. *La transformación del liberalismo en México a Fines del siglo XIX*. México: Vuelta, 1991.

Ham Chande, Roberto. “La migración china hacia México a través del Registro Nacional de Extranjeros”. En *Destino México: Un estudio de las migraciones asiáticas a México, siglos XIX y XX*, coord. María Elena Ota Mishima. México: El Colegio de México, 1997.

Haro, Francisco Javier, José Luis León y Juan José Ramírez. *Historia de las relaciones internacionales de México, 1821-2010. Asia*. México, D.F.: Secretaria de Relaciones Exteriores, 2011.

Herbert, Julián. *La casa del dolor ajeno*. México: Penguin Random House Grupo Editorial, 2015.

Highman, John. *Strangers in the Land*. New Brunswick: Rutgers University Press, 1983.

Hing, Bill Ong. *Defining America Through Immigration Policy*. Philadelphia: Temple University Press, 2004.

Holder, Charles Frederick, “The Dragon in America: Being an Account of the Workings of the Chinese Six Companies in America and Its Population of the United States with Chinese”. *The Arena* vol. 32, núm. 177 (agosto 1904).

Hsu, Madeline Y. *Dreaming of Gold, Dreaming of Home*. Stanford: Stanford University Press, 2000.

_____. *The Good Immigrants*. Princeton: Princeton University Press, 2015.

Hu-DeHart, Evelyn. “La comunidad china en el desarrollo de Sonora”. En *Historia General de Sonora. IV Sonora modern: 1880-1929*, coord. Cynthia Radding de Murrieta. Hermosillo: Gobierno del estado de Sonora, 1985.

_____. “Los chinos de Sonora, 1875 a 1930. La formación de una pequeña

_____. “On Coolies and Shopkeepers”. En *Displacements and Diasporas. Asians in the Americas*, ed. Wanni W. Anderson y Robert G. Lee. New Brunswick: Rutgers University Press, 2005.

IIP Digital. “La inmigración en la historia de EE.UU.”. Consultado el 21 de mayo del 2016.
<http://iipdigital.usembassy.gov/st/spanish/publication/2008/09/20080919144039emany0.150326.html#axzz49LLZP6uX>.

Immigration to the United States. “Capitation taxes”. Consultado el 24 de abril del 2016.
<http://immigrationtounitedstates.org/404-capitation-taxes.html>.

Instituto Nacional de Migración, *Compilación histórica de la legislación migratoria en México. 1821- 2002*. México: Secretaria de Gobernación/Instituto Nacional de Migración, 2002.

Jacques, Leo M. “Have Quick More Money Than Mandarins. The Chinese in Sonora”. *The Journal of Arizona History* vol. 17 núm. 2 (1976).

Klarman, Michael J. *From Jim Crow to Civil Rights. The Supreme Court and the Struggle for Racial Equality*. New York: Oxford University Press, 2004.

Knight, Alan. *Repensar la Revolución Mexicana*. México: El Colegio de México, 2013.

_____. *The Mexican Revolution*. Cambridge: Cambridge University, 1986.

_____. “Racism, Revolution and Indigenismo”. En *The Idea of Race in Latin America 1870-1940*, ed. Richard Graham. Austin: University of Texas, 1990.

La redacción. “Nuestro Programa”. *Pro Patria*, 25 de Julio de 1917.

Lara, Esnesto. “Los chinos nos atacan por la prensa”. *Pro Patria*, 25 de julio de 1917.

Law Library of Congress. “Immigration”. Consultado el 22 de septiembre del 2015.

<http://memory.loc.gov/ammem/awhhtml/awlaw3/immigration.html>.

Legis Works. “An Act to amend the Naturalization Laws and to punish Crime against the same, and for other Purposes”. Consultado el 22 de septiembre del 2015.

<http://legisworks.org/sal/16/stats/STATUTE-16-Pg254a.pdf>.

Library of Congress. “Searching for the Gold Mountain”. Consultado el 22 de abril de 2016.

<https://www.loc.gov/teachers/classroommaterials/presentationsandactivities/presentations/immigration/chinese2.html>.

Ling, Huping. *Surviving on the Gold Mountain*. Albany: State University of New York Press, 1998.

Lomnitz, Claudio. *Deep Mexico. Silent Mexico*. Minneapolis: University of Minnesota Press, 2001.

_____. *El antisemitismo y la ideología de la Revolución mexicana*. México: Fondo de Cultura Económica, 2010.

Mandujano López, Ruth. “Transpacific Mexico: Encounters with China and Japan in the Age of Steam (1867-1914)”. PhD diss., University of British Columbia, 2012.

McKeown, Adam. *Chinese Migrant Networks and Cultural Change Peru, Chicago, Hawaii, 1900-1936*. Chicago: The University of Chicago Press, 2001.

MedlinePlus. “Beriberi”. Consultado 10 de mayo del 2016.

<https://www.nlm.nih.gov/medlineplus/spanish/ency/article/000339.html>.

Mérienne, Patrick. *Petit Atlas Mondial*. Rennes: Éditions Ouest-France, 1999.

Meyer, Jean. “El PNR, el PRM y el PRI”. En *El México contemporáneo. México, economía, política y sociedad*, comp. Jorge Montaña. México: Universidad Autónoma Metropolitana, 1980.

Meyer, Jean, Enrique Krauze y Cayetano Reyes García. *Historia de la Revolución Mexicana 1924-1928. Vol. 11. Historia y sociedad con Calles*. México: El Colegio de México, 1977.

Molina Enríquez, Andrés. *Los grandes problemas nacionales*. México: Era, 1998.

Monteón González, Humberto y José Luis Trueba Lara. *Chinos y antichinos en México*,

Office of the Historian. “Repeal of the Chinese Exclusion Act, 1943”. Consultado el 2 de mayo del 2016. <https://history.state.gov/milestones/1937-1945/chinese-exclusion-act-repeal>.

Our Documents. “Chinese Exclusion Act (1882)”. Consultado el 22 de septiembre del 2015. <http://www.ourdocuments.gov/doc.php?flash=false&doc=47>.

Paine, Thomas. “Common Sense”. En *Selected Writings of Thomas Paine*, ed. Jane E. Calvert e Ian Shapiro. New Haven: Yale University Press, 2014.

Pani, Erika. *Para pertenecer a la gran familia mexicana: procesos de naturalización en el siglo XIX*. México: El Colegio de México, 2015.

Parker, Kunal M., *The Constitution, Citizenship, and Immigration in American History, 1790-2000*. Washington, D.C.: American Historical Association.

PBS. “Legislation and Ordinances”. Consultado el 24 de abril del 2016. <http://www.pbs.org/kqed/chinatown/resourceguide/lesson3.html>.

Peña Delgado, Grace. *Making the Chinese Mexican*. Stanford: Stanford University Press, 2012.

_____. “Neighbors by Nature: Relationship, Border crossings, and Transnational Communities in the Chinese Exclusion Era”. *Pacific Historical Review* vol. 80 no. 3 (2011).

_____. “Of Kith and Kin: Land, Leases, and Guanxi in Tucson’s Chinese and Mexican Communities, 1880s-1920s”. *The Journal of Arizona History* vol. 46 no. 1 (2005).

Pilcher, Jeffrey M. *¡Vivan los tamales! La comida y la construcción de la identidad mexicana*. México: CIESAS/Ediciones de la Reina Roja/Conaculta, 2001.

Popayan, Tomas Doria M. “Las drogas heroicas”. *Revista de la Facultad de Medicina* vol. IV núm. 3 (1935).

Reñique, Gerardo. “Race, Region, and Nation”. En *Race and Nation in Modern Latin America*, editado por Nancy P. Appelbaum, Anne S. Macpherson y Karin Alejandra Roseblatt. Chapel Hill: The University of North Carolina Press, 2003.

Salazar Anaya, Delia. *La población extranjera en México (1895-1990)*. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1996.

_____. *Las cuentas de los sueños. La presencia extranjera en México a través de las estadísticas nacionales, 1880-1914*. México: INM/INAH, 2010.

San Diego State University. “Text of the Geary Act of 1892 (Extends Chinese Exclusion Act of 1882 for Ten Years)”. Consultado el 22 de septiembre del 2014. <http://www-rohan.sdsu.edu/dept/polsciwb/brianl/docs/1892GearyAct.pdf>.

Sartori, Giovanni. *La sociedad multiétnica*. México: Taurus, 2001.

Secretaría de Gobernación. *Memoria*. México: Secretaría de Gobernación, 1 de agosto de 1928 al 31 de julio de 1929.

_____. *Memoria*. México: Secretaría de Gobernación, 1 de agosto de 1929 al 31 de julio de 1930.

_____. *Memoria*. México: Secretaría de Gobernación, 1 de agosto de 1930 al 31 de julio de 1931.

Secretaría de Relaciones Exteriores. “Comercio México-Estados Unidos”. Consultado el 27 de octubre del 2015. <http://mex-eua.sre.gob.mx/index.php/comercio-bilateral>.

Sierra, Justo. “En Tierra Yankee”, *El Mundo Ilustrado*, 28 de noviembre de 1897.

Slayer, Lucy E. *Laws Harsh As Tigers*. Chapel Hill: The University of North Carolina Press, 1995.

Spence, Jonathan D.. *The Search for Modern China*. New York: Norton, 1990.

Taylor H., Lawrence Douglas. “El contrabando de chinos a lo largo de la frontera entre México y Estados Unidos, 1882-1931”. *Frontera Norte* vol. 6 núm. 11 (1994).

Taylor Saito, Natsu. “The Enduring Effect of the Chinese Exclusion Cases: The Plenary Power Justification for On-Going Abuses of Human Rights”. *Asian American Law Journal* 10 (2003).

Tenorio Trillo, Mauricio. *Artilugio de la nación moderna*. México: Fondo de Cultura Económica, 1998.

The New York Times. “The American Coolie-Trade”. *The New York Times*, 21 de abril de 1860. Consultado el 23 de abril del 2016. <http://www.nytimes.com/1860/04/21/news/the-american-coolie-trade.html>

Trueba Lara, José Luis. *Los chinos en Sonora: una historia olvidada*. Sonora: Cuadernos del Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad de Sonora, 1990.

Urías Horcasitas, Beatriz. *Historias secretas del racismo en México (1920-1950)*. México: Tusquets, 2007.

Urofsky, Melvin I. y Paul Finkelman. *A March of Liberty. A Constitutional History of the United States*. New York: Oxford University Press, 2002.

Vasconcelos, José. *La raza cósmica. Misión de la raza iberoamericana*. Buenos Aires: Espasa-Calpe, 1948.

Velázquez Morales, Catalina. “Diferencias políticas entre los inmigrantes chinos del noroeste de México (1920-1930). El caso de Francisco L. Yuen”. *Historia Mexicana* vol. 55 no. 2 (2005).

Wong, K. Scott. “Chinese and Chinese Americans, 1870-1940”. En *Immigrants in American History. Arrival, Adaptation, and Integration*, ed. Elliot Robert Barkan. Santa Barbara: ABC-CLIO, 2013.

Yankelevich, Pablo. *¿Deseables o inconvenientes?* México: Bonilla Artigas Editores, 2011.

_____. “Extranjeros indeseables en México (1911-1940). Una aproximación cuantitativa a la aplicación del artículo 33 constitucional”. *Historia Mexicana* vol. LIII núm. 3 (2004).

_____. “Introducción”. En *Inmigración y racismo. Contribuciones a la historia de los extranjeros en México*, coord. Pablo Yankelevich. México: El Colegio de México, 2015.

Young, Elliott. *Alien Nation*. (Chapel Hill: The University of North Carolina Press, 2014).

Zolberg, Aristide. *A Nation by Design: Immigration Policy in the Fashioning of America*. Cambridge: Harvard University Press, 2006.